

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA
INTERNA
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
Febrero de 2026**

| EMISOR | |
|-----------------------------|--|
| Emisor: | Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. NIT: 890.201.230-1. |
| Dirección Principal | Carrera 19 No. 24 – 56 Bucaramanga, Colombia. |
| Sucursales: | No tiene |
| Actividad Principal: | La prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de generación, transmisión, distribución, comercialización, inspección de medidores y sellos de seguridad y la calibración y ensayos de medidores, patrones, equipos de medida, transformadores e instrumentación eléctrica; así como la prestación de servicios conexos, o relacionados con la actividad de servicios públicos y la financiación de productos y servicios también relacionados con estos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio. |

| CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA | |
|--|---|
| Clase de Valor: | Bonos de Deuda Pública Interna (en adelante los "BDPI" o los "Bonos") |
| Número de Series: | 5 |
| Plazos de Redención: | Entre uno (1) y máximo cincuenta (50) años |
| Calificación de Riesgo de la Emisión: | AAA (col) torgada por Fitch Ratings Colombia |

| INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS | |
|---|---|
| Monto Total de la Emisión: | Doscientos mil millones de Pesos (\$200.000.000.000) |
| Valor Nominal: | Diez millones de Pesos (\$10.000.000), cien mil (100.000) UVR o cinco mil Dólares (US\$5.000) según la Serie |
| Mercado al que se dirigen los Bonos: | Mercado Principal |
| Destinatarios de la Oferta: | Los BDPI tendrán como destinatarios al público en general, entendiendo éste como todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo pero sin limitarse a los fondos de pensiones y cesantías, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NIP, NUIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro inversionista con la capacidad legal de adquirir los BDPI |
| Tipo de Oferta: | Oferta Pública |
| Ley de Circulación: | A la orden |
| Precio de Suscripción: | Ver numeral 16 del Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información |
| Cantidad de Bonos a Ofrecer: | Para las series A, B y C será el resultado de dividir el monto ofrecido de la Emisión por el Emisor en cada Aviso de Oferta Pública, sobre el valor nominal de cada BDPI ofrecido. Para determinar la cantidad de BDPI a ofrecer de la serie D, se dividirá el monto en Pesos ofrecido de dicha serie por el valor nominal de la serie D aplicando el valor de la UVR certificada por el Banco de la República de Colombia vigente en la fecha de emisión de los BDPI, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión. Para determinar la cantidad de BDPI a ofrecer de la serie E, se dividirá el monto en Pesos ofrecido de dicha serie por el valor nominal de la serie E aplicando el valor de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de emisión de los BDPI, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión |
| Derechos que incorporan los Bonos: | Percibir los intereses y el reembolso del capital de conformidad con lo establecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Reglamento de Emisión y Colocación y el presente Prospecto de Información |
| Modalidad de inscripción: | Inscripción normal en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") |
| Inversión Mínima: | Un (1) Bono. Ver numeral 8 del Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información |
| Tasa Máxima de Rendimiento, Tasa de Rendimiento Ofrecida y Tasa Cupón: | Ver sección Rendimiento y Tasa Cupón de los Bonos en el numeral 12 Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información |
| Comisiones y gastos conexos: | Ver numeral 19 del Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información |
| Bolsa donde estarán Inscritos los Bonos: | Bolsa de Valores de Colombia S.A. |
| Plazo de Colocación: | Ver numeral 4 del Capítulo II de la Primera Parte del presente Prospecto de Información |
| Vigencia de la Oferta: | La Vigencia de la Oferta de cada uno de los Lotes de la Emisión será fijada en el respectivo Aviso de Oferta Pública |
| Estructurador: | Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa |
| Agente Líder Colocador: | Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa |
| Otros Agentes Colocadores: | Serán los que se incluyan en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. |
| Representante Legal de Tenedores de Bonos: | Fiduciaria Central S.A. |
| Administrador de los Bonos de la Emisión: | Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A. |
| Fecha de actualización de la Información del Prospecto de Información: | La información financiera del Prospecto de Información se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2025 |
| Código de Gobierno Corporativo: | A la Fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor cuenta con un Código de Gobierno Corporativo el cual puede ser consultado en su página web www.essa.com.co . El Emisor efectuará de conformidad con la Circular Externa 006 de 2025 el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas el cual se podrá consultar en la página web www.superfinanciera.gov.co y en la página web de la Sociedad www.essa.com.co . |

ADVERTENCIA:

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, O LOS AGENTES COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BDPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LOS VALORES INSCRITOS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BDPI EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. O SISTEMA DE NEGOCIACIÓN DE VALORES ACERCA DE LOS VALORES INSCRITOS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|---|-----------|
| 1. | AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES | 7 |
| 2. | GLOSARIO GENERAL..... | 12 |
| 3. | GLOSARIO GENERAL DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA | 20 |
| | PRIMERA PARTE – DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA | 23 |
| | CAPÍTULO I – CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN..... | 23 |
| 1. | CLASE DE VALOR OFRECIDO..... | 23 |
| 2. | DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES | 23 |
| 3. | LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA..... | 23 |
| 4. | MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN | 24 |
| 5. | DENOMINACIÓN | 24 |
| 6. | VALOR NOMINAL..... | 24 |
| 7. | CANTIDAD DE BONOS A OFRECER | 24 |
| 8. | INVERSIÓN MÍNIMA Y CONDICIÓN DE NEGOCIABILIDAD Y TRANSFERENCIA | 24 |
| 10. | PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS | 25 |
| 11. | SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN | 25 |
| 12. | RENDIMIENTO Y TASA CUPÓN DE LOS BONOS | 26 |
| 13. | PERIODICIDAD Y MODALIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES | 28 |
| 14. | REGLAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES..... | 29 |
| 15. | PLAN DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL | 29 |
| 16. | PRECIO DE SUSCRIPCIÓN | 30 |
| 17. | LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES | 31 |
| 18. | REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BDPI | 31 |
| 19. | COMISIONES Y GASTOS CONEXOS DE TODO TIPO QUE OBLIGATORIAMENTE HAYA DE DESEMBOLSAR EL INVERSIONISTA..... | 31 |
| 20. | BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BDPI | 31 |
| 21. | OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN | 32 |
| inve | | |
| 23. | RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA | 32 |
| 24. | ENTIDAD QUE ADMINISTRARÁ LA EMISIÓN | 33 |
| 25. | OPERATIVIDAD DEL MECANISMO DE EMISIÓN DESMATERIALIZADA | 33 |
| 26. | DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE BONOS | 35 |
| 27. | OBLIGACIONES DEL EMISOR | 36 |
| 28. | REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS | 37 |
| 29. | ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS | 40 |
| 30. | GOBIERNO CORPORATIVO | 43 |
| 31. | SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES | 43 |
| 32. | CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA A LA EMISIÓN | 43 |
| | CAPÍTULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN DE LOS BDPI..... | 43 |
| 1. | RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN | 43 |
| 2. | MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA | 43 |
| 3. | MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA | 43 |
| 4. | PLAZO DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS Y VIGENCIA DE LA OFERTA | 44 |
| 5. | REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN | 44 |
| 6. | MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN DE LA EMISIÓN..... | 46 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interna

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | |
|--|-----------|
| 7. MERCADO SECUNDARIO | 47 |
| 8. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO | 47 |
| 9. REAPERTURA DE LA EMISIÓN DE BONOS..... | 49 |
| SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DEL EMISOR..... | 49 |
| CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL DE ESSA..... | 49 |
| 1. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN | 49 |
| 2. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL EMISOR..... | 50 |
| 3. OBJETO SOCIAL | 50 |
| 4. ENTE ESTATAL QUE EJERCE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR Y FORMA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN QUE LE APLICA AL NEGOCIO DE DESARROLLO Y OPERACIÓN | 51 |
| 5. RESEÑA HISTÓRICA | 51 |
| 6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA | 52 |
| CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR | 57 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR..... | 57 |
| 1.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS..... | 57 |
| 1.2 JUNTA DIRECTIVA..... | 58 |
| 1.3 COMITÉ DE AUDITORIA Y RIESGOS | 63 |
| 1.4 PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR | 63 |
| 1.5 BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO..... | 66 |
| 1.6 PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORIA FISCAL SOBRE LA ENTIDAD | 66 |
| 1.7 PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE MIEMBROS DE JUNTA Y DIRECTIVOS | 67 |
| 1.8 CONVENIO O PROGRAMA PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL | |
| 67 | |
| 1.9 SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR | 67 |
| 1.10 SOCIEDADES SUBORDINADAS | 67 |
| 1.11 RELACIONES LABORALES | 67 |
| CAPÍTULO III - ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR | 69 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL EMISOR | 69 |
| 2. DEPENDENCIA DE PRINCIPALES PROVEEDORES | 71 |
| 3. DEPENDENCIA DE PRINCIPALES CLIENTES | 71 |
| CAPÍTULO IV - INFORMACIÓN FINANCIERA DE ESSA..... | 73 |
| 1. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR | 73 |
| 2. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES..... | 73 |
| 3. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES..... | 73 |
| 4. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS | 73 |
| 5. GENERACIÓN DE EBITDA | 74 |
| 6. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL | 75 |
| 7. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O BONOS CONVERTIBLES EN | |
| ACCIONES | 75 |
| 8. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR | 75 |
| 9. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE ACTIVOS | 87 |
| 10. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS | 87 |
| 11. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD | 87 |
| 12. PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL | 87 |
| 13. OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES | 88 |
| 14. RELACIÓN DE CRÉDITOS AL PERSONAL..... | 90 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interna

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | |
|---|------------|
| 15. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL 5% O MÁS DEL PASIVO TOTAL EN EL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL | 90 |
| 16. OBLIGACIONES FINANCIERAS | 90 |
| 17. PROCESOS JUDICIALES | 91 |
| 18. VALORES INSCRITOS EN EL RNVE | 91 |
| 19. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR..... | 92 |
| 20. GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS | 92 |
| 21. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR..... | 92 |
| CAPÍTULO V - COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR | 95 |
| 1. TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA..... | 95 |
| 2. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES | 95 |
| 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS..... | 96 |
| 4. PASIVO PENSIONAL..... | 101 |
| 5. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES DE TASA DE CAMBIO | 103 |
| 6. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA | 103 |
| 7. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS A LA SOCIEDAD | 103 |
| 8. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS ÚLTIMOS 3 EJERCICIOS FISCALES | 103 |
| 9. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL..... | 104 |
| 10. INFORMACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO..... | 104 |
| 11. CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE | 105 |
| CAPÍTULO VI – ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR | 111 |
| 1. INDICADORES FINANCIEROS | 112 |
| 2. RESUMEN DE BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS | 112 |
| CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR | 116 |
| 1. FACTORES MACROECONÓMICOS..... | 116 |
| 2. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE | 117 |
| 3. DEPENDENCIA EN UN SÓLO SEGMENTO DE NEGOCIO | 117 |
| 4. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR OCASIONADAS POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES | 117 |
| 5. AUSENCIA DE MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS | 119 |
| 6. AUSENCIA DE HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR..... | 119 |
| 7. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS..... | 119 |
| 8. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES | 119 |
| 9. LA NATURALEZA DEL GIRO DEL NEGOCIO | 120 |
| 10. CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS | 120 |
| 11. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR | 121 |
| 12. VULNERABILIDAD ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y LA TASA DE CAMBIO | 121 |
| 13. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL EMISOR | 122 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interna

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | |
|--|-----|
| 14. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR | 122 |
| 15. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR . | 122 |
| 16. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO..... | 122 |
| 17. IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL EMISOR | 124 |
| 18. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES..... | 124 |
| 19. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA..... | 125 |
| 20. EXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO, TALES COMO FUSIONES, ESCISIONES U OTRAS FORMAS DE REORGANIZACIÓN; ADQUISICIONES, O PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y/O CONCURSO DE ACREDITADORES..... | 125 |
| 21. FACTORES POLÍTICOS..... | 125 |
| 22. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR, QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES | 126 |
| 23. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIÓNISTAS | 126 |

TERCERA PARTE - CERTIFICACIONES**CUARTA PARTE - ANEXOS**

1. AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES

1.1. NOTIFICACIÓN GENERAL A INVERSIONISTAS

El presente documento ha sido preparado con el único objeto de facilitar el conocimiento general, por parte del potencial Inversionista, acerca del Emisor y de la Oferta Pública de los Bonos de Deuda Pública Interna de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. Por consiguiente, para todos los efectos legales, cualquier interesado deberá consultar la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto de Información, antes de tomar cualquier decisión de inversión.

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para asistir a los posibles Inversionistas interesados en la realización de su propia evaluación de la Emisión y colocación de los Bonos. El presente Prospecto de Información contiene toda la información requerida de acuerdo con la normatividad aplicable. No obstante, lo anterior, el mismo no pretende contener toda la información que un posible Tenedor de Bonos pudiera eventualmente requerir. La información contenida en este Prospecto de Información ha sido suministrada por el Emisor y para tomar sus propias decisiones, en algunos casos, por diversas fuentes las cuales se encuentran debidamente identificadas en el cuerpo del presente documento. Salvo que se indique lo contrario, la fuente de las cifras y de los cálculos incluidos en este Prospecto de Información, es el Emisor.

La información contenida en este Prospecto de Información o proporcionada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación que involucre valores emitidos por el Emisor, no debe considerarse como una asesoría legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualquiera de dichas personas por parte del Emisor, ni del Estructurador, ni del Asesor Legal, ni del Agente Líder Colocador, ni otros Agentes Colocadores.

Se entenderá que la referencia a las leyes, normas y demás regulaciones citadas en el Prospecto de Información se extenderá a aquellas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

Ni el Emisor, ni sus accionistas, representantes, administradores, apoderados, empleados o asesores, tendrán la obligación de reembolsar ni compensar a los potenciales Inversionistas cualquier costo o gasto incurrido por éstos al evaluar el Prospecto de Información, o incurrido de otra manera con respecto a la suscripción de los BDPI. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación de cualquier naturaleza contra el Emisor o contra cualquiera de sus representantes, asesores o empleados como resultado de la decisión de invertir o no en los Bonos.

El Estructurador, el Agente Líder Colocador, los otros Agentes Colocadores y el Asesor Legal, por no estar dentro del alcance de sus funciones, no han auditado independientemente la información suministrada por el Emisor que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información. Por lo tanto, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

El Emisor, el Estructurador, el Agente Líder Colocador, los otros Agentes Colocadores y el Asesor Legal no han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto de Información, y, por lo tanto, no se hacen responsables por la información no contenida dentro del presente Prospecto de Información, ni por información suministrada por terceras personas.

Los potenciales Inversionistas deberán asumir que la información financiera de este Prospecto de Información es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada del mismo, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto de Información o cualquier venta posterior de los Bonos. La condición financiera del Emisor, los resultados de sus operaciones y el Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto de Información. La información financiera contenida en este prospecto se encuentra actualizada a 30 de septiembre del

2025. A partir de esa fecha, la información financiera y toda información relevante se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y podrá ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co de la Superintendencia Financiera de Colombia y en la página web del emisor www.essa.com.co.

Los Inversionistas interesados en adquirir los Bonos deberán obtener por su cuenta y de manera previa a la aceptación de la Oferta Pública, cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

El Emisor se reserva el derecho, a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de la inscripción de los BDPI en el RNVE o de la autorización de la Oferta Pública ante la SFC. En ningún evento el Emisor o cualquiera de sus representantes, asesores o empleados, asumirá responsabilidad alguna por la adopción de dicha decisión.

La lectura completa de este Prospecto de Información se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de los Inversionistas interesados.

1.2. NOTIFICACIÓN A INVERSIONISTAS SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR

Los estados financieros separados del Emisor se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020, Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

1.3. AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL EMISOR Y DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, IMPARTIDAS AL EMISOR PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN

1.3.1 DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL EMISOR

El 14 de marzo de 2025, mediante Acta No. 084 la Asamblea de Accionistas de ESSA autorizó a la Compañía para estructurar, emitir y colocar títulos de deuda pública interna, hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (COP 200.000.000.000) moneda legal colombiana, los cuales se destinarán a atender su plan de inversiones, gastos de operación, capital de trabajo y demás conceptos permitidos por los organismos competentes.

Los Bonos serán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., para su negociación en el mercado principal.

Asimismo, la Asamblea General de Accionistas aprobó delegar en la Junta Directiva la aprobación del Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos.

El 29 de abril de 2025 la Junta Directiva de ESSA aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación, según consta en el Acta No. 594.

1.3.2 DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante radicado 202520083050 y el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante radicado 202520080237, emitieron concepto favorable para la celebración de la operación de crédito público interno, a través de la emisión y colocación de bonos de deuda pública por el monto de hasta doscientos mil millones de pesos (COP 200.000.000.000).

Adicionalmente, la Emisión obtuvo el concepto favorable de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante comunicación con número de radicado 202530224510 del 22 de mayo de 2025.

Para las anteriores autorizaciones se precisa que las mismas fueron proferidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y tienen su origen en el hecho que EPM configura situación de grupo empresarial respecto de ESSA y EPM a su vez es una empresa industrial y comercial del Estado de propiedad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Mediante la Resolución No. 2502 del 2 de octubre de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se autorizó al Emisor para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna en el mercado de capitales colombiano a través de una Emisión Desmaterializada por la suma de doscientos mil millones de Pesos (COP 200.000.000.000).

La inscripción de la Emisión en el RNVE y la autorización de su Oferta Pública fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante Resolución No. 0070 del 19 de enero de 2026.

1.4. OTRAS OFERTAS DE VALORES QUE ESTÉ ADELANTANDO EL EMISOR EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA DE LA PRESENTE EMISIÓN

El Emisor no tiene otras ofertas públicas o privadas de valores vigentes o en trámite en forma simultánea con la presente Emisión.

El Emisor tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite. De la misma manera, el Emisor no se encuentra realizando ofertas privadas de valores en forma simultánea con la del proceso sobre la que trata el presente Prospecto de Información.

1.5. PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O DECLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información son:

Por parte del Emisor:

Luz Angélica Arenas Rodríguez
Cargo: Profesional 3 Área Finanzas, Equipo Trabajo Tesorería
Carrera 19 No. 24 – 56, Bucaramanga, Santander, Colombia
Tel: 57 7 6339767 ext. 1111
Correo electrónico: luz.arenas@essa.com.co

Erika Paola Gutierrez Lizcano
Cargo: Profesional 4-E Área Finanzas, Equipo Trabajo Tesorería
Carrera 19 No. 24 – 56, Bucaramanga, Santander, Colombia
Tel: 57 7 6339767 ext. 1384
Correo electrónico: erika.gutierrez@essa.com.co

Por parte del Estructurador:

Sandra Lucía Castro Rodríguez
Cargo: Gerente Mercado de Capitales
Carrera 7 No. 71- 52 Torre B Piso 12, Bogotá, Colombia.
Teléfono 57 1 3123300
Correo electrónico: scastro@corredores.com

1.6. INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA VALORACIÓN DE PASIVOS O ACTIVOS DEL EMISOR

Para efectos de la información contenida en el presente Prospecto de Información, no se requirió la realización de procesos de valoración de pasivos o activos del Emisor, por lo cual no hay valoradores que puedan tener algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los BDPI.

Aparte de la operación normal del negocio, no existen tasaciones, valoraciones o evaluaciones de activos, pasivos o contingencias del Emisor, que se hayan tenido en cuenta para el reporte de la información que se incluye en este Prospecto de Información.

El Estructurador y Agente Líder Colocador no participó en la valoración de activos o pasivos del Emisor que hayan sido tenidos en cuenta para reportar la información financiera del Emisor. El Estructurador y Agente Líder Colocador simplemente se basó en la información suministrada por el Emisor para hacer el análisis pertinente de la presente Emisión.

1.7. INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIONES ENTRE EL EMISOR Y SUS ASESORES DE LA EMISIÓN O SUS PARTICIPANTES

Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa no tiene ninguna participación accionaria directa o indirecta en Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. Así mismo, ninguno de los asesores involucrados en la elaboración del presente Prospecto de Información es una sociedad vinculada al Emisor.

1.8. INTERÉS ECONÓMICO DIRECTO O INDIRECTO QUE DEPENDA DEL ÉXITO DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES

El Estructurador, el Agente Líder Colocador y otros Agentes Colocadores, tienen un interés directo que depende de la colocación de los BDPI, toda vez que de aquélla depende el valor de la comisión a cobrar al Emisor por el éxito de la colocación.

No existe ningún otro asesor del proceso que tenga un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Bonos.

1.9. INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGUNA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA DE LOS BDPI OBJETO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Este Prospecto de Información no establece ninguna autorización previa para que los Inversionistas puedan participar en la Oferta Pública de los Bonos; sin embargo, cada Inversionista deberá revisar y obtener de manera previa a la aceptación de la Oferta Pública de acuerdo con su régimen legal aplicable, las autorizaciones corporativas, gubernamentales y regulatorias necesarias para hacer la inversión.

1.10. ADVERTENCIA

Este Prospecto de Información no constituye por sí solo una oferta, ni una invitación por o a nombre del Emisor, el Asesor Legal, el Estructurador, el Agente Líder Colocador y otros Agentes Colocadores, a suscribir o comprar cualquiera de los Bonos de que trata el mismo.

Las cifras y referencias operativas, comerciales y de negocios del Emisor mencionadas en el presente Prospecto de Información fueron tomadas de las cifras y referencias operativas, comerciales y de negocios del mismo Emisor.

La información financiera incluida en el presente Prospecto de Información se encuentra actualizada a 30 de septiembre de 2025.

Los Bonos no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito de FOGAFIN.

1.11. DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

Este Prospecto de Información contiene o podría contener proyecciones y declaraciones sobre el futuro del Emisor, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales proyecciones y declaraciones se basan en las estimaciones y en las expectativas actuales del Emisor, relacionadas con la futura condición financiera y con sus resultados operacionales. Se les advierte a los potenciales Inversionistas que tales proyecciones y declaraciones sobre el futuro del Emisor no son una garantía de su desempeño y que, por lo tanto, existe riesgo e incertidumbre de que se puedan presentar de manera efectiva en el futuro, como consecuencia de diversos factores. Por esta razón, los resultados reales del Emisor pueden variar sustancialmente con respecto a las proyecciones y declaraciones futuras incluidas en el presente Prospecto de Información.

2. GLOSARIO GENERAL

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, el(s) Aviso(s) de Oferta Pública y el Reglamento de Emisión y Colocación de los BDPI, los términos que se incluyen en el presente glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto de Información o en el(s) Aviso(s) de Oferta de la presente Emisión aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denotan el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

ADMINISTRADOR DE LOS BONOS DE LA EMISIÓN:

Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. "Deceval", entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 71 – 21 Torre B Piso 12, elegida a la fecha del presente Prospecto de Información por el Emisor, o la entidad que el Emisor designe posteriormente, para realizar la custodia y administración y para actuar como agente de pago de la Emisión. Así mismo ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión, así como todas las actividades indicadas en este Prospecto de Información y en la carta de compromiso suscrita para estos efectos. El Administrador de los Bonos de la Emisión actuará en calidad de administrador de acuerdo con lo estipulado en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010 y con base en las instrucciones que le imparta el Emisor o quien éste designe.

AGENTE(S) COLOCADOR(ES):

Se refiere a todos los demás agentes que junto con el Agente Líder Colocador realizarán la labor de promoción y colocación de la Emisión.

AGENTE LÍDER COLOCADOR:

Es Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL:

Es el pago efectivo del capital representado en los Bonos por parte del Emisor a los Tenedores de Bonos, el cual deberá realizarse para cada sub-serie de la Emisión de acuerdo con lo definido en este Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

ANOTACIÓN EN CUENTA:

Es el registro que efectúe el Administrador de los Bonos de la Emisión de los derechos o saldos de los Bonos en las cuentas de depósito, el cual será llevado por el Administrador de los Bonos de la Emisión y será constitutivo del respectivo derecho.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Es la asamblea general de accionistas del Emisor.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS:

Es la reunión de los Tenedores de Bonos con el quórum y en las condiciones previstas en el presente Prospecto, en el Decreto 2555 de 2010, en la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Externa 006 de 2025 de la SFC, así como las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiere la SFC.

ASESOR LEGAL:

Es Garrigues Colombia S.A.S.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA:

Es cada uno de los avisos que sean publicados por el Emisor en la versión impresa o electrónica del diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio, o en algún diario de amplia circulación nacional en su versión física o electrónica, y en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. bvc y/o en cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, en el cual se ofrezcan los BDPI a los destinatarios y en donde se incluyen las características de los mismos de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 5.2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010. La publicación de los Avisos de Oferta Pública de la Emisión posteriores al primero, podrá efectuarse también a través del Boletín Diario de la bvc. Para los avisos publicados en el Boletín Diario de la bvc se entenderá como fecha de publicación, la fecha en que dicho boletín esté disponible al público, la cual debe coincidir con la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública en los diarios de circulación nacional, en caso de publicarse simultáneamente a través de ambos medios.

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA O bvc:

Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., cuyo objeto es la organización, reglamentación y explotación de los establecimientos mercantiles y sistemas electrónicos destinados a la negociación de toda clase de valores, divisas y demás bienes susceptibles de ser transados conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan el mercado de capitales.

BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, BDPI O BONOS:

Son valores de contenido crediticio correspondientes a la presente Emisión de ESSA, que se encuentran inscritos en el RNVE y en la bvc, a los que se refiere el presente Prospecto de Información que emita el Emisor y coloque a través de la Oferta Pública en los términos del presente Prospecto de Información.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN:

Es la opinión independiente y profesional que emite una Sociedad Calificadora de Valores, sobre la capacidad del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Bonos en forma oportuna. Para tal fin, las Sociedades Calificadoras de Valores desarrollan sus propios estudios, análisis y evaluaciones del Emisor y de la Emisión.

CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA:

Es la Circular Externa 006 de 2025 expedida por la SFC y la norma que la modifique, sustituya o adicione.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO:

Es el Código de Gobierno Corporativo del Emisor que se encuentra disponible en su página web www.essa.com.co.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS:

Es la Comité de Auditoría y Riesgos del Emisor.

COP, PESOS O \$:

Es la moneda de curso legal de la República de Colombia, pesos colombianos.

DANE:

Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística o la entidad que le reemplace en sus funciones.

DECEVAL:

Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A.

DECRETO 2555 DE 2010:

Es el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del Mercado de Valores, entre otros, conforme el mismo sea modificado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

DEMANDA EN FIRME:

Es el mecanismo de colocación en el que los Inversionistas se limitan a indicar la cantidad de valores que están interesados en suscribir a una Tasa de Rendimiento Ofrecida determinada por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública o de forma separada, en la fecha de la respectiva Oferta Pública en los boletines que para el efecto tenga establecidos la bvc, según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

DEPOSITANTE DIRECTO:

Es cada una de las entidades que, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión aprobado por la SFC, pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

DÍA HÁBIL:

Es cualquier día del año distinto a los sábados, domingos, festivos y los días en que los bancos por cualquier circunstancia estén obligados a cerrar en la República de Colombia.

DÓLAR, O US\$:

Es la moneda de curso legal de Estados Unidos de Norteamérica, dólares estadounidenses.

DTF:

Es la tasa de interés variable calculada con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial, certificada semanalmente por el Banco de la República o la entidad que lo llegase a sustituir. La tasa DTF será entendida como una tasa nominal anual trimestre anticipado. Si el DTF dejare de ser certificado o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

EMISIÓN:

Es el conjunto de Bonos que emite el Emisor en los términos del presente Prospecto de Información, con el propósito de ser puestos en circulación en el Mercado de Valores de la República de Colombia.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA:

Es la Emisión que no requiere la expedición de valores físicos y cuya administración se ha encargado al Administrador de los Bonos de la Emisión a través de sistemas electrónicos, quien emite certificados de depósito, que es el documento que legitima al Tenedor de Bonos para ejercer los derechos políticos y patrimoniales, en el evento en que haya lugar a ellos. Dicho documento es expedido por el Administrador de los Bonos de la Emisión, a solicitud del Depositante Directo de conformidad con la Anotación en Cuenta, su carácter es meramente declarativo, presta mérito ejecutivo, no tiene vocación circulatoria ni servirá para transferir la propiedad de los BDPI.

EMISOR, ESSA, ELECTRIFICADORA, COMPAÑÍA o la SOCIEDAD:

Es Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., entidad que emitirá los BDPI.

EPM:

Es Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P., sociedad matriz del Emisor.

ESTATUTOS SOCIALES:

Son los estatutos sociales del Emisor, que podrán ser consultados en la página web www.essa.com.co.

ESTRUCTURADOR:

Es Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, en su calidad de estructurador de la Emisión.

FECHA DE EMISIÓN:

Es el Día Habil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública de la Emisión.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Es la fecha en la cual se realice el registro y Anotación en Cuenta ya sea por la suscripción original de los Bonos o por la trasferencia electrónica de los mismos, teniendo en cuenta que la Emisión será Desmaterializada.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

Es la fecha en la cual será pagado íntegramente cada BDPI por los Inversionistas.

FECHA DE VENCIMIENTO:

Es la fecha en la cual se cumpla el Plazo de Redención de los BDPI de cada sub-serie, contado a partir de la Fecha de Emisión.

IBR:

Es el Indicador Bancario de Referencia, publicado por el Banco de la República de Colombia. Es una tasa de interés de corto plazo para el Peso, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Para efectos de esta Emisión se tomará el IBR de plazo a un mes, tres meses, seis meses o doce meses, según se defina en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el cual se cotiza con base en 360 días calendario expresado en términos nominales. Si el IBR dejare de ser publicado o certificado o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

INVERSIÓN MÍNIMA:

Es la cantidad mínima de Bonos que el Inversionista puede adquirir al momento de la Oferta Pública de los Bonos.

INVERSIONISTA:

Es la persona que, a través del Agente Líder Colocador o de los Agentes Colocadores, demande los BDPI en la oferta y colocación primaria de los mismos.

IPC:

Es la variación anual neta del Índice de Precios al Consumidor en la República de Colombia, certificado por el DANE para los últimos 12 meses, expresada como una tasa efectiva anual. Si el IPC dejare de ser certificado por el DANE, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el DANE, o la entidad que asuma sus funciones.

IPP:

Es la variación anual neta del Índice de Precios del Productor en la República de Colombia, certificado por el DANE para los últimos 12 meses, expresada como una tasa efectiva anual. Si el IPP dejare de ser certificado por el DANE, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el DANE, o la entidad que asuma sus funciones.

JUNTA DIRECTIVA:

Es la Junta Directiva del Emisor.

LEY APPLICABLE:

Son las leyes, regulaciones, decretos, resoluciones y demás normas vigentes en la República de Colombia.

LEY DE CIRCULACIÓN:

Es el mecanismo a través del cual se transfiere la propiedad de los BDPI según las especificaciones establecidas para estos efectos en el presente Prospecto de Información.

LOTE:

Es una fracción o la totalidad de la Emisión. Cada Lote se ofrece mediante un único Aviso de Oferta Pública.

MACROTÍTULO:

Es el instrumento mediante el cual se representa de manera global una Emisión Desmaterializada.

MEC:

Es el Mercado Electrónico Colombiano; sistema centralizado de operaciones a través del cual las entidades afiliadas pueden negociar valores, mediante estaciones de trabajo remotas, en la medida en que se encuentren debidamente habilitadas y reglamentadas por la bvc. Si el MEC llegare a desaparecer o a ser modificado se entenderá que esta definición se referirá al sistema de negociación que establezca la bvc en su reemplazo.

MERCADO PRINCIPAL:

Es aquel conformado por todos los inversionistas que hacen parte del Público en General, independientemente de su forma jurídica, sin condicionamiento alguno en cuanto a su capacidad, los cuales son destinatarios del ofrecimiento y de la negociación de valores inscritos en el RNVE.

MERCADO DE VALORES:

Son todas las actividades indicadas en el artículo 3 de la Ley 964 de 2005.

MERCADO SECUNDARIO:

Es la compra y venta de valores ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de los títulos.

MODALIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:

Es la característica de pago de los intereses generados por los BDPI. Los Bonos tienen como única modalidad de pago la vencida.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

Es el monto total de la Emisión a ofrecer en el Mercado de Valores.

MONTO DE LA OFERTA:

Es el monto ofrecido en cada uno de los Avisos de Oferta en que se ofrezca la Emisión. En ningún caso el Monto de la Oferta podrá exceder el Monto Total de la Emisión.

NCIF:

Son las normas de información financiera aceptadas en Colombia.

NIIF:

Son las normas internacionales de información financiera, según han sido adoptadas en Colombia por la Ley 1314 de 2009 junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2017.

OFERTA PÚBLICA:

Es la oferta de Bonos de Deuda Pública Interna de la Emisión, dirigida al Público en General, incluidos los fondos de pensiones y cesantías, y definida en los términos establecidos en el artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y aprobada por la SFC.

PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:

Es la frecuencia con la cual se pagarán los intereses a los Tenedores de Bonos, la cual será determinada por el Emisor para cada sub-serie ofrecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

PIB:

Significa el producto interno bruto, el cual mide la producción total de bienes y servicios.

PLAZO DE REDENCIÓN:

Es el término establecido por el Emisor para la redención de los Bonos en el cual se retorna la totalidad del capital representado en el Bono, y es contado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Es el precio que debe pagar el Inversionista al momento de la suscripción del BDPI.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN:

Tiene el significado establecido en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010. Será el presente documento, que contiene la información del Emisor y de la Emisión, necesarios para el cabal conocimiento de los mismos por parte de los Tenedores de Bonos y de los destinatarios de la Oferta Pública de los Bonos.

PÚBLICO EN GENERAL:

Son todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo, pero sin limitarse a los fondos de pensiones y cesantías, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NIP, NUIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro Inversionista con la capacidad legal de adquirir los Bonos emitidos por el Emisor.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES O RNVE:

Es el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE creado en virtud de la Ley 964 de 2005, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y la Emisión que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. El fundamento de este registro es mantener un adecuado sistema de información

sobre los activos financieros que circulan y los emisores, como protagonistas del Mercado. El funcionamiento del RNVE está asignado a la SFC, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN:

Es el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Emisor en sesión del 29 de abril de 2025, según consta en la sesión No 594 que contiene los lineamientos principales de los BDPI y la Emisión, los cuales están contenidos y desarrollados en el presente Prospecto de Información.

REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LOS BONOS DE LA EMISIÓN:

Es el reglamento de operaciones de Deceval aprobado por la SFC el cual regula las relaciones que surgen entre el Administrador de los Bonos de la Emisión y sus Depositantes Directos, depositantes indirectos y otros depósitos centralizados de valores locales o internacionales, con los sistemas de negociación o registro y otros sistemas de compensación y liquidación, con motivo de los contratos que se celebren en desarrollo del objeto social vinculados a los servicios de custodia, administración, compensación, liquidación y las funciones de certificación sobre los valores anotados en cuenta. Si Deceval dejare de ser el Administrador de los Bonos de la Emisión, será el reglamento de operaciones del nuevo administrador aprobado por la SFC.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:

Es la persona jurídica encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos. Será Fiduciaria Central S.A, quien se encuentra autorizada por la SFC para operar y ejercer como tal, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Av. El Dorado No. 69^a – 51 Torre B piso 3, identificada con el NIT 800.171.372-1, sociedad de servicios financieros, constituida mediante escritura pública número 3271 de fecha 20 de agosto de 1992 otorgada en la Notaría 14 del Círculo Notarial de Bogotá D.C o aquella entidad que la reemplace en caso de presentarse alguno de los eventos de remoción y renuncia contemplados en los artículos 6.4.1.1.10 y 6.4.1.1.14, respectivamente, del Decreto 2555 de 2010.

SMLMV:

Salario mínimo legal mensual vigente.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES O SCV:

Es la entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión independiente sobre la calidad crediticia de una emisión de valores.

SUBASTA HOLANDESA:

Es el mecanismo de colocación de valores mediante el cual los Inversionistas, en respuesta a una Oferta Pública, indican el número de Bonos que están interesados en suscribir, así como la tasa de rendimiento a la que están dispuestos a suscribirlos, la cual no puede exceder la Tasa Máxima de Rendimiento Ofrecida. La adjudicación a través de este mecanismo obedecerá los criterios previamente establecidos por el Emisor en este Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública, además de los establecidos en el respectivo instructivo operativo que la bvc emita para el efecto.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O SFC:

Es el organismo técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 11.2.1.3.1 del Decreto 2555 de 2010, tiene como objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así

como, promover, organizar y desarrollar el Mercado de Valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y aseguradores.

TACC:

Tasa Anual de Crecimiento Compuesto, describe el crecimiento anualizado de una inversión o de un monto específico.

TASA CUPÓN:

Será la tasa de interés facial de los Bonos con base en la cual el Emisor calculará los intereses a reconocer a los Tenedores de Bonos en cada Periodo de Intereses. El Emisor indicará en el respectivo Aviso de Oferta Pública cuál es la Tasa Cupón aplicable a los Bonos de las sub-series allí ofrecidas. La Tasa Cupón podrá ser diferente para cada sub-serie, pero será la misma para todos los Bonos de una misma sub-serie, sin importar el Lote en el cual estos sean ofrecidos.

TASA DE CORTE:

Es la tasa de rendimiento única definida al momento de adjudicación de los Bonos en cada Lote para cada sub-serie de la Emisión, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Subasta Holandesa.

TASA DE RENDIMIENTO OFRECIDA:

Es la tasa única de rentabilidad ofrecida por el Emisor para cada sub-serie en cada Lote, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Demanda en Firme. Esta tasa será determinada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública o de forma separada, previo al inicio de la Vigencia de la Oferta respectiva en los boletines que para el efecto tenga establecidos la bvc, según lo determine el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

TASA MÁXIMA DE RENDIMIENTO OFRECIDA:

Es la que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. La Tasa Máxima de Rendimiento Ofrecida será definida en cada subserie ofrecida de cada Lote. La Tasa Máxima de Rendimiento Ofrecida podrá variar para una misma subserie en cada lote en que se ofrezca, esta se mantendrá oculta por disposición de la autoridad competente y hasta que la autoridad competente así lo indique.

TENEDORES DE BONOS:

Son las personas que en cualquier momento determinado ostenten la titularidad de los Bonos.

UVR:

Es la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, definida en el artículo 3 de la Ley 546 de 1999 y cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la República. Actualmente es calculada y difundida por esta misma de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, o en las que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituyan. Si la UVR dejare de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

VALOR NOMINAL:

Es la representación monetaria del capital del Bono al momento de su Emisión.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

Es el término de tiempo durante el cual se encontrará vigente la Oferta Pública de cada Lote de los BDPI, y será definida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

3. GLOSARIO GENERAL DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA

ACUERDO DE COMPRA DE ENERGÍA (PPA por sus siglas en inglés Power Purchase Agreement):

Contrato entre un usuario o un cliente corporativo y un productor de energía eléctrica para la venta de electricidad a un precio y por un lapso de tiempo preestablecidos. El contrato prevé las condiciones comerciales de la venta de electricidad: duración del contrato, punto de entrega, fecha y horario de entregas, volumen, precio y fuente de energía.

ACTIVOS DE CONEXIÓN:

Son aquellos activos que se requieren para que un generador, un usuario u otro transmisor, se conecte físicamente al sistema de transmisión nacional, a un Sistema de Transmisión Regional, o a un Sistema de Distribución Local.

BESS-SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN BASE A BATERÍAS:

Es la instalación de grupos de baterías, con sus correspondientes equipos de conexión, corte y protección, que se utiliza para el almacenamiento temporal de energía eléctrica y su posterior entrega al sistema. También hacen parte la interfaz electrónica y el (los) sistema(s) de medición requerido(s). Acoplado a una central eólica o solar permite superar sus limitaciones intrínsecas en cuanto a flexibilidad y distribución.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA:

Una Central Hidroeléctrica es una instalación que utiliza energía hidráulica para la Generación de Energía.

COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA O COMERCIALIZACIÓN:

Es la actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el Mercado de Energía Mayorista (MEM) y su venta a los usuarios finales.

CREG:

Comisión de Regulación de Energía y Gas: Unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, encargada por mandato legal de regular la prestación los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible según se establece en la Ley 142 y 143 de 1994.

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA O DISTRIBUCIÓN:

Última fase del proceso de suministro de energía eléctrica al usuario final luego de la producción y la transmisión.

FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE:

Fuentes de energía que se regeneran continuamente. Incluyen el sol, el viento, los recursos hídricos, los recursos geotérmicos, las biomasas y el mar.

GENERACIÓN DE ENERGÍA O GENERACIÓN:

Es la actividad de producción de energía eléctrica. Se efectúa con máquinas que aprovechan la fuerza del agua, el aire, la luz del sol o el poder energético de combustibles, transformándolas en energía eléctrica, en centrales hidráulicas o térmicas respectivamente. La energía que se obtiene

directamente de la naturaleza se llama primaria y la que se produce con combustibles se llama secundaria.

GENERADOR:

Persona natural o jurídica que produce energía eléctrica.

GW:

Giga watio. Medida de potencia eléctrica que equivale a un millón de Kw.

GWh:

Giga watio hora. Medida de energía eléctrica que equivale a un millón de Kwh.

INFRAESTRUCTURA:

Se refiere a los postes, ductos, transformadores, subestaciones y/o plantas que hacen parte de las Redes de Distribución.

LEY 142 DE 1994:

Corresponde a la Ley especial de Servicios Públicos Domiciliarios, en la misma se estipula los deberes y derechos tanto de los clientes como de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para la prestación del servicio.

KW:

Kilo watio. Medida de potencia eléctrica que equivale a 1.000 vatios.

KWh:

Kilo watio hora. Medida de energía eléctrica en el tiempo que corresponde a Kw por hora.

MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA:

Conjunto de sistemas de intercambio de información entre generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas aplicables.

MME:

Es el Ministerio de Minas y Energía o la entidad gubernamental quien haga sus veces.

MW:

Es megavatio o la unidad de potencia eléctrica equivalente a 1.000 KW o a 1.000.000.000 vatios.

NIVEL DE TENSIÓN:

Para el servicio público domiciliario de energía eléctrica, se definen los siguientes niveles de tensión, a uno de los cuales se pueden conectar, directa o indirectamente, los equipos de medida. Los sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local se clasifican por niveles, en función de la tensión nominal de operación, según la siguiente definición:

Nivel 4: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 57 kV.

Nivel 3: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 13,9 kV y menor de 56,9 kV.

Nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 13,8 kV.

Nivel 1: Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV.

RED DE DISTRIBUCIÓN:

Conjunto de elementos utilizados para la transformación y el transporte de la energía eléctrica hasta el punto de entrega al cliente.

REDES DE DISTRIBUCIÓN:

Conjunto de redes y subestaciones de transformación, con sus equipos asociados, utilizados para distribuir la energía eléctrica destinada al servicio de los usuarios, en la zona de concesión del operador de red.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (“SDL”):

Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en los niveles de tensión 3, 2 y 1 y son utilizados para la prestación del servicio en un mercado de Comercialización.

SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (“SIN”):

Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre si: las plantas y equipos de Generación, la red de interconexión nacional, las redes regionales e interregionales de transmisión, las Redes de Distribución, y las cargas eléctricas de los Usuarios.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL (“STN”):

Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 Kv.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL (“STR”):

Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los Activos de Conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

SSPD:

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

TARIFA:

Es el valor resultante de aplicar al costo unitario de prestación del servicio, el factor de subsidio o contribución autorizado legalmente.

UPME:

Es la Unidad de Planeación Minero Energética o la entidad gubernamental quien haga sus veces.

PRIMERA PARTE – DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA
CAPÍTULO I – CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN

El presente capítulo del Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de la Emisión y colocación de los Bonos de Deuda Pública Interna de la Compañía en el Mercado de Valores de la República de Colombia por un monto de doscientos mil millones de Pesos (COP 200.000.000.000).

1. CLASE DE VALOR OFRECIDO

Los valores objeto del presente Prospecto de Información son los Bonos de Deuda Pública Interna (los “Bonos” o “BDPI”) emitidos por la Compañía. Los Bonos son valores tal como estos se definen en el artículo 2 de la Ley 964 de 2005 y serán ofrecidos mediante Oferta Pública de conformidad con el Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento de Emisión y Colocación.

2. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES

Los Tenedores de BDPI tendrán el derecho de percibir los intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos estipulados en el presente Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

3. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA

Los BDPI se emitirán en forma Desmaterializada representados en un Macrotítulo, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuenta que llevará a cabo el Administrador de los Bonos de la Emisión. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante Anotaciones en Cuenta, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión, el cual se entiende aceptado por el Inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos.

Los BDPI tendrán Mercado Secundario a través de la bvc y podrán ser negociados directamente por los Tenedores de BDPI o a través de los intermediarios del Mercado de Valores autorizados por la SFC para tal fin. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos ante el Administrador de los Bonos de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el reglamento de operaciones de dicha entidad. Los Bonos podrán ser negociados en el Mercado Secundario a partir de la Fecha de Suscripción del respectivo BDPI.

El Administrador de los Bonos de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar las Anotaciones en Cuenta, acreditará en la cuenta correspondiente los BDPI suscritos por el Inversionista.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y cualquier otra acción de tipo legal respecto de los Bonos se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión y en defecto de las normas especiales que rigen la actividad de los depósitos centralizados de valores, con lo dispuesto en el Código General del Proceso. En caso de que el Emisor llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al Administrador de los Bonos de la Emisión.

4. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN

El Monto Total de la Emisión será de doscientos mil millones de Pesos (COP 200.000.000.000). La Emisión podrá ser ofrecida y colocada en uno o varios Lotes, en los cuales se podrán ofrecer una o varias sub-series.

5. DENOMINACIÓN

Los Bonos estarán denominados en moneda legal colombiana (“Pesos”), en dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”) o Unidades de Valores Real (“UVR”).

6. VALOR NOMINAL

El Valor Nominal al momento de la Emisión de cada uno de los BDPI de las series A, B, y C será de diez millones de Pesos (COP 10.000.000). El Valor Nominal al momento de la Emisión, de cada uno de los BDPI de la serie D será de cien mil (100.000) UVR. El Valor Nominal al momento de la Emisión, de cada uno de los BDPI de la serie E será cinco mil Dólares (US\$5.000).

7. CANTIDAD DE BONOS A OFRECER

Para las series A, B y C será el resultado de dividir el monto ofrecido de la Emisión por el Emisor en cada Aviso de Oferta Pública, sobre el valor nominal de cada BDPI ofrecido. Para determinar la cantidad de BDPI a ofrecer de la serie D, se dividirá el monto en Pesos ofrecido de dicha serie por el valor nominal de la serie D aplicando el valor de la UVR certificada por el Banco de la República de Colombia vigente en la fecha de emisión de los BDPI, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión. Para determinar la cantidad de BDPI a ofrecer de la serie E, se dividirá el monto en Pesos ofrecido de dicha serie por el valor nominal de la serie E aplicando el valor de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de emisión de los BDPI, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión.

8. INVERSIÓN MÍNIMA Y CONDICIÓN DE NEGOCIABILIDAD Y TRANSFERENCIA

Al momento de la Emisión la inversión mínima será la equivalente a un (1) BDPI, es decir, diez millones de Pesos (COP 10.000.000) para las series A, B, y C, cien mil UVR (100.000) para la serie D y cinco mil Dólares (US\$5.000) para la serie E. Con posterioridad a la suscripción de los Bonos los mismos no estarán sujetos a mínimos ni múltiplos de negociación. Para efectos de su negociación se tomará como referencia el saldo de capital vigente de los tenedores de los bonos para cada una de las sub-series correspondientes a la fecha de realización de la transacción de que se trate, sin que en ningún caso el monto de negociación exceda dicho saldo. En todo caso y teniendo en cuenta que por efectos de la posible amortización y/o prepagos el saldo de capital vigente de los tenedores de los bonos puede verse disminuido hasta llegar a un (1) Peso Colombiano, los Bonos podrán ser transferidos hasta por dicho valor.

9. MODALIDAD DE EMISIÓN DE LOS BONOS

De conformidad con el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto Único 2555 de 2010, los Bonos se emitirán bajo la modalidad estandarizada.

10. PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

Los BDPI tendrán Plazos de Redención de capital entre uno (1) y máximo cincuenta (50) años contados a partir de la Fecha de Emisión. El Plazo de Redención de los BDPI se indicará en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

11. SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN

La Emisión podrá constar de hasta cinco (5) series A, B, C, D y E con las siguientes características:

Serie A: BDPI denominados en Pesos, que devengan un interés flotante referenciado a la variación anual neta del Índice de Precios al Consumidor en Colombia, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante el "DANE") para los últimos 12 meses, expresada como una tasa efectiva anual (en adelante el "IPC"). Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie B: BDPI denominados en Pesos, que devengan un interés a una tasa fija. Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie C: BDPI denominados en Pesos, que devengan un interés flotante referenciado al IBR, publicado por el Banco de la República, al plazo a un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, o doce (12) meses con base en 360 días expresado en términos nominales (en adelante la "IBR"). Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie D: BDPI denominados en UVR, que devengan un interés a tasa fija. Los BDPI de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el monto en Pesos ofrecido en dicha serie por el Valor Nominal de la misma, aplicando el valor de la UVR vigente en la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

Serie E: BDPI denominados en Dólares, que devengan un interés a tasa fija. Los BDPI de esta serie se emitirán en una cantidad resultado de dividir el monto en Pesos ofrecido en dicha serie por el Valor Nominal de la misma, aplicando el valor de la TRM vigente en la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Su capital podrá pagarse al vencimiento, amortizarse o prepagarse, según se indique en el respectivo Aviso.

En caso de que eventualmente el Gobierno elimine la TRM, ésta será reemplazada por la unidad de medida que el Gobierno establezca, y reportado por la entidad que el Gobierno designe para tal efecto.

Cada serie se dividirá en sub-series de acuerdo con el Plazo de Redención, y se nombrarán de forma que la letra de la correspondiente serie irá acompañada del número de años correspondiente al Plazo de Redención. Se podrá subdividir cada serie en cualquier número de sub-series según el plazo, expresado en años, siempre y cuando dicho plazo sea entre uno (1) y máximo cincuenta (50) años, contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión.

Para las series amortizables, el valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del Valor Nominal de cada BDPI, será del cero por ciento (0,00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100,00%) del Valor Nominal de cada BDPI, y su pago se hará en Pesos.

El cronograma de amortización será definido en el Aviso en que se ofrezca por primera vez la respectiva sub-serie, teniendo en cuenta que el pago de las amortizaciones deberá realizarse en una fecha de pago de intereses.

Para las series prepagables, la opción de prepago se podrá ejercer después de transcurrido un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión. Las reglas generales para realizar los prepagos y las condiciones específicas de los mismos serán establecidas en el respectivo Aviso. El prepago de los BDPI se hará en Pesos mediante el uso de un precio de ejercicio.

Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará el Emisor por cada BDPI en caso de que haga uso de la opción de prepago, y será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o con descuento) de su Valor Nominal. Dicha prima o descuento será determinada y publicada por el Emisor en el respectivo Aviso en el que se ofrezca por primera vez la respectiva sub-serie. El Emisor informará a los inversionistas respecto del ejercicio de su derecho de prepago, mediante un aviso de prepago publicado en un diario de amplia circulación nacional. El aviso de prepago será publicado con al menos treinta (30) días calendario de anterioridad a la realización de dicho prepago y en este se indicará la fecha en la cual se hará efectivo el prepago y el monto del prepago como porcentaje del Valor Nominal. La fecha establecida para el prepago deberá ser establecida en una fecha de pago de cupón o de amortización de capital. Una vez el Emisor publique el aviso de prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de Bonos de la respectiva sub-serie.

Las series serán ofrecidas mediante Oferta Pública debidamente informada a través de un Aviso.

12. RENDIMIENTO Y TASA CUPÓN DE LOS BONOS

La Tasa de Rendimiento Ofrecida, en el caso de adjudicación mediante Demanda en Firme, o la Tasa Máxima de Rendimiento Ofrecida, en el caso de adjudicación mediante Subasta Holandesa, será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y ésta última permanecerá oculta por disposición de la entidad competente y hasta que la autoridad competente así lo indique. Ésta deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta de los BDPI, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación.

La Tasa de Rendimiento Ofrecida, en el caso de adjudicación mediante Demanda en Firme, o la Tasa Máxima de Rendimiento Ofrecida, en el caso de adjudicación mediante Subasta Holandesa, podrá variar para una misma sub-serie en los diferentes Lotes en que se ofrezca la Emisión. Los intereses de los BDPI se pagarán con base en la Tasa Cupón, que será única para todos los BDPI de una misma sub-serie de la Emisión y será la determinada por el Emisor al momento de efectuar la correspondiente Oferta Pública.

Los BDPI devengarán intereses a la Tasa Cupón únicamente hasta su Fecha de Vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en el Prospecto de Información de los BDPI. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital por parte de los tenedores de los BDPI.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los BDPI devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

A continuación, se describe el procedimiento particular a aplicar para cada una de las series:

Serie A: Para el cálculo de los intereses de los BDPI de la serie A se tomará el IPC conocido al momento en que se inicie o finalice el respectivo período de causación de intereses, con base en el último dato oficial suministrado por el DANE, según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. A este valor se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales correspondientes determinados al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa E.A. \%} = (1 + \text{IPC\% E.A.}) * (1 + \text{margen\% E.A.}) - 1$$

Dicha tasa, que se encontrará expresada en términos efectivos anuales, deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la Periodicidad de Pago de los Intereses y Modalidad de Pago de los Intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital que representen los BDPI correspondientes. En caso de que el IPC utilizado en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación posterior o sea motivo de corrección por el DANE, no se realizará reliquidación de los intereses.

Si el IPC dejare de ser certificado por el DANE, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el DANE, o la entidad que asuma sus funciones.

Serie B: Para el cálculo de los intereses de los BDPI de la serie B, se tomará la tasa fija determinada como Tasa Cupón por el Emisor en la correspondiente Oferta Pública la cual estará expresada como tasa efectiva anual, y se convertirá en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la Periodicidad de Pago de los Intereses y Modalidad de Pago de los Intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado vigente que representen los BDPI correspondientes.

Serie C: Para el cálculo de los intereses de los BDPI de la serie C, se tomará el IBR – plazo a un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses o doce (12) meses, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta expresada como una tasa nominal mes vencida, trimestre vencida, semestre vencida o año vencido (cotizada con base en trescientos sesenta (360) días) vigente a la fecha en la cual inicia o finaliza el respectivo período de causación de intereses, según se defina en el Aviso de Oferta y se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales correspondientes que haya determinado el Emisor en la respectiva Oferta Pública y esa será la tasa nominal mes vencida, trimestre vencida, semestre vencida o año vencido de acuerdo con la Periodicidad de Pago de los Intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará alguna de las siguientes fórmulas, según corresponda:

IBR – Plazo un (1) mes

Tasa de rendimiento N.M.V (%): $IBR\% \cdot N.M.V + \text{margen}\% \cdot N.M.V$

IBR – Plazo tres (3) meses

Tasa de rendimiento N.T.V. (%): $IBR\% \cdot N.T.V + \text{margen}\% \cdot N.T.V$

IBR – Plazo seis (6) meses

Tasa de rendimiento N.S.V (%): $IBR\% \cdot N.S.V + \text{margen}\% \cdot N.S.V$

IBR – Plazo doce (12) meses

Tasa de rendimiento N.A.V (%): $IBR\% \cdot N.A.V + \text{margen}\% \cdot N.A.V$

La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado que representen los BDPI correspondientes. En caso de que el IBR utilizado en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación posterior, no se realizará reliquidación de los intereses. Si el IBR dejare de ser publicado o certificado o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad competente que asuma sus funciones.

Serie D: Para el cálculo de los intereses de la serie D, se tomará la tasa fija determinada como Tasa Cupón por el Emisor la Oferta Pública correspondiente la cual estará como tasa efectiva anual, y se convertirá en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la Periodicidad de Pago de los Intereses y Modalidad de Pago de los Intereses que haya establecido el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente denominado en UVR que representen los BDPI correspondientes, multiplicado por el valor de la UVR vigente el último día del periodo de interés. En caso de que la UVR utilizada en la fecha de liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.

Si la UVR dejare de ser certificada por el Banco de la República, o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

La UVR será aquella suministrada por el Banco de la República en una fecha determinada.

Serie E: Los Bonos Serie E devengarán un interés fijo en Dólares pagadero en Pesos. Para el cálculo de los intereses de la Serie E, se tomará la tasa fija como Tasa Cupón para cada sub-serie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar. Dicha tasa se multiplicará por el Capital Vigente en Dólares representado en cada título al final del correspondiente período de intereses, multiplicado a su vez por el valor de la TRM vigente para el último día de dicho periodo de intereses. No tendrá efecto retroactivo ninguna modificación y/o corrección en relación con la TRM utilizada para realizar los cálculos respectivos.

En caso de que eventualmente el Gobierno elimine la TRM, ésta será reemplazada por la unidad de medida que el Gobierno establezca, y reportado por la entidad que el Gobierno designe para tal efecto.

13. PERIODICIDAD Y MODALIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES

La Modalidad de Pago de los Intereses será vencida para los BDPI de todas las series.

La Periodicidad de Pago de los Intereses de los BDPI de cada sub-serie será establecida por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública respectivo. Dicha periodicidad podrá ser: mes vencido (MV), trimestre vencido (TV), semestre vencido (SV) o año vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada sub-serie. Una vez definida dicha periodicidad, ésta será fija durante la vigencia del respectivo BDPI.

Los periodos de intereses se contarán a partir de la Fecha de Emisión de los BDPI y hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre, o año siguiente, y en adelante, hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre y/o año siguiente, según la Periodicidad de Pago de los Intereses definida. Para el primer pago de intereses, se entenderá por inicio del respectivo período, la fecha de Emisión. Para los siguientes pagos de intereses, se entenderá como fecha de inicio del respectivo período, el día siguiente a la fecha de terminación del período inmediatamente anterior. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente. Los intereses se calcularán desde el día del inicio del respectivo período y hasta el día de vencimiento del respectivo período. Cuando el período de intereses venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha, sin perjuicio de que su pago se realice hasta el Día Habil siguiente. En caso en que el día del último pago de intereses del BDPI corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el Día Habil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día.

El día de vencimiento será Día Habil dentro del horario bancario en la ciudad de Bogotá D.C. El día sábado no será Día Habil.

14. REGLAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Los intereses se calcularán empleando una de las siguientes convenciones, según la serie:

- Para los BDPI de las series C: 360/360. Corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con duración de treinta (30) días cada mes.
- Para los BDPI de las series A, B, D y E: 365/365. Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos, excepto para la duración del mes de febrero, que siempre corresponderá a veintiocho (28) días.

En ningún caso se emplearán convenciones distintas de las anteriormente enunciadas, ni se podrán crear nuevas a partir de combinaciones de los factores que correspondan a cada una de éstas, de manera tal que la convención que se emplee sea consistente. Estas convenciones resultarán aplicables aún para años bisiestos.

Para el cálculo y la liquidación de los intereses se empleará como factor seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

La Tasa Cupón será la misma para cada uno de los títulos que conforman una misma sub-serie y se expresará con dos (2) decimales en una notación porcentual, es decir de la siguiente manera (0,00%).

Para la serie C, en la cual se ofrecerán tasas de interés expresadas en términos nominales, compuestas por un indicador de referencia nominal más un margen, se entiende que la tasa a emplear para la determinación del factor de liquidación corresponderá al total que resulte de adicionar al valor del respectivo indicador el margen ofrecido.

Para la serie A, en la cual se utilizarán tasas de interés expresadas en términos efectivos, compuestas por un indicador de referencia efectivo más un margen, se entiende que la tasa a emplear para la determinación del factor de liquidación corresponderá al total que resulte de multiplicar uno (1) más el valor del respectivo indicador por uno (1) más el margen ofrecido y a este resultado se le restará uno (1).

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos, y en caso de tratarse de 50 centavos de Pesos, éstos se aproximarán al valor entero superior expresado en Pesos.

15. PLAN DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

La Amortización de Capital de todos los BDPI será efectuada de manera única en la Fecha de Vencimiento según la sub-serie respectiva, salvo que se determine algo distinto en el Aviso. De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el plan de amortización de los BDPI consiste en un único pago en la Fecha de Vencimiento de cada BDPI. Para la serie denominada en UVR, el capital se liquidará en Pesos en la Fecha de Vencimiento multiplicando el capital denominado en UVR por el valor de la UVR vigente en dicha fecha. Para la serie denominada en Dólares, el capital se liquidará en Pesos en la Fecha de Vencimiento multiplicando el capital denominado en Dólares por el valor de la TRM vigente en dicha fecha.

El Emisor publicará el respectivo plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las subseries colocadas en el mercado, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión de los BDPI a través de Información

Relevante. El plan de amortización incluirá las demás condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo (i) Valor Nominal, (ii) Tasa Cupón, (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas de pago de intereses, (v) Fecha de Vencimiento.

Transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión, el Emisor podrá de manera voluntaria adquirir total o parcialmente los BDPI de cualquiera de las sub-series ofrecidas, sin que esta compra voluntaria implique penalidad o multa alguna para el Emisor y siempre que dicha operación sea realizada a través de la bvc, de acuerdo con la normatividad vigente. La posibilidad del Emisor de adquirir para si sus propios BDPI no obliga a los tenedores de BDPI a su venta. Dicha adquisición por parte del Emisor, así como cualquier circunstancia en la que concurra la calidad de acreedor y deudor en relación con los BDPI en cabeza del Emisor, implicará la amortización extraordinaria de los BDPI adquiridos, los cuales serán anulados por el administrador de la Emisión, y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en este evento las obligaciones del Emisor derivadas de los BDPI se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

16. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los BDPI se calculará como el valor presente, a la Fecha de Suscripción de los BDPI, de los flujos financieros futuros de los respectivos BDPI a partir de la Fecha de Suscripción, esto es, los flujos de intereses proyectados a partir de la Fecha de Suscripción, con la Tasa Cupón respectiva de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses correspondiente, y la Amortización de Capital en la Fecha de Vencimiento, descontados i) a la Tasa de Corte de la respectiva sub-serie, en el caso de BDPI adjudicados mediante Subasta Holandesa, o ii) la Tasa de Rendimiento Ofrecida de la respectiva sub-serie, en el caso de BDPI adjudicados mediante Demanda en Firme. Para su liquidación se tomarán tasas efectivas anuales en la convención estipulada para cada serie. El procedimiento matemático para calcular el Precio de Suscripción del BDPI es el siguiente:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{(1+r)^{ti}}$$

Donde,

- P: Es el Precio de Suscripción en las unidades en que está denominado el BDPI.
- F_i : Es cada uno de los flujos de intereses que pagará el BDPI a partir de la Fecha de Suscripción con base en la Tasa Cupón, y la Amortización de Capital que pagará el BDPI en la Fecha de Vencimiento del BDPI, en las unidades en que está denominado el BDPI.
- n: es el número total de flujos remanentes del BDPI a partir de la Fecha de Suscripción.
- r: Es i) la Tasa de Corte en el caso de BDPI adjudicados mediante Subasta Holandesa, o ii) la Tasa de Rendimiento Ofrecida en el caso de BDPI adjudicados mediante Demanda en Firme, para la sub-serie en el Lote respectivo, expresada en términos efectivos anuales.

- ti : Es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha de pago correspondiente a Fi , con base en la convención de conteo de días determinada para la respectiva serie.

Las siguientes consideraciones deberán tenerse en cuenta para el cálculo del Precio de Suscripción de acuerdo con la fórmula anterior:

- Para los BDPI de la serie A, tanto “ Fi ” como “ r ” se calcularán utilizando el IPC vigente el día de inicio o finalización del periodo de intereses en el cual se encuentre la Fecha de Suscripción.
- Para los BDPI de la serie C, tanto “ Fi ” como “ r ” se calcularán utilizando la IBR vigente el día de inicio o finalización del periodo de intereses en el cual se encuentre la Fecha de Suscripción.
- Para los BDPI de la serie D, el Precio de Suscripción en Pesos se calculará multiplicando el Precio de Suscripción en UVR por el valor de la UVR vigente en la Fecha de Suscripción.
- Para los BDPI de la serie E, el Precio de Suscripción en Pesos se calculará multiplicando el Precio de Suscripción en Dólares por el valor de la TRM vigente en la Fecha de Suscripción.

17. LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Dado que los BDPI están representados por un macrotítulo en poder del Administrador de la Emisión, el capital y los intereses de los BDPI serán pagados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión, utilizando la red de pagos de este último, con sujeción a su reglamento de operaciones. Los Tenedores de BDPI deberán tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representados por un Depositante Directo con dicho servicio. Los recursos recibidos del Emisor por parte del administrador de la Emisión serán pagados por éste al Depositante Directo que maneje el portafolio del respectivo tenedor de BDPI.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los BDPI prescribirán a los cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010.

18. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BDPI

Toda vez que la Emisión sea totalmente Desmaterializada, no hay lugar a reposición, fraccionamiento o englobe de los BDPI.

19. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS DE TODO TIPO QUE OBLIGATORIAMENTE HAYA DE DESEMBOLSAR EL INVERSIONISTA

Los Inversionistas no tendrán que pagar comisiones ni gastos conexos para la suscripción de los BDPI, siempre y cuando dichos BDPI sean adquiridos en la oferta primaria. La negociación de los BDPI en el Mercado Secundario podrá estar sujeta a comisiones y gastos.

Los Tenedores de BDPI deberán asumir el costo del GMF y de los demás impuestos, gravámenes, tasas o retenciones que de acuerdo con la normatividad les sean aplicables y que se generen producto de la adquisición de los BDPI o con relación a los rendimientos percibidos por la inversión en los BDPI.

20. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BDPI

Los BDPI estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

21. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Los recursos obtenidos de la Emisión se destinarán a la financiación del plan de inversiones, gastos de operación, capital de trabajo, el servicio de la deuda y demás conceptos permitidos por los organismos competentes. Los objetivos económicos y financieros de cada Lote serán publicados en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El Emisor informará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Lote el porcentaje discriminado correspondiente a la destinación concreta de los recursos.

La definición en términos porcentuales de la destinación de recursos será informada en el respectivo Aviso de Oferta Pública de cada Lote de la Emisión, especificando si más del diez por ciento (10%) de los recursos obtenidos se destinará para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios del Emisor, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.

22. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LOS INVERSIONISTAS

La información de interés para los Inversionistas estará disponible en la página de la SFC www.superfinanciera.gov.co en la sección de "Información Relevante".

Adicionalmente, cuando el Emisor lo estime conveniente, podrá también dar a conocer la información que sea del interés de los Inversionistas mediante publicación en su página web www.essa.com.co.

23. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA

Los rendimientos financieros de los BDPI se someterán a retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia. Si a ello hubiere lugar, el beneficiario podrá acreditar que los pagos a su favor no se encuentran sujetos a retención en la fuente. Cuando el BDPI sea expedido a nombre de dos o más beneficiarios, éstos indicarán su participación individual en los derechos derivados del mismo.

El agente de retención será el Emisor, por lo tanto, será el encargado de practicar y pagar la retención en la fuente ante la DIAN y de la expedición de los certificados correspondientes estarán a cargo del Emisor.

Para efectos del GMF, se deberá tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario vigente a la fecha, se encuentran exentas de este gravamen la compensación y liquidación que se realice a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por entidades autorizadas para tal fin respecto a operaciones que se realicen en el Mercado de Valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros *commodities*, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores.

El presente numeral contiene una descripción general de ciertos aspectos fiscales aplicables a los BDPI en la fecha del Prospecto de Información y, por tanto, no debe entenderse como una descripción detallada de todo el régimen fiscal que pueda ser del interés y análisis de los Inversionistas. Si el Inversionista tiene inquietudes, dudas o requiere de información especializada sobre el régimen fiscal aplicable, se recomienda obtener la asesoría fiscal correspondiente.

Salvo norma expresa en contrario, en el evento en que surjan nuevos gravámenes que les sean aplicables a los BDPI en fecha posterior a su colocación, correrán a cargo de los Tenedores de BDPI.

24. ENTIDAD QUE ADMINISTRARÁ LA EMISIÓN

Se ha designado al Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A. como administrador de la Emisión, en virtud de lo cual realizará la custodia y administración de los BDPI, conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, al Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como a su propio reglamento de operaciones, y en los términos y condiciones de la carta de compromiso que se suscribe para tal efecto.

La Emisión se adelantará en forma Desmaterializada, razón por la cual los adquirientes de los BDPI renuncian a la posibilidad de materializarlos.

Los Tenedores de Bonos consentirán que éstos sean depositados en Deceval; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los BDPI.

25. OPERATIVIDAD DEL MECANISMO DE EMISIÓN DESMATERIALIZADA

La totalidad de la Emisión y colocación se adelantará en forma Desmaterializada, razón por la cual, los Tenedores de Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los BDPI que adquieran. En consecuencia, los Tenedores de Bonos consentirán en el depósito, custodia y administración con el Administrador de los Bonos de la Emisión, el cual se entenderá dado con la adhesión al Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos y al presente Prospecto de Información.

Se entiende por Emisión Desmaterializada, el conjunto de valores cuya representación se da a través de Anotaciones en Cuenta, de cuya administración a través de sistemas electrónicos se encargará el Administrador de los Bonos de la Emisión, quien emite constancias de depósito, documento que legitima al Depositante Directo para ejercer los derechos políticos o patrimoniales, en el evento en que haya lugar a ellos. Dicho documento puede ser expedido automáticamente por el Depositante Directo de conformidad con el registro en cuenta, y su carácter es meramente declarativo y no tiene vocación circulatoria.

El depósito, custodia y administración de la Emisión serán realizados por el Administrador de los Bonos de la Emisión conforme a los términos contenidos en el contrato de depósito y administración Desmaterializada de la Emisión suscrito entre el Administrador de los Bonos de la Emisión y el Emisor.

Todo Tenedor de Bonos deberá ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración de valores ante el Administrador de los Bonos de la Emisión.

Toda vez que se trata de una Emisión Desmaterializada, el Administrador de los Bonos de la Emisión entregará a solicitud de los Tenedores de Bonos un certificado de depósito de los Bonos a nombre del suscriptor al Depositante Directo que corresponda.

El Administrador de los Bonos de la Emisión ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión Desmaterializada, dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo del Administrador de los Bonos de la Emisión:

25.1. MACROTÍTULO

Registrar el Macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable de la Emisión, la custodia, administración y control del mismo, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, monto emitido, colocado, amortizado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los Bonos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado de la Emisión en base diaria.

25.2 REGISTRO Y ANOTACIONES

Registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de los derechos de la Emisión;
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos a través de Anotaciones en Cuenta, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión;
- La anulación de los derechos de los Bonos de acuerdo con las órdenes que imparte el Emisor, en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión;
- Las órdenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito;
- Las pignoraciones y gravámenes, incluyendo medidas cautelares sobre los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión y en los instructivos aplicables. Cuando la información sobre gravámenes de valores provenga del suscriptor o de autoridad competente, el Administrador de los Bonos de la Emisión tendrá la obligación de informar al Emisor dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la información de tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones del Administrador de los Bonos de la Emisión; y
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de Anotación en Cuenta.

25.3 PAGO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

El Administrador de la Emisión recibirá del Emisor el valor correspondiente al pago de los derechos patrimoniales que estén representados por Anotaciones en Cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando éstos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos. Todos los pagos de capital e intereses de los valores serán efectuados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión utilizando su red de pagos. Lo anterior significa que todos los Inversionistas que adquieran los valores se obligan a vincularse a Depositantes Directos con servicio de administración de valores. El procedimiento para el pago de derechos patrimoniales es el que se encuentra descrito en el Reglamento de Operaciones del Administrador de la Emisión.

25.4 INFORMES

El Administrador de la Emisión deberá remitir al Emisor los informes a que se refiere su Reglamento de Operaciones y el Contrato de Administración de la Emisión suscrito con el Emisor en la periodicidad que allí se indique.

25.5 ACTUALIZACIÓN

Actualizar el monto del Macrotítulo, representativo por cada Emisión, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del depósito, para lo cual el Administrador de la Emisión tendrá amplias facultades.

25.6 OTRAS

Las demás que establezcan las normas aplicables.

El Administrador de la Emisión cuenta con un manual de políticas para el tratamiento de datos, el cual puede ser consultado en su página web.

26. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE BONOS

26.1. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Tenedores de Bonos tienen los siguientes:

- Percibir los intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos estipulados en el presente prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- Participar y votar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o conforme a lo establecido en el contrato suscrito con el Representante Legal de Tenedores y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en al menos un diario impreso o electrónico de amplia circulación nacional, con ocho días hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el mismo Decreto. En la asamblea se acatará lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.18 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente a quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Las reuniones de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos serán celebradas de conformidad con lo previsto en la convocatoria de las mismas en cuanto a lugar, fecha, hora, modalidad y demás condiciones pertinentes.
- Solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- Los Tenedores de Bonos que representen, por lo menos, el diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores que convoque la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Si éste no la convocare podrán dirigirse a la Superintendencia Financiera de Colombia para que ésta lo haga.
- Remover al Representante Legal de Tenedores de Bonos y designar la entidad que ha de sustituirlo, mediante decisión adoptada de conformidad con las mayorías legales en la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- Negociar los Bonos de acuerdo con su ley de circulación y de conformidad con las normas legales que regulan la materia;
- Los Tenedores de Bonos podrán ejercer sus derechos en forma conjunta o individual.
- Los demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

26.2. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE BONOS

Además de las obligaciones previstas en la ley, los Tenedores de Bonos tendrán las siguientes obligaciones:

- Responder, para todos los efectos legales, por la información que suministren al Emisor, al Agente Colocador o al Administrador de la Emisión, ya sea directamente o a través de los Depositantes Directos, para la administración de los Bonos.
- Pagar íntegramente el valor de la suscripción en la oportunidad establecida en este prospecto y en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- Avisar oportunamente al Administrador de la Emisión cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Valores adquiridos.
- Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los intereses de los Valores, importe que debe ser pagado en la forma legalmente establecida.
- Ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración de valores ante el Administrador de la Emisión.
- Designar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a las calidades de tenedor legítimo del valor, cuando por cualquier causa legal o convencional un valor pertenezca a varias personas. En caso de que no se realice y comunique la designación al Administrador de la Emisión, éste podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del valor que exhiban el certificado correspondiente.
- Las demás que emanen de este prospecto de información o de la Ley.

27. OBLIGACIONES DEL EMISOR

Además de las obligaciones previstas en la ley, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones:

- Informar a los Tenedores de Bonos y al público en general cualquier situación o circunstancia que constituya objeto de información relevante en los términos del Decreto 2555 de 2010.
- Cumplir con las obligaciones contempladas en el presente Prospecto de Información, el Aviso, y las emanadas del Decreto 2555 de 2010, y sus normas complementarias.
- Presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera previa a la realización de la Oferta Pública, los documentos necesarios para la inscripción de los BDPI en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.1.3. del Decreto 2555 de 2010.
- Cumplir con las obligaciones contempladas en el Prospecto de Información y las emanadas del Decreto 2555 de 2010, y demás normas complementarias, en lo relacionado con la Emisión de Valores y/o títulos materia del presente Prospecto de Información, así como las obligaciones que figuren en cualquier otro contrato suscrito en desarrollo de la Emisión.
- Suministrar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos la información que éste requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes. Igualmente, el Emisor desde ya ordena a su revisor fiscal a suministrar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos toda la información que ésta requiera para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 6.4.1.1.9. del Decreto 2555 de 2010.
- Pagar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos la remuneración convenida, de acuerdo con lo previsto en el contrato.
- Sufragar los gastos que ocasionen la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, conforme al artículo 6.4.1.1.23 del Decreto 2555 de 2010.

- Cumplir con todos los deberes de información y demás obligaciones que se derivan de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto de Información.
- Pagar a los Tenedores de Bonos los intereses y el capital, de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- Hacer entrega al Administrador de la Emisión para su depósito, del Macrotítulo representativo de cada Emisión.
- Invitar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos a las asambleas ordinarias y asambleas extraordinarias del Emisor.
- Suministrar al Representante Legal de los Tenedores de los Bonos los recursos necesarios para realizar los actos de administración y representación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores, incluyendo el valor de los honorarios profesionales que deba pagar al abogado que se vea en la necesidad de contratar para intervenir, en defensa de los derechos de los tenedores de bonos en procesos judiciales en los cuales se pretendan desconocer tales derechos. En tal caso, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos, antes de pactar los mencionados honorarios, deberá obtener del Emisor su autorización escrita, en cuanto al monto de los honorarios que pueda pactar y su forma de pago. En el evento de que la autorización no se imparta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud presentada por el Representante Legal de los Tenedores de Bonos éste quedará en libertad para realizar la contratación conforme a la propuesta de honorarios remitida.
- Inscribir el nombramiento del nuevo Representante Legal de los Tenedores de Bonos en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio del domicilio principal del Emisor, en forma inmediata a su nombramiento y previa la aceptación de la renuncia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos o a su remoción o a la terminación del contrato de representación y remitir dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del presente contrato el certificado de cámara de comercio donde conste dicha inscripción, lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.

28. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Serán funciones, obligaciones y facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010:

- Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos;
- Realizar, todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos;
- Certificar que no se encuentra inhabilitado(a) para desarrollar sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, por no estar incurso en ninguna de las causales previstas en los numerales 1 al 12 del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010;
- Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores de Bonos de Bonos, en los términos legales;
- Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos de liquidación y acuerdos de reorganización empresarial previstos en la Ley 1116 de 2006, según sea el caso, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes

y haberles o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato de representación legal de los Tenedores de Bonos y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses;

- Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del Emisor;
- Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, relativas al cumplimiento de las condiciones de la Emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida, y se convocará en los términos previstos en el Prospecto de Información;
- Solicitar a la SFC, respecto del Emisor, y dentro de las competencias de la SFC, los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor;
- Informar a los Tenedores de Bonos, a la Sociedad Calificadora de Valores y a la SFC, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor y la existencia de circunstancias que originen el temor razonable de que se llegue a tal incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar en forma significativa la situación financiera, administrativa y/o legal del Emisor;
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes;
- Guardar reserva sobre los informes que reciba respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensables para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos;
- Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.17 del Decreto 2555 de 2010;
- Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos previa solicitud del Emisor o de un grupo de Tenedores de Bonos que represente no menos de diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito;
- Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses de los Tenedores de Bonos;
- Percibir los honorarios por su servicio;
- Llevar el libro de actas de la Asamblea General de Tenedores de Bonos;
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la ley;
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes;

- Cumplir oportunamente con sus obligaciones de remisión de información a la Superintendencia Financiera de Colombia;
- Responder a las solicitudes formuladas por el Emisor, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación;
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor y a favor de los Tenedores de Bonos con ocasión de la Emisión, en particular, el pago de interés y de capital de los Bonos;
- Comprobar que los Bonos redimidos sean anulados en los términos del Reglamento de Operaciones de Deceval y en el contrato de Depósito y Administración suscrito con Deceval S.A;
- Ante un evento de liquidación del Emisor, deberá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos para que se adopten las medidas inherentes al prepago obligatorio de los Bonos;
- Las demás funciones y obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos que tengan relación con garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses comunes, así como las que dispongan las normas que rijan su actividad mientras se encuentre vigente la Emisión.
- A su vez, el Representante Legal de Tenedores de Bonos en ejercicio de sus funciones deberá adoptar las siguientes reglas de conducta:
 - Ajustar sus actuaciones a las reglas establecidas en el Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones vigentes, revelando adecuada y oportunamente a la SFC y a los Tenedores de Bonos, toda información relevante acerca del Emisor y/o de sí misma;
 - Abstenerse de realizar operaciones en que exista un interés involucrado que real o potencialmente se contraponga al interés de los Tenedores de Bonos que den lugar al desconocimiento de los intereses comunes y colectivos de los mismos o a la ejecución de actos de administración y conservación en detrimento de los derechos y la defensa de los intereses que les asisten a todos y cada uno de ellos, privilegiando con su conducta intereses particulares; Informar inmediatamente a la SFC sobre cualquier situación o evento que pudiera implicar conflicto de intereses en sus actuaciones frente a los Tenedores de Bonos. De conformidad con la definición establecida para estos efectos en el artículo 2.11.4.2.1 del Decreto 2555. Para el caso del Representante Legal de Tenedores de Bonos, se considera que, entre otras conductas, habría conflicto de intereses cuando la situación implique la escogencia entre:
 - El beneficio propio y el de los Tenedores de Bonos que se representa;
 - El beneficio de la matriz o controlante propia y el beneficio de los Tenedores de Bonos;
 - El beneficio de otra entidad subordinada a la misma matriz o controlante y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos;
 - El beneficio de terceros vinculados al Representante y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos;
 - El beneficio de otro cliente o grupo de clientes de la entidad y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos;
 - Inhibirse para el ejercicio de la representación legal de Tenedores de Bonos emitidos por cualquier entidad respecto de la cual exista una de las inhabilidades señaladas en el Artículo 6.4.1.1.5. del Decreto 2555 de 2010;

- Abstenerse de dar cualquier tratamiento preferencial a un Tenedor de Bonos o grupo de Tenedores de Bonos;
- Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, para que decida sobre su reemplazo, cuando en el curso de la Emisión se encuentre en una situación que inhabilite a la entidad para continuar actuando como su representante. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación. El Representante Legal de Tenedores de Bonos informará al Emisor sobre la situación que le genere inhabilidad inmediatamente ocurra o tenga conocimiento de la misma;
- Sustraerse de realizar cualquier conducta que de conformidad con las normas legales y/o el concepto de la SFC atenten contra el adecuado ejercicio de sus funciones como representante;
- Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, cuando la SFC le ordene en los casos en que existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante o que se revoque su nombramiento.

29. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS

La realización de las Asambleas de Tenedores de Bonos se regirá por las normas legales establecidas para el efecto, en particular por los artículos 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.24 del Decreto 2555 de 2010, la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, por el contrato celebrado entre el Emisor y el Representante Legal de Tenedores de Bonos, por las demás normas que los complementen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiere la Superintendencia Financiera de Colombia. La Asamblea General de Tenedores de los Bonos se reunirá en la ciudad de Bogotá D.C. y en las condiciones que se indique en el aviso de convocatoria.

29.1. CONVOCATORIA

Los Tenedores de Bonos se reunirán en Asamblea General de Tenedores de Bonos por virtud de convocatoria escrita que efectúe el Representante Legal de Tenedores de Bonos cuando lo considere conveniente. Igualmente, se reunirá la Asamblea General de Tenedores de Bonos, la cual se realizará en Bogotá por convocatoria efectuada por el Representante Legal de Tenedores de los Bonos, por solicitud del Emisor o de un número plural de Tenedores de Bonos que en su conjunto representen por lo menos el diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito.

Si formulada tal solicitud el Representante Legal de Tenedores de Bonos no efectuare la convocatoria, el Emisor o el grupo de los Tenedores de Bonos que solicitó la convocatoria, según sea el caso, podrán solicitar a la SFC que realice la misma.

Igualmente, la SFC podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos u ordenar al Representante Legal de Tenedores de Bonos que lo haga, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento.

La convocatoria se efectuará mediante aviso publicado con una antelación mínima de ocho (8) Días Hábiles a la fecha de la reunión correspondiente en uno de los siguientes diarios: El Tiempo y/o La República y/o Portafolio y/o un diario de amplia circulación nacional, a opción del Emisor, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC, que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación. En dicha convocatoria se indicará si corresponde a una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria.

En la citación se incluirá el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. Para la contabilización de este plazo no se tomará en consideración ni el Día Hábil de publicación de la convocatoria, ni el Día Hábil de celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

En el aviso de convocatoria se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:

1. Nombre de la entidad o entidades que realizan la convocatoria
2. Nombre del Emisor
3. Monto insoluto del empréstito.
4. Si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria.
5. El lugar, la fecha y la hora de la reunión.
6. El orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en el cual se debe indicar explícitamente si se trata de una reunión informativa o si en ella se pretende someter a consideración de los tenedores algún tipo de decisión, aclarando la naturaleza de ésta.
7. La documentación que deben presentar los Tenedores de Bonos o sus apoderados para acreditar tal calidad, de conformidad con lo instruido por la SFC.
8. Cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con las normas aplicables.

De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, durante la vigencia de la Emisión, el Emisor no podrá cambiar su objeto social, escindirse, fusionarse, transformarse o disminuir su capital con reembolso efectivo de aportes, a menos que lo autorice la Asamblea General de Tenedores de Bonos con la mayoría necesaria para aprobar la modificación de las condiciones del empréstito. No obstante, el Emisor podrá realizar las modificaciones mencionadas sin que haya lugar a obtener la autorización de los Tenedores de Bonos, cuando previamente ofrezca a los Tenedores de Bonos una de las opciones descritas en dicho artículo o se den cualquiera de las circunstancias allí contempladas.

29.2. INFORME

Siempre que se convoque a las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos con el objeto de decidir acerca de fusiones, escisiones, integraciones, cesión de activos, pasivos y contratos, absorciones y cualesquiera modificaciones que se pretendan realizar al empréstito y demás temas que requieren una mayoría especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1 del presente literal, el Emisor deberá elaborar un informe con el propósito de ilustrar a los Tenedores de Bonos en forma amplia y suficiente sobre el tema que se somete a su consideración y los efectos del mismo sobre sus intereses, incluyendo toda la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para el efecto. Dicho informe deberá complementarse con el concepto del Representante Legal de Tenedores de Bonos.

El informe deberá ser aprobado por la SFC y puesto a disposición de los Tenedores de Bonos en las oficinas del Emisor, del Representante Legal de Tenedores de Bonos, del Administrador de los Bonos de la Emisión, de la BVC y de la SFC, desde la fecha de la realización de la convocatoria a la respectiva reunión de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y hasta la fecha de realización de la misma. El informe citado será presentado a la Asamblea General de Tenedores de Bonos por un funcionario de nivel directivo del Emisor debidamente calificado con respecto al tema en cuestión.

29.3. QUÓRUM

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrán deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto insoluto de capital total de Bonos. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes, a menos que las normas vigentes indiquen lo contrario. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, con arreglo a lo previsto en la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica; en dicha reunión bastará la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso.

En el caso de esta segunda convocatoria, el proyecto de aviso y la indicación de los medios que se utilizará para su divulgación deberán ser sometidos a consideración de la SFC, según las reglas previstas en la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica respecto a la fecha prevista para la publicación o realización del aviso de convocatoria. Lo anterior sin perjuicio de los eventos en los cuales, de acuerdo con lo señalado en el presente Prospecto de Información y en la normatividad vigente, se requiera un quórum decisorio superior.

29.4. MAYORÍAS DECISORIAS ESPECIALES

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección común y colectiva de los Tenedores de Bonos.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto de las emisiones correspondientes, podrá consentir en las modificaciones a las condiciones de la respectiva Emisión y, en especial, autorizar al Representante Legal de Tenedores de Bonos para celebrar en su nombre y representación un contrato de transacción o para votar favorablemente una fórmula concordataria.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto de los temas señalados en el párrafo anterior, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos presentes y el cuarenta por ciento (40%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Sobre este hecho deberá advertirse claramente en el aviso. Si no hubiere quórum para deliberar y decidir en la reunión de la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso.

Las convocatorias y los avisos a la SFC deberán realizarse de conformidad con lo previsto en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.19 del Decreto 2555 de 2010. Respecto de las reuniones de tercera convocatoria, se aplicará lo dispuesto para las convocatorias y los avisos a la SFC dispuesto para las reuniones de segunda convocatoria. Las modificaciones a las condiciones del empréstito también deberán ser autorizadas por la Junta Directiva del Emisor.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos con sujeción a la ley serán obligatorias para los ausentes o disidentes. Ninguna disposición de la Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá establecer discriminaciones entre los Tenedores de Bonos, imponerles nuevas obligaciones o disponer la conversión obligatoria de los Bonos en acciones. Las decisiones a las que se refiere el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, también deberán ser aprobadas por la SFC.

30. GOBIERNO CORPORATIVO

El Emisor cuenta con Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas en la página web del Emisor www.essa.com.co.

La Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que adopta el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia (Código País) para las entidades inscritas o que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, señala unos parámetros de Gobierno Corporativo de adopción voluntaria para esas entidades, e impone el diligenciamiento obligatorio de una encuesta anual sobre su cumplimiento.

La Entidad Emisora divulgará oportunamente a través de la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co, los resultados de la evaluación anual del cumplimiento de tales compromisos. Estos también pueden ser encontrados en la página web del Emisor.

31. SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Los Bonos no están subordinados a ninguna otra obligación existente distinta de las obligaciones que tienen prelación en virtud de ley.

32. CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA A LA EMISIÓN

El Comité Técnico de Calificación de Fitch Ratings Colombia S.A., Sociedad Calificadora de Valores, en la reunión del 28 de mayo de 2025, después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, con ocasión de la asignación de la calificación para la Emisión de Bonos por doscientos mil millones de Pesos (COP 200.000.000.000), decidió otorgar la calificación AAA a la Emisión de BDPI del Emisor (deuda de largo plazo) según consta en el Acta No. COL-2025-95 de la misma fecha. El reporte completo de calificación, así como la carta de vigencia se encuentran en la sección de Anexos de este documento.

Según la escala de calificaciones crediticias nacionales de Fitch Ratings Colombia S.A., las Calificaciones Nacionales AAA indican la máxima calificación asignada por dicha Sociedad Calificadora de Valores en la escala de calificación nacional del respectivo país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

CAPÍTULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN DE LOS BDPI

1. RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN

Los BDPI se encuentran inscritos en el RNVE de la SFC en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010.

2. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA

La oferta de los BDPI se adelantará mediante Oferta Pública en el Mercado Principal.

La Oferta Pública de los BDPI podrá ser efectuada en uno o varios Lotes en los cuales se podrán ofrecer una o varias Sub-series, a discreción del Emisor.

3. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA

La publicación del primer Aviso de Oferta Pública de la Emisión se realizará en la versión impresa o electrónica del diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio y/o en algún diario de amplia circulación nacional versión física o electrónica, y en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La publicación de los avisos de Oferta Pública de la Emisión posteriores al primero, podrá efectuarse también a través del boletín diario de la bvc. Para los avisos de oferta publicados en el boletín diario de la bvc se entenderá como fecha de publicación la fecha en que dicho boletín esté disponible al público, la cual debe coincidir con la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública en los diarios de circulación nacional, en caso de publicarse simultáneamente a través de ambos medios.

4. PLAZO DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS Y VIGENCIA DE LA OFERTA

4.1 PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN

El plazo para la colocación de la Emisión establecido por el Emisor será de dos (2) años contados a partir del Día Habil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública. De acuerdo con el artículo 5.2.6.2.1. del Decreto 2555 de 2010, el primer Aviso de Oferta Pública de los BDPI deberá publicarse dentro del año siguiente a la fecha de la ejecutoria de la resolución de la SFC que apruebe la inscripción de los BDPI en el RNVE y su respectiva Oferta Pública, de lo contrario procederá su cancelación oficiosa en el RNVE.

La Vigencia de la Oferta de cada uno de los Lotes de la Emisión será fijada en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

5. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN

El mecanismo de adjudicación de los BDPI correspondientes a la Emisión y colocación será el de Subasta Holandesa o Demanda en Firme, según se determine en el Aviso de Oferta Pública de cada Lote. El administrador de la Subasta Holandesa o de la Demanda en Firme, y del proceso de cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de dicha operación será la bvc, por encargo del Emisor.

El Emisor ha designado a Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa como Agente Líder Colocador, y podrá designar a otras firmas comisionistas de bolsa inscritas en la bvc para conformar el grupo colocador. La colocación se adelantará mediante la modalidad de colocación al mejor esfuerzo.

La adjudicación de los BDPI se realizará a través del sistema electrónico de adjudicación de la bvc utilizando la sesión de colocación por internet de la misma entidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y Circular Única del MEC de la bvc y atendiendo lo previsto en el instructivo operativo que publique la bvc para la correspondiente Subasta Holandesa o Demanda en Firme, según corresponda, así como también con lo establecido en el presente Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Los destinatarios de la Oferta podrán ser o no afiliados al MEC. Si son afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la bvc en el horario que el Emisor establezca en el Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el instructivo operativo que expida la bvc para estos efectos. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.

Aquellos destinatarios que son afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la bvc y aquellos destinatarios que no son afiliados al MEC, podrán

presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores utilizando cualquier medio verificable de los mismos o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, en el horario que el Emisor establezca en el Aviso de Oferta Pública, para que dicha(s) entidad(es), a su vez, presente(n) por ellos tales demandas ante la bvc a través de la sesión de colocación por internet.

En cada Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre de los Agentes Colocadores, el número telefónico y la dirección donde éstos recibirán las demandas, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán.

Aquellos destinatarios que deseen participar en el proceso de colocación deberán presentar sus demandas de compra en el(las) día(s) que el Emisor establezca en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando la(s) sub-serie(s) demandada(s) y para cada sub-serie, el monto demandado. En el evento en que el mecanismo de adjudicación a ser utilizado sea el de Subasta Holandesa, los Inversionistas deberán también indicar la tasa de rendimiento a la que están dispuestos a suscribir los BDPI.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendiendo esto como el acto de haberlas enviado y que hayan sido recibidas por la bvc, o que las órdenes hayan sido recibidas apropiadamente por alguno de los Agentes Colocadores. En todos los casos, por el hecho de presentar la demanda ante la bvc o ante alguno de los Agentes Colocadores, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el Inversionista aceptan las condiciones previstas en el Reglamento de Emisión y Colocación, en este Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública respectivo y en el instructivo de la bvc correspondiente.

Una vez establecida la Tasa Cupón para cada sub-serie ofrecida, ésta será única para todos los Bonos de la misma sub-serie de la Emisión, sin importar el(las) Lote(s) en el(las) cual(es) sean ofrecidos y suscritos.

Cuando se demande por lo menos el ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta del respectivo Aviso de Oferta Pública en una o varias de la(s) sub-serie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) sub-serie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por sub-serie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo.

En el evento en que el monto total demandado durante el horario establecido en el Aviso de Oferta Pública para la recepción de las demandas de los inversionistas sea inferior al cien por ciento (100%) del Monto de la Oferta del respectivo Aviso de Oferta Pública, los Agentes Colocadores podrán, previa autorización del Emisor, continuar recibiendo demandas después de cerrada la Subasta Holandesa o Demanda en Firme administrada por la bvc, las cuales serán adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada a i) la Tasa de Corte determinada en la Subasta Holandesa en caso de que éste haya sido el mecanismo de adjudicación, o ii) a la Tasa de Rendimiento Ofrecida en el caso de Demanda en Firme, hasta que el Monto de la Oferta se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de Vigencia la Oferta, lo que ocurra primero.

En el evento en que queden saldos sin colocar de la Emisión, éstos podrán ser ofrecidos en Lotes subsecuentes mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública. Los Lotes subsecuentes podrán constar de sub-series previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones de Tasa Cupón en las que fueron ofertadas anteriormente, y/o de sub-series diferentes.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado en el horario establecido en el Aviso de Oferta Pública para la recepción de las demandas de los inversionistas fuere superior al Monto de la Oferta del respectivo Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha por un monto adicional, sin exceder el Monto Total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Una vez la bvc como administrador del sistema electrónico de adjudicación publique los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador o afiliado al MEC que recibió la demanda del Inversionista le deberá indicar a éste, por el medio que considere más idóneo, si su demanda fue aceptada (y bajo qué condiciones) o si fue rechazada.

El cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de los BDPI en el Mercado Primario se realizará mediante el mecanismo entrega contra pago conocido por sus siglas en inglés como DVP (*delivery versus payment*).

6. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN DE LA EMISIÓN

El mecanismo de adjudicación podrá ser el de Subasta Holandesa o el de Demanda en Firme, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La descripción de cada uno de los mecanismos de adjudicación se presenta a continuación:

6.1 MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA

La adjudicación de los BDPI mediante el mecanismo de Subasta Holandesa será realizada por el sistema electrónico de adjudicación de la bvc, conforme a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, el respectivo Aviso de Oferta Pública, y el instructivo que para el efecto publique la bvc, en los cuales se establecerán los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo, adjudicación o eliminación de las demandas. La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al sistema electrónico de adjudicación, indicado en el(s) respectivo(s) Aviso(s) de Oferta Pública, respetando las condiciones allí especificadas.

En el evento en que el monto demandado durante la Subasta Holandesa supere el Monto de la Oferta del respectivo Lote, el Emisor podrá decidir adjudicar un monto adicional hasta por el Monto Total de la Emisión, siempre que así lo haya dispuesto en el Aviso de Oferta Pública respectivo. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

6.2 MECANISMO DE DEMANDA EN FIRME

La adjudicación de los BDPI mediante el mecanismo de Demanda en Firme será realizada por el sistema electrónico de adjudicación de la bvc, conforme a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, el respectivo Aviso de Oferta Pública, y el instructivo que para el efecto publique la bvc, en los cuales se establecerán los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo, adjudicación o eliminación de las demandas.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 del artículo 6.1.1.1.5. del Decreto 2555 de 2010, la Tasa de Rendimiento Ofrecida para cada sub-serie podrá ser publicada en forma separada al Aviso de Oferta Pública, el día de emisión de los BDPI, en los boletines que para el efecto tenga dispuestos la bvc. En caso de que el Emisor opte por usar esta posibilidad, la misma deberá informarse expresamente en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

La adjudicación de los BDPI a los Inversionistas se realizará por orden de llegada o por prorrato, según indique el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. En el proceso de colocación se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas. El revisor fiscal del Agente Líder Colocador deberá estar presente durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efectos de certificar el cumplimiento de los requisitos de la adjudicación así mismo

éste emitirá una certificación la cual será informada a la SFC en la Fecha de Emisión, utilizando para ello el mecanismo de información relevante.

En el evento en que la adjudicación se haga por criterio de orden de llegada, el mecanismo de verificación del orden de llegada de las ofertas se realizará conforme a la hora registrada por el sistema electrónico de adjudicación de la bvc. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta la demanda que cope el monto ofrecido será fraccionada, cumpliendo con los múltiplos y mínimos de inversión establecidos y el exceso será rechazado. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta y dos o más demandas copen el monto ofrecido, si estas fueron ingresadas al sistema en el mismo instante (fecha y hora), prevalecerá la que tenga el mayor monto demandado, si los montos son iguales, se adjudicará por orden alfabético descendente de acuerdo con lo indicado en el Instructivo Operativo que expida la bvc para la colocación.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Emisor por decisión autónoma y a su criterio, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el Monto Total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará a discreción del Emisor entre las diferentes series o subseries de la demanda recibida, y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas fueran inferiores al Monto de la Oferta.

7. MERCADO SECUNDARIO

Los BDPI podrán ser negociados libremente en el Mercado Secundario directamente entre los Tenedores de Bonos y a través de la bvc teniendo en consideración y dando cumplimiento a las normas aplicables.

8. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

La valoración de los Bonos será realizada por el Tenedor de Bonos, según el régimen aplicable por la entidad que ejerza vigilancia y/o control.

La clasificación, valoración y contabilización de los Bonos para los Tenedores que sean empresas del sector financiero se realizará de acuerdo con lo definido en el Capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

La clasificación, valoración y contabilización de los Bonos para los Tenedores que sean empresas del sector real se realizará de acuerdo con lo definido por las NIIF acogidas mediante la Ley 1314 de 2009 o las normas que los modifiquen o los sustituyan.

La valoración a la que se hace alusión en la presente sección no implica responsabilidad alguna de la SFC, así como tampoco sobre la bondad, precio o negociabilidad de los BDPI.

9. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



Toda vez que la Oferta Pública en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, les corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Para estos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición. Asimismo, el Emisor delegó en el Agente Líder Colocador la obligación de consolidar la información de los Inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá dar cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicha circular.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador a través del cual pretendan adquirir los Bonos conforme a las políticas internas de cada uno de ellos, y deberán haber entregado la autorización de uso de datos personales que será exigido por ellos.

El Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente con la antelación señalada por cada Agente Colocador de conformidad con sus políticas de vinculación de clientes. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Subasta Holandesa, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Demanda en Firme, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar al momento de la presentación de la demanda.

El Inversionista que no se encuentre vinculado como cliente de ninguno de los Agentes Colocadores, no podrá participar en el proceso de adjudicación de Bonos.

10. REAPERTURA DE LA EMISIÓN DE BONOS

El Emisor podrá efectuar la reapertura de la Emisión de BDPI en caso de considerarlo conveniente para sus intereses. Para efectos de lo anterior, deberá atender lo previsto en el numeral 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010.

SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DEL EMISOR

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL DE ESSA

1. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN

1.1. RAZÓN SOCIAL

La razón social del Emisor es ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, y podrá identificarse para todos los efectos como ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. y utilizar la sigla ESSA E.S.P, cuyo domicilio social es Bucaramanga.

El Emisor se constituyó mediante Escritura Pública No. 2.830 de la Notaría 2 de Bucaramanga, protocolizada el 27 de septiembre de 1950, por medio de la cual se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada Central Hidroeléctrica del Río Lebrija Limitada. Se transformó al tipo de las sociedades anónimas mediante Escritura Pública No. 807 del 21 de febrero de 1974, protocolizada el 25 de febrero de 1974 en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga. Posteriormente, la sociedad cambió su denominación a la razón social actual mediante Escritura Pública No. 777 del 13 de abril de 2005, protocolizada el 14 de abril de 2005 en la Notaría 4^a de Bucaramanga.

- i) Los Estatutos Sociales del Emisor han sido objeto de modificaciones en varias ocasiones, entre las cuales se destaca: (i) aquella protocolizada mediante Escritura Pública No. 80, del 20 de febrero de 2013, a través de la cual la sociedad ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en virtud de la Escisión parcial por creación, sin disolverse, transfiere en bloque parte de su patrimonio a la creación de la sociedad: ESSA CAPITAL S.A., Sigla ESSA CAPITAL S.A.; (ii) aquella protocolizada mediante Escritura Pública No. 1039 del 22 de mayo de 2024, a través de la cual se modificaron parcialmente los estatutos con el fin de cumplir con los requisitos de independencia de juntas directivas establecidos en la Ley 964 de 2005, aplicables a los emisores de valores, e incluir las obligaciones que resulten aplicables a los órganos competentes en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden ser consultados en la página web:
<https://www.essa.com.co/site/transparencia-ita/transparencia-essa-resolucion-1519>

1.2. SITUACIÓN LEGAL Y DURACIÓN

La situación legal del Emisor es vigente y los Estatutos Sociales prevén que la duración del Emisor es indefinida.

A la fecha de este Prospecto de Información, el Emisor no se encuentra incursa en causales o hechos que den lugar a su disolución, ni ha adoptado decisiones que tengan como objeto o como efecto su disolución, liquidación o extinción.

1.3. CAUSALES DE DISOLUCIÓN

De acuerdo con el capítulo séptimo de los Estatutos Sociales, el Emisor se disolverá por las siguientes razones:

- i) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social por la terminación de la misma o por extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto.
- ii) Por reducción del número de accionistas a menos del requerido en la ley para su funcionamiento.
- iii) Por la declaración de quiebra de la sociedad.
- iv) Por las causales expresa y claramente estipuladas en los presentes estatutos.
- v) Extraordinariamente, en cualquier tiempo, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, para lo cual se requerirá el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes reunión respectiva.
- vi) Por decisión de autoridad competente en los casos previstos en la ley.
- vii) Por las causales establecidas en el Código de Comercio.
- viii) Por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.
- ix) En el evento que todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionista.

2. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL EMISOR

El domicilio principal del Emisor es en Bucaramanga, Santander, en la Carrera 19 No. 24 – 56, pudiendo establecer sucursales o agencias, prestar o ejercer su objeto social en cualquier lugar del país o del exterior.

3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Emisor es la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización, la inspección de medidores y sellos de seguridad y la calibración y ensayos de medidores, patrones, equipos de medida, transformadores e instrumentación eléctrica; así como la prestación de servicios conexos, o relacionados con la actividad de servicios públicos y la financiación de productos y servicios también relacionados con estos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio.

Igualmente para lograr la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, la empresa podrá celebrar y ejecutar cualesquier actos y contratos, entre otros: prestar servicios de asesoría; consultoría; interventoría; intermediación; importar,

exportar, comercializar, y vender toda clase de bienes o servicios; recaudo; facturación; toma de lecturas; reparto de facturas; construir infraestructura; prestar toda clase de servicios técnicos, administración, operación o mantenimiento de cualquier bien; contratos de leasing o cualquier otro contrato de carácter financiero que se requiera; instalación, reparación y mantenimiento de bienes requeridos para la prestación de servicios públicos domiciliarios, contratos de riesgo compartido, contratos asociados a operaciones de crédito y financiación de productos y servicios; y demás que resulten necesarios y/o convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes.

4. ENTE ESTATAL QUE EJERCE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR Y FORMA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN QUE LE APLICA AL NEGOCIO DE DESARROLLO Y OPERACIÓN

De acuerdo con la naturaleza jurídica y actividad económica del Emisor, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce inspección y vigilancia sobre el emisor conforme lo establecido en la Ley 142 de 1994. De acuerdo con la composición accionaria del emisor, la Contraloría Distrital del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ejerce vigilancia fiscal.

Adicionalmente, ESSA, al estar inscrita en el RNVE, adquiere la calidad de emisor de valores y estará sujeta al control por parte de la SFC, sin perjuicio que continúe estando sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

5. RESEÑA HISTÓRICA

En 1891, el impulso de los empresarios Julio Jones y Rinaldo Goelkel permitió que llegara por primera vez la energía eléctrica a los santandereanos. Con un generador de corriente continua y un motor de turbina de 300 caballos de fuerza, se construyó la primera planta hidroeléctrica de Santander, ubicada en Chitota.

Este gran suceso cambió la vida de los santandereanos, y dio paso al uso de máquinas que desarrollaron la industria y mejoraron la calidad de vida de sus habitantes. Así Bucaramanga se convirtió en la segunda ciudad de Colombia, después de Bogotá, en contar con el servicio de energía eléctrica y la primera en suministrarla a la industria. La empresa de Jones y Goelkel se convirtió en la primera en el país en ofrecer luz incandescente para iluminar los hogares.

En ese entonces, se usaban bombillos de 16 vatios con el sistema tipo fijo, es decir, se contrataba un número determinado de bombillos y para evitar abusos en cada vivienda se instalaba un limitador que impedía superar la capacidad pactada.

En las décadas de 1920 y 1930 funcionaron de manera aislada y por iniciativa privada, diversas plantas hidroeléctricas y otras con motores diésel que brindaban el servicio a 27 de los 73 municipios de Santander. En 1927, se constituye la Compañía Penagos S.A. y años después entra en funcionamiento la planta de Zaragoza que resuelve en buena parte las necesidades de energía eléctrica de Bucaramanga.

En 1941, la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija S.A., se constituye como la primera empresa en Colombia del sector eléctrico creada por asocio de la nación, el departamento y el municipio. Es así como con recursos del Estado y el liderazgo de Benjamín García Cadena, se inicia a forjar la historia de Santander.

En 1954, fue inaugurada en Palmas la primera etapa de la Central Hidroeléctrica del río Lebrija, con una capacidad de 9.000 kilovatios. Este evento fue tan importante para el departamento, que el gobernador de la época, coronel Quintín Gustavo Gómez, dio una resolución declarando día cívico ese 24 de abril, por considerar que "el hecho constituía un motivo justo de regocijo para el gobierno, el pueblo y la sociedad santandereana". Para abastecer a las provincias, en esta década se construyen las centrales de Güepsa y la Cascada en San Gil. Simultáneamente, se adelantan otros proyectos como la línea de transmisión Barrancabermeja - Puerto Wilches y Termobarranca.

El 21 de Julio de 1975, se consolida ESSA como la conocemos hoy, al incluir la infraestructura existente en García Rovira e Hilebrija Zona Sur que comprendía la hidroeléctrica La Cómoda, La Empresa de Energía Eléctrica del Socorro y La Cascada de San Gil. Desde entonces, la compañía avanzó de manera importante ampliando la cobertura del servicio e implementando la infraestructura requerida para dicha ampliación.

ESSA apoyó de manera decidida el desarrollo de la Central Hidroeléctrica del Sogamoso, participando en la elaboración de los diseños del proyecto y liderando la empresa promotora que mantuvo vivo el proyecto hasta que ISAGEN adquiere los derechos de ESSA en los diseños y se compromete en su construcción.

En febrero de 2009, la Nación vende sus acciones a EPM Inversiones mediante un esquema que permitió a la Gobernación de Santander aumentar su participación accionaria del 14% al 22,48% sin aportar recursos. De esta forma, ESSA entra a formar parte de un grupo empresarial de servicios públicos domiciliarios que hace presencia en Panamá, Guatemala, El Salvador y Colombia, y adquiere el compromiso de lograr los indicadores que reflejen excelencia en su área de influencia.

Cada 30 de agosto, ESSA conmemora un año más de historia, promoviendo el progreso y desarrollo del oriente colombiano. En 2024, la empresa de energía de Santander celebró 133 años trabajando para iluminar la vida de las familias santandereanas y llevar la electricidad a cada uno de los rincones del departamento.

6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS

Al 30 de septiembre de 2025 la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

| ACCIONISTA | Identificación | No. DE ACCIONES | % DE PARTICIPACION |
|-----------------------------------|----------------|-----------------|--------------------|
| EPM INVERSIONES S.A. | 811041199-4 | 11.234.852.204 | 73,77125% |
| DEPARTAMENTO DE SANTANDER | 890201235-6 | 3.423.186.802 | 22,47762% |
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | 890201222-0 | 417.730.860 | 2,74294% |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN | 890904996-1 | 41.992.386 | 0,27573% |
| MUNICIPIO DE SAN VICENTE | 800099829-6 | 11.053.982 | 0,07258% |
| MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA | 890201900-6 | 8.866.330 | 0,05822% |
| OTROS INVERSIONISTAS MINORITARIOS | N/A | 91.627.979 | 0,601660% |

6.1. EPM INVERSIONES S.A.

EPM Inversiones S.A. ("EPM Inversiones") es una sociedad anónima, domiciliada en Medellín (Antioquia), con NIT No. 811.041.199-4 cuyo propietario es Empresas Públicas de Medellín.

El objeto social de EPM Inversiones, es la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada, larga distancia nacional e internacional, telefonía local móvil en el sector rural, y demás servicios de telecomunicaciones, al igual que en aquellas entidades que tengan por objeto las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos señalados en la Ley 142 de 1994, o en las normas que la complementen, deroguen, desarrollen o modifiquen.

Asimismo, se entienden incluidos en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo, y lo que tenga por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Igualmente participa en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico en los campos relacionados con los servicios públicos y tecnologías de información incluyendo la inversión en fondos de capital privado creado con tal propósito.

6.2. DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El Departamento de Santander, identificado con NIT. 890.201.235-6 y domicilio principal en Bucaramanga, Departamento de Santander, es una entidad pública del orden territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución Nacional.

Su función social y cometido estatal es coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población Santandereana, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo económico y social de todo el Departamento, bajo criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental, con la participación activa de las comunidades Nacionales e Internacionales y sus diferentes sectores; y con una clara voluntad de garantizar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz dentro del marco jurídico, democrático y participativo.

El Departamento de Santander concordante con su función social y con la Constitución Política, tiene como misión servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vivencia de un orden justo.

Como parte de su visión, el Departamento de Santander busca ser reconocido como un Departamento con equidad, desarrollo, ordenado, sustentable y competitivo; una región líder que cuenta con polos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación; con un sistema eficiente que potencializa el proceso de desarrollo humano integral de las comunidades y su inserción en el campo internacional; y que desarrolla una cultura política basada en los principios de transparencia, eficacia y respeto por el otro, fortalecida en los principales valores y raíces culturales de la población.

6.3. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El Municipio de Bucaramanga, identificado con NIT 890.201.222-0, es una entidad territorial dirigida por el Alcalde Municipal quien es el jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Municipio, elegido por voto popular en cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 314 de la Carta Política; y quien ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y a las entidades

descentralizadas, al tenor de la Constitución política, la Ley y los acuerdos municipales, de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

El Municipio de Bucaramanga es una entidad territorial encargada de asegurar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes garantizando el acceso a oportunidades y al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, cumple su propósito promoviendo la participación ciudadana, con valores, principios y transparencia en su gestión. El Municipio basado en la efectividad, transparencia y legalidad, debe prestar oportuna y eficientemente los servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios.

El Municipio de Bucaramanga es la capital del Departamento de Santander y es la Ciudad núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga, también compuesta por Floridablanca, Girón y Piedecuesta. La función administrativa del Municipio busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución Política y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 311, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su deterioro, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes; asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del Municipio.

6.4. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Empresas Públicas de Medellín E.S.P (“EPM”) es una empresa oficial de orden municipal, identificada con NIT 890.201.222-0 y encargada de la prestación de servicios públicos en múltiples municipios colombianos.

Inicialmente centrada en la generación y distribución de energía, EPM ha diversificado sus operaciones, abarcando ahora sectores como agua, gas, telecomunicaciones y servicios ambientales. Su enfoque en la sostenibilidad y la innovación ha consolidado su posición como líder en el ámbito de servicios públicos. En consecuencia, EPM ha sido reconocida por su impacto social positivo y su contribución al desarrollo sostenible. Su compromiso con la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad social la distingue como un referente en la gestión integral de servicios públicos.

Así, EPM se consolida como una empresa de servicios públicos domiciliarios organizada bajo la figura de “empresa industrial y comercial del Estado”, de propiedad del Distrito de Medellín. Bajo tal marco, EPM imprime los más altos estándares internacionales de calidad a los servicios que presta: energía eléctrica, gas por red, agua y saneamiento.

Los principales rasgos que identifican a la organización son su experiencia, fortaleza financiera, transparencia y capacidad técnica, con un enfoque principal es la responsabilidad social y ambiental. Actualmente, EPM llega a 123 municipios de Antioquia. En Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá atiende a 3.6 millones de habitantes.

La búsqueda de la sostenibilidad es la clave de las actuaciones de EPM. Por eso ha sido protagonista en el desarrollo social de Medellín y de las demás ciudades de Colombia donde hace presencia con sus servicios.

6.5. MUNICIPIO DE SAN VICENTE

El Municipio de San Vicente Ferrer, identificado con NIT 800.099.829-6, es una entidad territorial dirigida por el Alcalde Municipal quien es el jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Municipio, elegido por voto popular en cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 314 de la Carta Política; y quien ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y a las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución política, la Ley y los acuerdos municipales, de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

El Municipio de San Vicente Ferrer es una entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La representación legal está en cabeza del alcalde, el cual tiene a su cargo la unidad, objetivos e intereses de la Entidad en torno a la misión y objetivos empresariales.

Asimismo, el Municipio de San Vicente de Ferrer tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrando los asuntos municipales y prestando los servicios públicos que determina la ley; ordenando el desarrollo de su territorio y construyendo las obras que demande el progreso municipal, promoviendo la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificando el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, solucionando las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, velando por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente y promoviendo el mejoramiento económico y social de los habitantes.

La jurisdicción y domicilio del Municipio de San Vicente Ferrer, es el territorio del Municipio de San Vicente Ferrer (Antioquia).

6.6. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

El Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT 890201900-6, es una entidad territorial dirigida por el Alcalde Municipal quien es el jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Municipio, elegido por voto popular en cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 314 de la Carta Política; y quien ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y a las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución política, la Ley y los acuerdos municipales, de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

El Municipio de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



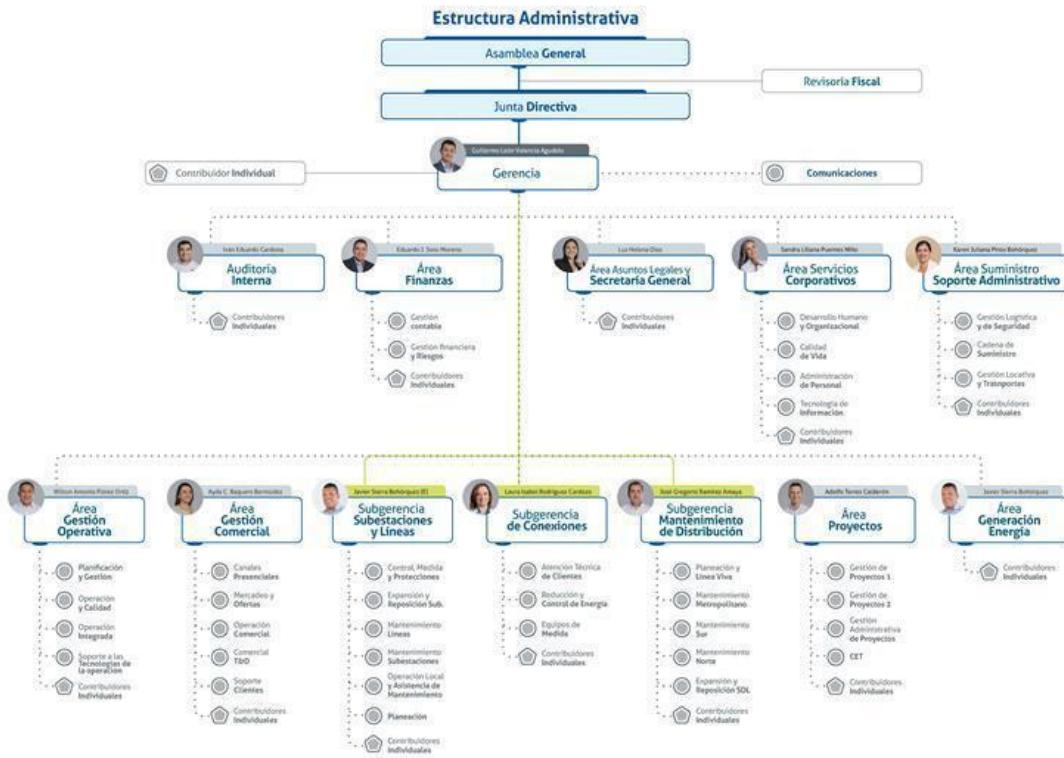
La Administración Municipal de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios, de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Municipio y particularmente para: i) Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables; ii) La asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible; iii) Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales; iv) Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados; entre otros.

Como parte de su visión, el Municipio de Barrancabermeja busca ser un municipio que ponga al ser humano en el primer lugar, busque el bienestar y promueva el progreso de los individuos a través de un enfoque diferencial de desarrollo, como un articulado eficaz de los planes regionales. Para lograrlo, la acción de gobierno estará fundamentada en una visión que acoge los conceptos de seguridad humana y cultura ciudadana; tendrá como objetivos la superación de la pobreza, el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales de sus habitantes, así como el respeto y el goce efectivo de los derechos ciudadanos, particularmente de la población vulnerable; y promoverá la educación y su rol transversal en la gestión pública, la distribución eficiente de los recursos y la defensa del patrimonio colectivo, como un impulso a las ventajas y fortalezas competitivas del Municipio.

CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR

A continuación, se presenta la estructura organizacional del Emisor



1.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales del Emisor, su Asamblea General de Accionistas estará constituida por las personas inscritas como accionistas en el “Libro de Registro de Acciones” reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos Sociales. La Asamblea General de Accionistas tendrá su reunión ordinaria cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del año.

La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones:

1. Estudiar y aprobar las reformas de los Estatutos.
 2. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva y fijarles su remuneración.
 3. Nombrar el Revisor Fiscal y su suplente y fijarle su remuneración.

4. Considerar el Informe de Gestión Anual de los administradores y el informe del Revisor Fiscal.
5. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio según lo exija la ley y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
6. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los Estatutos.
7. Disponer de las utilidades sociales y fijar el monto del dividendo, la forma y plazos para su pago.
8. Ordenar y determinar la forma de enjugar las pérdidas y la constitución de reservas no previstas en la ley o en estos Estatutos.
9. Aprobar el aumento o disminución del capital de la Sociedad con sujeción al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, sin perjuicio de la facultad de la Junta Directiva para aprobar el aumento de capital autorizado en virtud del numeral 19.4 de la Ley 142 de 1994.
10. Decidir sobre la readquisición de acciones.
11. Aprobar los reglamentos de colocación de acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto y de acciones privilegiadas.
12. Disponer que determinada emisión de acciones o de bonos convertibles en acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia.
13. Aprobar la emisión de bonos y títulos representativos de obligaciones.
14. Ordenar la titularización de activos dentro de las posibilidades que al efecto determinen las normas del Mercado Público de Valores.
15. Autorizar la venta de activos cuando se trate de operaciones por fuera del giro ordinario del negocio y de la gestión administrativa de la Sociedad.
16. Decidir la disolución anticipada de la Sociedad y designar al liquidador o liquidadores conforme a la ley y a los Estatutos y establecer su remuneración.
17. Autorizar la transformación, fusión o escisión de la Sociedad.
18. Adoptar la decisión de iniciar la acción social de responsabilidad contra los administradores, en los términos establecidos en la ley y ordenar las acciones que correspondan contra el Revisor Fiscal.
19. Designar en la Junta Directiva o en el Gerente, cuando lo estime conveniente y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, que no se haya reservado expresamente y cuya designación no esté prohibida.
20. Autorizar a los administradores la participación en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, siempre y cuando no perjudique los intereses de la empresa conforme la normativa relacionada con la gestión de estos.
21. Aprobar su propio reglamento.
22. Autorizar al Gerente la suscripción del Acuerdo de Gobierno del Grupo Empresarial EPM y sus modificaciones.
23. Las demás que le asignen la ley o estos Estatutos.

1.2 JUNTA DIRECTIVA

La Sociedad tendrá una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales elegidos por la Asamblea General de Accionistas, de los cuales dos (2), tendrán el carácter de independientes. Los miembros principales y suplentes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por períodos de dos (2) años, mediante el sistema de voto por sufragio directo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas sin que sea necesario expresar el motivo. El período de la Junta Directiva se entenderá prorrogado hasta cuando se realice la elección de una nueva.

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública
Internacional
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Febrero de 2026



Como antecedentes se advierte que por Acta del 14 de marzo de 2025 inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga el 10 de abril de 2025 con el No. 234134 del libro IX, se designó a los siguientes miembros como Junta Directiva:

| Principales | Suplentes |
|---|--------------------------------|
| Gerente Transmisión y Distribución Energía | Juan Carlos Herrera Arciniegas |
| Juan Carlos Castro Padilla | Sin designación |
| José Fernando Isaza Franco | Esteban Franco Montoya |
| Alejandro Galvis Blanco* | Ismael Suescun Monsalve* |
| Gobernador de Santander* | Carlos David Palacio Uribe* |

(*) Miembro independiente de Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la Ley 964 de 2005.

Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Determinar la organización administrativa de la Sociedad, la estructura de personal, la creación, supresión y modificación de cargos, y la política de compensación (fija, variable, beneficios, Golden parachute, prestaciones sociales extralegales, metas, incrementos, entre otros) y escalas salariales. Así mismo, los lineamientos en relación con el proceso de selección y el nombramiento de los cargos directivos de reporte directo al Gerente.
2. Nombrar y remover al Gerente de la Sociedad y a sus suplentes, resolver sobre sus renuncias y licencias cuando esta facultad no esté reservada a la ley. Los permisos del Gerente hasta de tres (3) días y las vacaciones podrán ser concedidos por el Presidente de la Junta Directiva.
3. Adelantar y tramitar los procesos disciplinarios contra el Gerente, siempre que no sea por conductas contrarias al cumplimiento del ejercicio de una función pública. Para ello, i) el Presidente de la Junta Directiva será el competente para tramitar y decidir el proceso disciplinario en primera instancia; ii) La Junta Directiva en pleno será la competente para tramitar y resolver el proceso disciplinario en segunda instancia en el que se deberá excluir la participación del Presidente de la Junta Directiva y, en su reemplazo, sesionará el respectivo suplente. Aquellas conductas que sean contrarias al cumplimiento del ejercicio de la función pública por parte del Gerente corresponderán a la Junta Directiva poner en conocimiento de los entes de control y/o autoridades judiciales respectivas, a fin de que se adelante las acciones pertinentes.
4. Nombrar y remover al auditor interno y resolver sobre su remuneración, licencias y renuncia, cuando aplique conforme la ley. Así mismo, podrá exigirle informes de manera periódica o cuando lo considere pertinente.
5. Evaluar periódicamente, al menos una vez al año, la gestión del Gerente y realizar su propia evaluación, de conformidad con la metodología definida por la matriz del Grupo EPM. Los resultados harán parte integral del Informe de Gestión Anual.
6. Aprobar el Plan de Empresa, el plan de inversiones y el presupuesto anual y sus modificaciones, cuando aplique conforme la ley; y dictar las normas y criterios para la elaboración, evaluación y ejecución de estos, de acuerdo con las metas trazadas. Asimismo, velar por su estricto cumplimiento.
7. Aprobar el endeudamiento articulado con el Plan de Empresa y las proyecciones financieras.

8. Aprobar los lineamientos para la administración de la liquidez, así como la metodología y los estándares aplicables para evaluaciones financieras.
9. Aprobar las políticas y lineamientos asociadas al sistema de control interno de la Sociedad y al ejercicio de la actividad de auditoría interna, así como monitorear el cumplimiento efectivo de dichas políticas y la mejora permanente de la gestión del riesgo, el control y el gobierno en la Sociedad.
10. Aprobar cualquier desinversión o inversión de capital en otras sociedades, personas jurídicas o entidades; cualquier tipo de participación en asociaciones, consorcios, uniones temporales o formas de riesgo compartido. La Junta Directiva deberá considerar que todo lo anterior tenga por objetivo desarrollar actividades propias del objeto social.
11. Autorizar al Gerente para adquirir, enajenar, disponer y celebrar cualquier negocio sobre cualquier concesión, privilegio o derecho de patentes, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial.
12. Examinar cuando tenga a bien, por si o por medio de una comisión, los libros de la sociedad, sus cuentas, contratos y documentos en general.
13. Aprobar el manual de contratación de la Sociedad y autorizar las cuantías de los actos o contratos cuya celebración pueda ser encomendada al Gerente.
14. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias de la Sociedad y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital siempre y cuando se limiten hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.
15. Establecer los ajustes tarifarios cuando éstos no correspondan a los que por regulación deben hacerse de manera periódica según el marco definido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), sino a razones excepcionales considerando motivos estratégicos, de negocio, de políticas de Grupo, entre otros.
16. Autorizar al Gerente para celebrar los actos relacionados con la contratación, dar inicio a los procesos de contratación, celebrar los actos, contratos, negocios jurídicos y sus modificaciones que permitan el desarrollo del objeto social por un valor superior a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como para celebrar actos y contratos con cuantía indeterminada cuando el presupuesto supere el monto de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para celebrar convenios o contratos de colaboración en los que la Sociedad actúe en calidad de aportante, que no estén incluidos en el plan de empresa ni considerados en el presupuesto o la planeación financiera.

Sin embargo, cuando se trate de suscribir contratos, abrir o participar en convocatorias o licitaciones derivadas de la venta y/o compra de energía eléctrica y en general en todas aquellas actuaciones asociadas a la operación comercial y el mercado mayorista, no será necesaria la autorización de la Junta Directiva.

Cuando se trate de un proceso de adquisición de bienes y servicios mediante compras conjuntas con empresas del Grupo Empresarial EPM, que supere la cuantía antes señalada, solo será necesaria la autorización de la Junta Directiva para el inicio del trámite; excepcionalmente se requerirá la autorización para la aceptación del contrato cuando se supere el valor del presupuesto autorizado en el proceso contractual.

17. Autorizar la enajenación de bienes inmuebles o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los quinientos (500) SMLMV.
18. Autorizar al Gerente para que encomiende la ejecución de aquellas funciones cuya asignación no esté prevista expresamente en los estatutos.
19. Designar en el Gerente la ejecución de alguna o alguna (s) de la(s) funciones de la Junta Directiva, siempre y cuando sea permitido por la Ley y estos estatutos.
20. Autorizar al Gerente para ofrecer a los trabajadores bonificaciones, derechos y prestaciones laborales especiales para su desvinculación de mutuo acuerdo.
21. Contratar, por intermedio de quien ejerza la representación legal, cuando así lo considere

necesario, asesores o consultores en temas específicos, que reportarán el resultado de sus estudios o averiguaciones directamente a la Junta Directiva.

22. Aprobar e implementar el Código de Gobierno Corporativo y el Código de Ética, así como las normas de conducta, prácticas, mecanismos e instrumentos de Gobierno que le correspondan, y en general, velar por su cumplimiento.
23. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.
24. Aprobar el reglamento de suscripción de acciones ordinarias.
25. Convocar a la Asamblea General de Accionistas conforme a la ley o a los estatutos, o cuando lo crea conveniente.
26. Presentar, en conjunto con el Gerente, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un Informe de Gestión con la situación económica y financiera de la Sociedad, con el respectivo balance general de fin de ejercicio, la información sobre la marcha de los negocios sociales, la propuesta de distribución de utilidades, en caso de existir, y los demás elementos que exige la ley y estos Estatutos.
27. Aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad en el caso previsto en el numeral 19.4 de la Ley 142 de 1994.
28. Designar a las personas que habrán de representar a la Sociedad en los conflictos colectivos de trabajo, postuladas previamente por el Gerente, teniendo en cuenta, para todos los efectos, los requisitos señalados en la ley, así como las razones de conveniencia para la Sociedad, e indicarles los criterios marco y pautas del proceso de negociación colectiva. En desarrollo de lo anterior, la Junta Directiva estará ampliamente facultada para requerir al Gerente, la presentación de informes periódicos, durante y en relación con el proceso de negociación colectiva. La Junta Directiva autorizará la propuesta de negociación colectiva, cuando esta supere el presupuesto originalmente previsto o proyectado por la Sociedad para la(s) vigencia(s) objeto de negociación, o cuando dicho proceso pueda tener un impacto en el objetivo estratégico trazado en el plan de negocios.
29. Sin perjuicio de la representación legal, que por estos Estatutos corresponde al Gerente, asignar la representación legal de la Sociedad en las personas que determine. Dicha asignación de representación podrá ser global o específica para algunos asuntos de la Sociedad, como la representación legal para asuntos judiciales y administrativos.
30. Los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos tendrá funciones de representación legal de la Sociedad ante cualquier persona, autoridad judicial o administrativa, organismo o entidad y en toda clase de peticiones, procesos, procedimientos, juicios, diligencias, actuaciones y gestiones en que la Sociedad tenga interés como parte, solicitante, reclamante, demandante, demandada, víctima, tercero interveniente o coadyuvante, con el fin de iniciar o continuar hasta su culminación los procesos, diligencias y actuaciones respectivas y, en general, tendrá amplias facultades para representar a la Sociedad por sí mismo, en condición de parte o de tercero y para otorgar los poderes que considere necesarios en todos los asuntos judiciales y administrativos de la Sociedad.
31. Evitar y revelar posibles conflictos de interés dando cumplimiento a la normativa relacionada con la gestión de estos.

32. Crear los comités que estime necesarios para el adecuado cumplimiento de la ley y de sus funciones y asignarles aquellas funciones que considere necesarias, así como la aprobación de su conformación y de sus reglamentos internos.
33. Aprobar las políticas de la Sociedad.
34. Aprobar la política y manual de prevención de riesgos LA/FT/FPADM, así como sus actualizaciones.
35. Señalar las políticas para la prevención y control de LA/FT/FPADM.
36. Aprobar los mecanismos e instrumentos que compongan el manual de prevención de riesgos LA/FT/FPADM de la entidad.
37. Designar al oficial de cumplimiento.
38. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
39. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y auditoría interna y externa que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del sistema de Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM y hacer el seguimiento a sus observaciones o recomendaciones.
40. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del sistema de prevención de riesgos LA/FT/FPADM.
41. Constatar mediante los informes que le sean presentados anualmente, que la empresa, el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollos las actividades designadas para la Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM.
42. Considerar en sus decisiones las directivas, recomendaciones u orientaciones dadas por la matriz del Grupo Empresarial EPM en el marco de la unidad de propósito y dirección.
43. Adelantar todas las acciones necesarias para obtener las sinergias que se puedan generar en el Grupo EPM para el desarrollo de sus actividades y proyectos.
44. Ejercer todas las funciones de administración de la Sociedad que señalen la ley, los presentes estatutos o que le sean encomendadas por la Asamblea General de Accionistas, y que no hayan sido aginadas a otro órgano.

Mecanismos adoptados para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005

De acuerdo con lo establecido en [el artículo treinta y nueve (39)] de los Estatutos Sociales, al menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva serán independientes. Para garantizar la independencia de los miembros de Junta Directiva, el Emisor da cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 86 de la Ley 964 de 2005 y demás normas que la complementen y desarrollos.

Miembros de la Junta Directiva que desempeñan algún cargo adicional en el Emisor o en cualquiera de las vinculadas:

| POSICIÓN | CARGO | NOMBRE |
|-----------|---|--------------------------------|
| Principal | Gerente Transmisión y Distribución Energía | Vacante |
| Principal | Gerente Evolución Organizacional | Juan Carlos Castro Padilla |
| Principal | Sugerente de Mercadeo Mayorista T&D Energía | José Fernando Isaza Franco |
| Suplente | Jefe de Área Centro de Control e ingeniería de Operación Acueducto y Alcantarillado | Juan Carlos Herrera Arciniegas |

| | | |
|----------|-----------------------------------|---------------------------|
| Suplente | Sugerente Operaciones T&D Energía | Esteban Franco Montoya |
|----------|-----------------------------------|---------------------------|

1.3 COMITÉ DE AUDITORIA Y RIESGOS

El Emisor contará con un Comité de Auditoría y Riesgos, integrado con por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva, incluyendo todos los que tengan la calidad de independientes y el presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente. Las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple.

La designación de los integrantes del comité corresponderá a la Junta Directiva, la cual reglamentará los aspectos que atenderá dicho comité en el reglamento interno del comité.

La Junta Directiva tendrá a cargo la definición del reglamento del comité de auditoría de la Junta Directiva, el cual se sujetará estrictamente a lo previsto en la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

El presidente y el secretario del Comité de Auditoría y Riesgos serán designados de conformidad con lo previsto en el reglamento del comité.

El Comité de Auditoría y Riesgos deberá reunirse por lo menos una vez cada tres (3) meses o cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad, previa convocatoria del presidente del Comité de Auditoría y Riesgos.

Las decisiones adoptadas por el Comité de Auditoría y Riesgos se tomarán por mayoría simple, y constarán en actas.

El Comité de Auditoría y Riesgos contará con la presencia del Revisor Fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto

Serán funciones del Comité de Auditoría y Riesgos:

1. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera de la sociedad se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables.
2. Revisar los estados financieros de la sociedad, de manera previa a ser puestos en consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
3. Contratar expertos independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, aplicando para el efecto las condiciones particulares de contratación de la sociedad.
4. Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas.
5. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos.
6. Las demás que les asigne la Junta Directiva y las que se establezcan en su reglamento.

1.4 PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



Ver numeral 1, Capítulo II, Segunda Parte del presente Prospecto de Información: Descripción de la estructura orgánica. Para el periodo de 2025-2026 los miembros del personal directivo son los siguientes:

| Nombre | Identificación | Cargo | Fecha de inicio en el cargo actual | Perfil Profesional |
|---------------------------------|----------------|--|------------------------------------|---|
| Guillermo León Valencia Agudelo | 71706242 | Gerente | 22 de julio de 2024 | Ingeniero Electricista, especialista en Transmisión y Distribución de energía eléctrica. Además, cuenta con una maestría en Dirección Estratégica y un Executive Máster in Business Administration. |
| José Gregorio Ramírez Amaya | 91295252 | Subgerente de mantenimiento de Distribución. | 01 de diciembre de 2016 | Ingeniero Mecánico (2000) con especialización en gerencia (2005) |
| Javier Enrique Sierra Bohórquez | 91429756 | Subgerente Subestaciones y Líneas | 31 de enero de 2023 | Ingeniero Electricista de la Universidad industrial de Santander (1993) con especialización en gerencia de empresas de energía de la Universidad Politécnica de Valencia (2007) |
| Laura Isabel Rodríguez Cardozo | 37513543 | Subgerente de Conexiones | 26 de enero de 2021 | Ingeniera Electricista de la Universidad Industrial de Santander (2000) con especialización en alta gerencia de la Universidad Industrial de Santander (2008) |
| Ayda Consuelo Baquero Bermúdez | 52470724 | Jefe de Área Gestión Comercial | 20 de noviembre de 2019 | Ingeniera Electricista de la Universidad Nacional de Colombia con Máster en dirección y administración de empresas de Villanueva centro universitario - ISEAD Business School |
| Luz Helena Díaz Bueno | 63559117 | Jefe de Área Asuntos Legales y | 19 de septiembre de 2014 | Abogada de la Universidad Industrial de Santander (2008) |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Internacional

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | | | | |
|---------------------------------|------------|--|-----------------------|---|
| | | Secretaría General | | con especialización en derecho administrativo de la Universidad Externado de Colombia (2009) |
| Eduardo Jesús Soto Moreno | 13870646 | Jefe de Área Finanzas | 15 de enero de 2022 | Ingeniero Industrial de la Universidad Industrial de Santander (2002) con especialización en gerencia estratégica de la Universidad de la Sabana (2015) |
| Wilton Antonio Florez Ortiz | 91475853 | Jefe de Área Gestión Operativa | 01 de abril de 2022 | Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (2000) con especialización en distribución de energía eléctrica de la Universidad Industrial de Santander (2015) |
| Karen Juliana Pinto Bohórquez | 1098652413 | Jefe de Área Suministro y Soporte Administrativo | 02 septiembre de 2020 | Ingeniero Industrial de la Universidad Industrial de Santander (2009) con especialización en evaluación y gerencia de proyectos (2013) |
| Sandra Liliana Puentes Niño | 63360310 | Jefe de Área Servicios Corporativos | 01 septiembre de 2014 | Administradora de empresas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (1996) con especialización en gestión humana de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (2010) |
| Javier Enrique Sierra Bohórquez | 91429756 | Jefe de Área Generación | 01 septiembre de 2014 | Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (1993) con especialización en gerencia de empresas de energía de la Universidad Politécnica de Valencia (2007) |
| Adolfo Torres Calderón | 91262333 | Jefe de Área Proyectos | 26 de enero de 2021 | Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Electricista de la Universidad Industrial de Santander (1998) con especialización en gerencia de empresas de energía de la |

| | | | | |
|---------------------------------|----------|---------------------------|--------------------------|--|
| | | | | Universidad Politécnica de Valencia (2007) |
| Iván Eduardo Cardona Rozo | 80148424 | Jefe de Área Auditoría | 15 de febrero de 2021 | Contador Público de la Pontificia Universidad Javeriana (2008) con especialización en aseguramiento y control interno de la Pontificia Universidad Javeriana (2012) |

1.5 BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Emisor cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo vigente desde 9 de febrero de 2021. Así mismo por su situación de controlada del Grupo EPM, la Compañía está sujeta al Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM.

Todos los documentos relacionados con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo del Emisor se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/Portals/accionistas/documentos/gobierno-corporativo/Codigo-de-Gobierno-Corporativo-ESSA-2024.pdf?ver=2024-08-14-165722-103>

1.6 PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORIA FISCAL SOBRE LA ENTIDAD

Firma Revisora Fiscal: Ernst & Young Audit S.A.S., identificada con NIT No. 860.008.890-5 ejerce la revisoría fiscal de Electrificadora de Santander S.A E.S.P desde abril de 2024.

Revisor Fiscal Principal: Diana Libertad Lopera Sánchez, contadora pública T.P No. 221756-T
Cargos desempeñados:

| Empresa | Revisor Fiscal | | Desde | Hasta |
|--|----------------|----------|------------|-------------|
| | Principal | Suplente | | |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA) | X | | 11/04/2024 | Actualmente |
| Central Hidroeléctrica de Caldas Chec S.A. E.S.P. BIC | X | | 16/04/2024 | Actualmente |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS) | X | | 10/05/2024 | Actualmente |
| Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. | X | | 02/05/2024 | Actualmente |

Revisor Fiscal suplente: Diana Marcela Gaviria Gutiérrez, contadora pública T.P No. 309880-T

Cargos desempeñados:

| Empresa | Revisor Fiscal | | Desde | Hasta |
|--|-----------------------|----------|--------------|--------------|
| | Principal | Suplente | | |
| Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P. | X | | 13/03/2024 | Actualmente |
| Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEQ) | | X | 11/04/2024 | Actualmente |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA) | | X | 11/04/2024 | Actualmente |
| Central Hidroeléctrica de Caldas Chec S.A. E.S.P. BIC | | X | 16/04/2024 | Actualmente |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS) | | X | 10/05/2024 | Actualmente |
| Fundación Empresas Públicas de Medellín | | X | 01/05/2024 | Actualmente |

1.7 PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE MIEMBROS DE JUNTA Y DIRECTIVOS

A la fecha de este Prospecto ningún miembro de la Junta Directiva del Emisor ni sus directivos tienen participación accionaria en el Emisor.

1.8 CONVENIO O PROGRAMA PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL

No existe y no ha existido ningún convenio o programa para otorgar participación a los empleados en el capital del Emisor.

1.9 SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR

Emisor se encuentra bajo el control directo de Empresas Públicas de Medellín – EPM S.A. E.S.P.

La participación de EPM en el Emisor se puede ver en el numeral 6 del Capítulo 1 de la Segunda parte del presente Prospecto de Información.

1.10 SOCIEDADES SUBORDINADAS

A la fecha del presente Prospecto de Información el Emisor no cuenta con sociedades subordinadas.

1.11 RELACIONES LABORALES

El régimen jurídico aplicable a los empleados del Emisor es el régimen de derecho privado. En ese orden de ideas, los empleados del Emisor ostentan el carácter de trabajadores particulares; sus

relaciones laborales individuales, colectivas y seguridad social se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y demás normas que lo complementan.

La siguiente tabla contiene la evolución de personal por cada tipo de contrato comparado entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025 con su respectiva variación:

| Numero Empleados | sep-24 | sep-25 | Var. % |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Empleados a término indefinido | 1007 | 1035 | 2,78% |
| Empleados con contrato de obra o labor contratada | 57 | 69 | 21,05% |
| Empleados con Salario Integral | 12 | 12 | 0,00% |
| Empleados totales | 1.076 | 1.116 | 3,72% |

Sindicatos

El Emisor mantiene acuerdos con tres organizaciones sindicales: SINTRAECOL, SIPROESSA y E2 (Eléctricos y Electricistas). En diciembre de 2024, se llevó a cabo un proceso de negociación, el cual culminó con la firma de la Convención Colectiva de Trabajadores CCT con la organización sindical SIPROESSA, y desde dicho momento se ha dado cumplimiento a los acuerdos firmados con la organización sindical.

El Emisor se encuentra adherido al Pacto Global, que respeta y garantiza el ejercicio de los derechos constitucionales de libertad sindical, asociación y negociación colectiva, cumple los tratados internacionales, las normas internas y lo dispuesto en las convenciones colectivas existentes y que le son vinculantes, entendiendo que lo determinado en los mismos, apunta a una relación sostenible y duradera para el Emisor con sus empleados.

A corte de septiembre 2025, se registraron 683 empleados cubiertos por la convención colectiva de SINTRAECOL y 421 por la Convención de SIPROESSA, cobijando bajo ambos acuerdos al 98,92% de la planta de empleados de la Compañía. Los 12 empleados con salario integral no tienen los beneficios de estos acuerdos convencionales.

Horarios de trabajo

Los horarios de trabajo que se indican en el Reglamento Interno de Trabajo son los siguientes:

De 6:30 am a 11:30 am y de 12:30 pm a 4:30 pm
De 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm
De 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm
De 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 6:00 pm
De 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, los horarios podrán ser elegidos a preferencia de cada uno, el horario escogido deberá ser cumplido por cada trabajador por lo menos durante seis (6) meses, tras este periodo el trabajador podrá solicitar el cambio de horario a su jefe inmediato.

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Trabajo del Emisor contempla el trabajo por turnos, el cual estará regido por el Código Sustantivo del Trabajo. Cuando lo considere, el Emisor podrá organizar

turnos rotativos, nocturnos, diurnos o mixtos; en tales eventos reconocerá y pagará los recargos de conformidad con las estipulaciones legales sobre la materia.

CAPÍTULO III - ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR

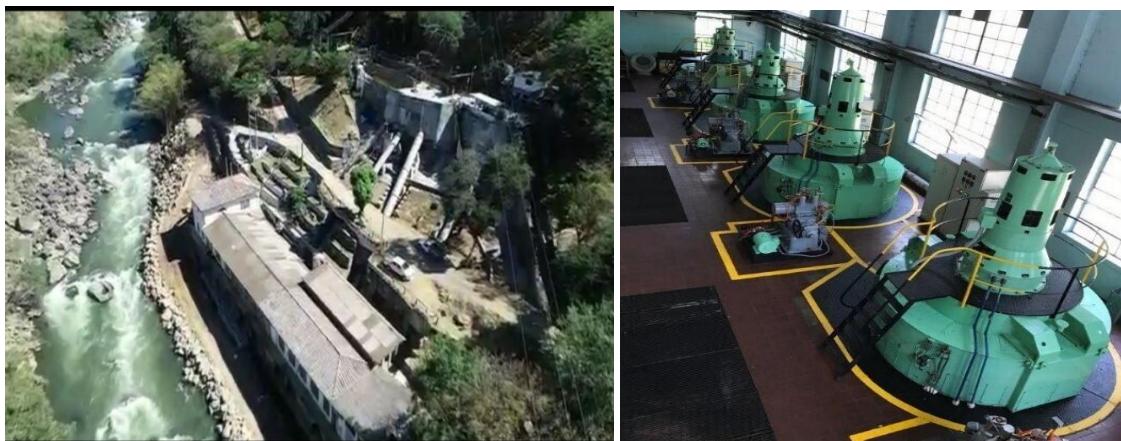
1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL EMISOR

El Emisor es un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica que participa en los negocios de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en Colombia, particularmente en los departamentos de Santander, Bolívar, Cesar y Norte de Santander.

Segmento Generación

El Emisor cuenta con dos (2) plantas de generación hidroeléctrica, catalogadas como pequeñas centrales con una capacidad total instalada de 21,2 MW.

Las plantas hidroeléctricas están ubicadas en el territorio santandereano y su Generación es a filo de agua sin implementación de grandes embalses, estas realizan el aprovechamiento del caudal de agua concesionado por parte de las corporaciones autónomas regionales, de los ríos Lebrija y Fonce.



Segmento Transmisión y Distribución

El Emisor cuenta una infraestructura eléctrica básica de Transmisión y Distribución conformada por más de 60.000 km de líneas de transmisión, así como transformadores con diferentes niveles de tensión como se muestra en la siguiente tabla:

| Líneas de ESSA por nivel de tensión | |
|--|--------------------|
| Líneas y redes | Longitud km |
| STN 230 KV | 213 |
| STR 115 KV | 773 |
| SDL34,5KV | 1.183 |
| SDL 13,8 KV | 21.619 |
| SDL menores a 13,8 KV | 36.604 |
| Total | 60.392 |

| Transformadores ESSA por nivel de tensión | | |
|--|---|-----------------|
| Nivel | Capacidad instalada (MVA) | Cantidad |
| STN – 4 | Banco de autotransformadores monofásicos 3x50 MVA | 6 |
| STN – 4 | Autotransformadores trifásicos 90 MVA | 4 |
| 4 – 3 | Transformador trifásico de 40 MVA | 25 |
| 4 – 3 | Transformador trifásico de 25 MVA | 3 |
| 4 – 3 | Transformador trifásico de 20 MVA | 3 |
| 3 – 2 | Transformador trifásico de potencia | 85 |
| 2 – 1 | Transformador de distribución | 37.775 |
| 2 | Transformador trifásico de 1.5 MVA | 2 |
| 4 – 2 | Transformador trifásico de 40 MVA | 3 |
| 4 – 3 | Transformador trifásico de 50 MVA | 1 |

La Infraestructura del Emisor se compone adicionalmente de 81 subestaciones de Distribución en su área geográfica de operación.

Segmento Comercialización

ESSA presta sus servicios en 87 municipios de Santander, dos municipios de Bolívar, cuatro de Cesar, tres de Boyacá, uno de Antioquia y cinco de Norte de Santander.

A través de su infraestructura el Emisor atiende a más de 900.000 clientes distribuidos en los siguientes segmentos:

| Número de clientes (facturados) | sep-25 |
|--|----------------|
| Residencial | 861.690 |
| Comercial | 76.824 |
| Industrial | 11.333 |
| Oficial | 5.856 |
| Alumbrado Público | 93 |
| Provisionales | 788 |
| Acueducto | 86 |
| Total | 956.690 |

2. DEPENDENCIA DE PRINCIPALES PROVEEDORES

El Emisor cuenta con una dependencia superior al 20% con un proveedor al que se les compra energía. Los proveedores que componen el 48% del monto contratado por ESSA al cierre de septiembre 2025 se relacionan a continuación:

| Proveedor | Valor contratado (COP Millones) | Porcentaje |
|---|---------------------------------|---------------|
| COENERSA S.A.S. E.S.P. | 238.137 | 29,93% |
| EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. | 149.266 | 18,76% |
| TOTAL | | 48,69% |

3. DEPENDENCIA DE PRINCIPALES CLIENTES

Dada la naturaleza del sector en el que opera el Emisor y teniendo en cuenta que la principal fuente de ingresos de la Compañía es la Comercialización y Distribución de Energía y no la Generación y venta de esta al Sistema Interconectado Nacional – SIN y al ser la facturación dependiente del uso de los clientes durante cada mes del año no se tiene una dependencia marcada de clientes. Sin embargo, se presentan a continuación los clientes con mayor facturación promedio y su participación sobre los ingresos de la Compañía para cada periodo.

Promedio de facturación anual por concepto de energía por cliente (COP Millones)

Para el periodo terminado en diciembre 2022:

| Cliente | Periodo 2022 | Participación |
|---|--------------|---------------|
| FOSUNAB | 3.600 | 0,21% |
| Impala | 3.864 | 0,23% |
| UIS BGA | 3.264 | 0,19% |
| ESE Hospital Universitario De Santander | 2.304 | 0,14% |
| Procesadora de Aceite Oro Rojo | 1.704 | 0,10% |

Para el periodo terminado en diciembre 2023:

| Cliente | Periodo 2023 | Participación |
|---|--------------|---------------|
| FOSUNAB | 4.659 | 0,22% |
| Impala | 5.354 | 0,26% |
| UIS BGA | 3.230 | 0,16% |
| ESE Hospital Universitario De Santander | 2.616 | 0,13% |
| Procesadora de Aceite Oro Rojo | 1.220 | 0,06% |

Para el periodo terminado en diciembre 2024:

| Cliente | Periodo 2024 | Participación |
|---|--------------|---------------|
| Impala | 6.564 | 0,35% |
| ECOPETROL ICP | 6.539 | 0,35% |
| FOSUNAB | 5.691 | 0,31% |
| Fiscal | 3.363 | 0,18% |
| ESE Hospital Universitario De Santander | 2.903 | 0,16% |

Para el periodo terminado en septiembre 2025 (9 meses):

| Cliente | Periodo 2025 | Participación |
|---|--------------|---------------|
| Impala | 2.114 | 0,16% |
| ECOPETROL ICP | 3.541 | 0,26% |
| FOSUNAB | 4.023 | 0,30% |
| Fiscal | 2.402 | 0,18% |
| ESE Hospital Universitario De Santander | 2.466 | 0,18% |

CAPÍTULO IV - INFORMACIÓN FINANCIERA DE ESSA

Los estados financieros separados del Emisor se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020, resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

1. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|
| Capital suscrito y pagado | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 |
| Número de acciones en circulación (# acciones en millones) | 15.229 | 15.229 | 15.229 | 15.229 | 15.229 |
| Valor nominal (COP pesos) | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Reservas | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 |

2. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

En el último año no se celebraron ofertas públicas de adquisición de acciones del Emisor y en la actualidad no se está adelantando ningún proceso de emisión de acciones.

3. PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES

El Emisor no cuenta con provisiones ni reservas para la readquisición de acciones.

4. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS

4.1 POLÍTICA DE DIVIDENDOS

De acuerdo con el artículo 61("Reparto de Utilidades") del capítulo 6 de los Estatutos Sociales del Emisor las utilidades se repartirán siguiendo los siguientes lineamientos:

Las utilidades se repartirán entre los accionistas, previa aprobación de la Asamblea General, con sujeción a las normas generales consagradas en el Código de Comercio, y en la Ley.

Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si hubiera que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Sin embargo, si las sumas de la reservas legales y ocasionales excediere del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%), por lo menos.

No obstante, la Asamblea, con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectúe en un porcentaje menor o no se lleve a cabo.

Las utilidades deberán ser justificadas por balances fidedignos y su reparto se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones.

El pago del dividendo se hará en dinero efectivo, en las épocas que acuerde la Asamblea General de Accionistas al decretarlo, a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago.

Los dividendos pendientes pertenecerán al adquirente de las acciones desde la fecha de la carta de traspaso, salvo pacto en contrario de las partes contenido en la misma carta.

4.2 DIVIDENDOS DECRETADOS DEL EMISOR

El Emisor decretó dividendos en el 2022, pagaderos en julio, septiembre y diciembre de ese mismo año, por un valor de COP 117.822.031.898, equivalentes al 50% de las utilidades obtenidas en el año 2021.

El Emisor decretó dividendos en el 2023, pagaderos en junio y diciembre de ese mismo año, por un valor de COP 117.173.843.249, equivalentes al 50% de las utilidades obtenidas en el año 2022.

El Emisor decretó dividendos en el 2024, pagaderos septiembre de ese mismo año, por un valor de COP 154.631.065.828, equivalentes al 70% de las utilidades obtenidas en el año 2023.

El Emisor decretó dividendos en el 2025, pagaderos septiembre de ese mismo año, por un valor de COP 252.159.479.609, equivalentes al 100% de las utilidades obtenidas en el año 2024.

5. GENERACIÓN DE EBITDA

El EBITDA del Emisor a diciembre de 2023 fue de COP 558.222 millones de pesos, representando un incremento del 0,5% frente al año anterior. Al corte de diciembre de 2024, el EBITDA ascendió a COP 642.184 millones de pesos, un 15% superior al obtenido en el mismo periodo del año anterior. Los resultados anteriores se basan en una mejora en el precio promedio de venta (tarifa) de la energía (COP 877\$/kWh vs COP 821\$/kWh) adicional un mayor consumo por parte de los clientes de la Compañía (2.048 GWh vs 1.977 GWh), esto ha permitido el crecimiento de la generación de EBITDA del Emisor en el cierre del año 2024 en comparación al mismo periodo del año pasado. La variación entre septiembre 2025 y el mismo periodo del año anterior se da por menores ingresos en la venta de energía por menor cantidad 31.5 GWh y menor tarifa promedio 31 \$/kWh, menores compensaciones ADD, y disminución en la generación por 26 GWh, así como menores costos en la prestación del servicio por menores compras de energía en bolsa y mayores en contratos, entre otros costos y gastos diferentes a la operación comercial; servicios personales, contratos y generales.

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| EBITDA | 555.387 | 558.222 | 642.184 | 556.043 | 533.759 |
| Variación | 16,7% | 0,5% | 13,1% | | -4% |

6. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Capital emitido | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 |
| Reservas | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 |
| Otros resultado integral acumulado | 37.261 | 12.349 | 22.430 | 12.349 | 22.674 |
| Resultados acumulados | 510.526 | 627.700 | 690.647 | 690.647 | 690.647 |
| Resultado neto del periodo | 234.348 | 220.902 | 252.159 | 235.785 | 228.908 |
| Total Patrimonio de los Accionistas | 1.004.406 | 1.083.222 | 1.187.507 | 1.161.052 | 1.164.500 |

7. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES

A la fecha de este Prospecto el Emisor no cuenta con ningún empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o bonos convertibles en acciones.

8. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR

Al 30 de septiembre de 2025, los activos del Emisor sumaban COP 2.875.208 millones.

La siguiente tabla presenta los activos del Emisor:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | jun-25 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Activo No Corriente | 1.984.427 | 2.063.612 | 2.128.873 | 2.084.601 | 2.197.510 |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 1.850.147 | 1.954.971 | 2.018.134 | 1.976.053 | 2.072.361 |
| Propiedades de Inversión | - | 73 | 75 | 75 | 75 |
| Otros activos intangibles | 49.339 | 51.102 | 58.456 | 56.298 | 60.100 |
| Activos por derecho de uso | 28.409 | 23.986 | 20.356 | 21.732 | 17.000 |
| Inversiones en subsidiarias | 8.593 | 15.427 | 19.431 | 18.494 | 32.005 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 44.409 | 14.947 | 9.698 | 9.148 | 12.802 |
| Otros activos financieros | 388 | 388 | 388 | 388 | 388 |
| Otros activos | 3.142 | 2.718 | 2.335 | 2.413 | 2.779 |
| Activo Corriente | 577.446 | 595.550 | 918.196 | 656.592 | 677.698 |

| | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Inventarios | 3.787 | 3.930 | 4.268 | 3.338 | 3.243 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 322.720 | 391.210 | 388.514 | 365.194 | 292.570 |
| Activos por impuesto sobre la renta corriente | 46.972 | 30.633 | 28.232 | 25.058 | 29.156 |
| Otros activos financieros | 0 | 0 | 281.819 | 0 | 112.901 |
| Otros activos | 5.542 | 6.602 | 7.736 | 16.737 | 11.019 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 198.425 | 163.175 | 207.627 | 246.265 | 228.809 |
| Total activos | 2.561.873 | 2.659.162 | 3.047.069 | 2.741.193 | 2.875.208 |

8.1 ACTIVOS FIJOS DEL EMISOR

8.1.1. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La siguiente tabla presenta el detalle de la propiedad, planta y equipo del Emisor:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Redes, líneas y cables | 1.002.861 | 1.078.610 | 1.153.378 | 1.142.637 | 1.153.490 |
| Plantas, ductos y túneles | 498.352 | 550.022 | 511.384 | 517.589 | 503.283 |
| Construcciones en curso | 151.489 | 126.992 | 146.440 | 113.784 | 209.972 |
| Terrenos y edificios | 132.700 | 134.165 | 136.411 | 136.318 | 136.034 |
| Maquinaria y equipo | 19.677 | 20.430 | 20.444 | 19.421 | 18.464 |
| Equipos de comunicación y computación | 21.208 | 21.211 | 26.000 | 24.335 | 23.438 |
| Muebles y enseres y equipos de oficina | 3.924 | 4.774 | 6.509 | 5.362 | 5.936 |
| Otras propiedades, planta y equipo | 19.936 | 18.767 | 17.568 | 16.607 | 21.744 |
| Total Propiedad Planta y Equipo | 1.850.147 | 1.954.971 | 2.018.134 | 1.976.053 | 2.072.361 |

8.1.2. ACTIVOS INTANGIBLES

La siguiente tabla presenta el detalle de los activos intangibles del Emisor:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Desembolso por desarrollo capitalizados | 648 | 2.095 | 2.649 | 2.394 | 1.404 |
| Software y aplicaciones informáticas | 4.627 | 4.379 | 3.900 | 3.883 | 5.492 |
| Licencias | 6.886 | 6.370 | 10.183 | 8.747 | 9.443 |
| Otros activos intangibles | 37.178 | 38.258 | 41.724 | 41.274 | 43.762 |
| Total Activos Intangibles | 49.339 | 51.102 | 58.456 | 56.298 | 60.100 |

8.1.3. ACTIVOS EN LEASING

El Emisor posee los siguientes activos en leasing:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Derecho uso terrenos | 5.684 | 1.250 | 1.062 | 1.329 | 733 |
| Derecho uso edificaciones | 765 | 876 | 1.031 | 1.018 | 738 |
| Derecho uso Maquinaria y equipo | 4.706 | 8.327 | 7.987 | 8.379 | 7.929 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública
Internacional
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Febrero de 2026



| | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Derecho uso de comunicación y cómputo | 2.738 | 2.413 | 2.552 | 2.434 | 2.386 |
| Derecho uso Equipo de transporte tracción y elevación | 14.517 | 11.120 | 7.724 | 8.573 | 5.213 |
| Total Activos en Leasing | 28.409 | 23.986 | 20.356 | 21.732 | 17.000 |

8.1.4. INVERSIONES PERMANENTES

El Emisor cuenta con inversiones permanentes en el Patrimonio Autónomo Programa SOMOS

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--------------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| PA Programa SOMOS | | | | | |
| Costo | 9.395 | 15.395 | 18.155 | 17.155 | 29.155 |
| Método de participación | -802 | 63 | 1.307 | 1.370 | 2.881 |
| Deterioro | 0 | -31 | -31 | -31 | -31 |
| Total Inversiones Permanentes | 8.593 | 15.427 | 19.431 | 18.494 | 32.005 |

El 10 de noviembre de 2020, ESSA suscribió el contrato de fiducia mercantil para la constitución de un patrimonio autónomo que le permitiera administrar una nueva línea de negocio. A la fecha de este Prospecto de Información, el Emisor cuenta con participación del 100% en el patrimonio autónomo del programa SOMOS por medio del cual se administran recursos propios del Emisor a través de una fiducia para la constitución de una nueva línea de negocio que incluye la financiación social y pagos del programa SOMOS, el cual busca facilitar a clientes y usuarios la adquisición de productos tales como electrodomésticos, gasodomésticos, audio y video, entretenimiento, equipos de cómputo y mejoras locativas.

Las principales cifras del Patrimonio Autónomo SOMOS se presentan a continuación:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Activo Corriente | 2.478 | 648 | 2.211 | 1.371 | 4.401 |
| Activo no Corriente | 6.115 | 15.502 | 17.914 | 16.771 | 25.056 |
| Total de Activos | 8.593 | 16.150 | 20.125 | 18.142 | 29.457 |
| Pasivo Corriente | 0 | 692 | 664 | 1.377 | 421 |
| Pasivo no Corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Pasivos | 0 | 692 | 664 | 1.377 | 421 |
| Ingresos actividades ordinarias | 955 | 3.395 | 4.025 | 2.630 | 3.565 |
| Resultado del periodo | -452 | 1.077 | 1.526 | 1.307 | 1.574 |

Costo y valor método de participación del Patrimonio Autónomo SOMOS:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| PA Programa SOMOS | | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Costo | 9.395 | 15.395 | 18.155 | 17.155 | 29.155 |
| Método de participación | -802 | 63 | 1.307 | 1.370 | 2.881 |
| Deterioro | 0 | -31 | -31 | -31 | -31 |
| Total Inversiones Permanentes | 8.593 | 15.427 | 19.431 | 16.395 | 32.005 |

8.1.5. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no cuenta con ninguna inversión en subsidiarias y asociadas.

8.2 POLÍTICAS DE MANEJO DE LOS ACTIVOS

8.2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante de la administración del efectivo de la empresa representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo.

8.2.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por la empresa, los costos por préstamos de los proyectos en construcción que toman un periodo substancial para ser completados, si se cumplen los requisitos de reconocimiento y el valor presente del costo esperado para el desmantelamiento del activo después de su uso, si los criterios de reconocimiento para una provisión se cumplen.

Las construcciones en curso se miden al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor reconocido y se incluyen aquellas erogaciones que son indispensables y que están directamente relacionadas con la construcción del activo, tales como los honorarios profesionales, intervención, obra civil y, en el caso de aquellos activos calificados, se capitalizan los costos por préstamos. Dichas construcciones en curso se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo al momento de su terminación y cuando están listas para su uso. La depreciación de estos activos inicia cuando están listos para su uso de acuerdo con la misma base que en el caso de los otros elementos de propiedades, planta y equipo.

La empresa capitaliza como mayor valor de los activos, las adiciones o mejoras que se hagan sobre los mismos, siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones: a) aumentan la vida útil, b) amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa de los mismos y c) reducen costos a la empresa. Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado del resultado integral a medida que se incurren en ellos.

Los inventarios de repuestos para proyectos específicos, que se espera no tendrán rotación en un año y que cumplen los criterios para ser capitalizados, conocidos como activos de reemplazo, se presentan en el rubro otras propiedades, planta y equipo. Se deprecian considerando el tiempo de permanencia en bodega y la vida útil técnica del activo una vez se inicie su uso.

La depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso y se calcula en línea recta a lo largo de la vida útil estimada del activo de la siguiente manera:

| Activo | Vida útil |
|---|---------------|
| Plantas, ductos y túneles | |
| Obra civil | 50 a 100 años |
| Equipos | 10 a 100 años |
| Redes, líneas y cables | |
| Red Transmisión Eléctrica | 30 a 40 años |
| Red Distribución Eléctrica | 30 a 40 años |
| Edificios | 50 a 100 años |
| Equipos de comunicación y computación | 5 a 40 años |
| Maquinaria y equipo | 7 a 40 años |
| Muebles, enseres y equipos de oficina | 10 a 15 años |
| Equipos de transporte, tracción y elevación | 5 a 20 años |

Las vidas útiles se determinan considerando, entre otras, las especificaciones técnicas del fabricante, el conocimiento de los técnicos que operan y mantienen los activos, la ubicación geográfica y las condiciones a las que está expuesto el mismo.

La empresa calcula la depreciación por componentes, lo que implica depreciar individualmente las partes del activo que tengan vidas útiles diferentes. El método de depreciación utilizado es línea recta; el valor residual que se calcula para los activos no hace parte del importe depreciable.

Un componente de propiedades, planta y equipo y cualquier parte significativa reconocida inicialmente se da de baja ante su disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo, calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo, se incluye en el estado del resultado integral.

Los activos clasificados temporalmente fuera de servicios se continúan depreciando y se someten a prueba de deterioro dentro de la Unidad Generadora de Efectivo – UGE - a la cual están asignados.

Los métodos de depreciación, las vidas útiles y los valores residuales se revisan en cada fecha de reporte y se ajustan en caso de que sea requerido.

8.2.3 INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

Una subsidiaria es una entidad controlada por ESSA. El control se obtiene cuando ESSA controla las actividades relevantes de la subsidiaria y está expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de ésta y tiene capacidad de influir en dichos rendimientos.

Las inversiones en subsidiarias se miden en los estados financieros separados por el método de la participación, excepto si la inversión o una porción de la misma es clasificada como mantenida para la venta, en cuyo caso se contabiliza de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas. A través de esta metodología contable, la inversión se registra inicialmente al costo y posteriormente es ajustada en función de los cambios experimentados después de la adquisición, por la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversionista. El resultado del periodo de ESSA incluye su participación en el resultado del periodo

de la participada y el otro resultado integral incluye su participación en el otro resultado integral de la participada. Cuando se presentan variaciones en los porcentajes de participación en la subsidiaria que no implican una pérdida de control, el efecto de estos cambios se reconoce directamente en el patrimonio. Cuando la participación de la empresa en las pérdidas de una subsidiaria excede la participación de la empresa en los mismos (que incluye cualquier participación a largo plazo que, en esencia, forma parte de la inversión neta de la empresa en la subsidiaria), la empresa deja de reconocer su participación en pérdidas futuras. Las pérdidas adicionales se reconocen siempre y cuando la empresa haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya realizado pagos en nombre de la subsidiaria. Cuando la subsidiaria obtiene posteriormente ganancias, la empresa reanuda el reconocimiento de su participación en éstas únicamente después de que su participación en las ganancias iguale la participación en las pérdidas no reconocidas.

Las inversiones en subsidiarias se contabilizan usando el método de la participación desde la fecha en la que la participada se convierte en subsidiaria.

Las inversiones en subsidiarias se contabilizan usando el método de la participación desde la fecha en la que la participada se convierte en subsidiaria. Los dividendos recibidos de la subsidiaria se reconocen como una reducción en el valor de la inversión, y los recibidos de la asociada o negocio conjunto se reconocen directamente en el resultado del periodo cuando se establece el derecho de la empresa a recibir el pago.

La empresa analiza periódicamente la existencia de indicadores de deterioro de valor y si es necesario reconoce pérdidas por deterioro en la inversión en la subsidiaria, asociada o negocio conjunto. Las pérdidas de deterioro se reconocen en el resultado del periodo y se calculan como la diferencia entre el valor recuperable de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto, siendo éste el mayor entre el valor en uso y su valor razonable menos los costos necesarios para su venta, y su valor en libros.

Cuando se pierde el control de la subsidiaria o se pierde la influencia significativa sobre la asociada o el control conjunto sobre el negocio conjunto, la empresa mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve en ella a su valor razonable. La diferencia entre el valor en libros de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto y el valor razonable de la inversión residual retenida, con el valor procedente de su venta, se reconoce en el resultado del periodo.

La empresa descontinúa el uso del método de la participación desde la fecha en que la inversión deja de ser una subsidiaria, o cuando la inversión es clasificada como mantenida para la venta. Adicionalmente, la empresa registra todos los importes previamente reconocidos en otro resultado integral con respecto a esa subsidiaria sobre la misma base que hubiera sido requerida si dicha subsidiaria vendiera directamente los activos o pasivos financieros. Por lo tanto, si una ganancia o pérdida previamente contabilizada en otro resultado integral por parte de la subsidiaria hubiera sido reclasificada a ganancias o pérdidas al momento de la venta de los activos o pasivos relacionados, la empresa reclasificaría la ganancia o pérdida desde el patrimonio a ganancias o pérdidas (como un ajuste de reclasificación) al momento en que descontinúe el uso del método de la participación.

8.2.4 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Las propiedades de inversión son terrenos o edificios o parte de un edificio o ambos, mantenidas para obtener alquileres o revalorizaciones del capital (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos propósitos). Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos asociados a la transacción. El valor en libros incluye el costo de reposición o sustitución de una parte de una propiedad de inversión existente al momento en que el costo se incurre, si se cumplen los criterios de reconocimiento; y excluye los costos del mantenimiento diario de la propiedad de inversión.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden al valor razonable que refleja las condiciones del mercado a la fecha de presentación. Las ganancias y pérdidas que

surgen de cambios en los valores razonables de las propiedades de inversión se incluyen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en el periodo en el que surgen.

Las propiedades de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su disposición, o cuando se retira del uso en forma permanente, y no se espera ningún beneficio económico futuro. La diferencia entre el valor obtenido neto de la disposición y el valor en libros del activo se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en el periodo en el que fue dado de baja.

Se realizan transferencias a, o desde las propiedades de inversión, solamente cuando existe un cambio en su uso. Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia propiedades, planta y equipo, el costo tomado en cuenta para su contabilización posterior es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si una propiedad planta y equipo se convierte en una propiedad de inversión, se contabilizará por su valor razonable, la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros se registrará como una revaluación aplicando NIC 16 Propiedades, planta y equipo.

8.2.5 ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente a su costo. El costo de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios es su valor razonable a la fecha de adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Los activos intangibles generados internamente, se capitalizan siempre y cuando cumplan con los criterios para su reconocimiento como activo y se debe clasificar la generación del activo en: fase de investigación y fase de desarrollo; si no es posible distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo, los desembolsos deberán reflejarse en el estado del resultado integral en el periodo en el que se incurre.

Las vidas útiles de los activos intangibles se determinan como finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica en línea recta y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor, siempre que haya indicios de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El periodo de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada periodo. Los cambios en la vida útil esperada o en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros del activo se contabilizan al cambiar el periodo o método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto por amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en la categoría de gastos que resulte coherente con la función del activo intangible.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas y aquellos que aún no están disponibles para su uso no se amortizan, sino que se someten a pruebas anuales para determinar si sufrieron un deterioro del valor, ya sea en forma individual o por unidad generadora de efectivo - UGE. La evaluación de la vida indefinida se revisa en forma anual para determinar si dicha vida indefinida sigue siendo válida. En caso de no serlo, el cambio de la vida útil de indefinida a finita se realiza en forma prospectiva.

Las vidas útiles de los activos intangibles son:

| Activo | Vida útil |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| Software y aplicaciones informáticas | Indefinida / finita 3 a 15 años |
| Licencias | Indefinida / finita 3 a 15 años |
| Otros activos intangibles | Indefinida / finita 3 a 15 años |

Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surjan se miden por la diferencia entre el valor obtenido en la disposición y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado del resultado integral, sección resultado del periodo.

Costos de investigación y desarrollo

Los costos de investigación se contabilizan como gastos a medida que se incurre en ellos. Los desembolsos por desarrollo en un proyecto individual se reconocen como activo intangible cuando la empresa pueda demostrar:

- La factibilidad técnica de finalizar el activo intangible para que esté disponible para su uso o venta.
- Su intención de finalizar el activo y su capacidad de utilizar o vender el activo.
- Cómo el activo generará beneficios económicos futuros, considerando, entre otros, la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o la utilidad del activo para la entidad.
- La disponibilidad de recursos técnicos y financieros para finalizar el activo y para utilizarlo y venderlo.
- La capacidad de medir de manera fiable el desembolso durante el desarrollo.

En el estado de situación financiera el activo por desembolsos por desarrollo se reconoce desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento establecidas anteriormente, y se contabilizan al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

Cuando se inicia el desarrollo de un activo intangible relacionado con un proyecto de Generación de Energía, los costos son acumulados como construcciones en curso.

La amortización del activo comienza cuando se ha completado el desarrollo y este se encuentra disponible para ser utilizado. Se amortiza a lo largo del periodo del beneficio económico futuro esperado. Durante el periodo de desarrollo el activo se somete a pruebas en forma anual para determinar si existe deterioro de su valor.

Los costos de investigación y los costos de desarrollo que no califican para su capitalización se contabilizan como gastos en el estado del resultado integral, sección resultado del periodo.

8.2.6 ACTIVOS FINANCIEROS

La empresa reconoce al momento inicial sus activos financieros al valor razonable. Los costos de transacción directamente atribuibles al activo financiero se agregan o deducen de su valor razonable si estos posteriormente se miden a costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral, o se reconocen de inmediato en el estado del resultado integral si los activos son medidos a su valor razonable con cambios en los resultados.

Para la medición posterior, los activos financieros son clasificados a costo amortizado o a valor razonable (a través de otro resultado integral o a través de resultados) dependiendo del modelo de negocio de la empresa para gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento.

Activos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Se clasifican como activos medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral los instrumentos de deuda que se mantienen bajo un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo los flujos de caja contractual y vendiendo los instrumentos y además el instrumento

otorga, en fechas específicas, flujos de efectivo que corresponden únicamente a pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Las variaciones en el valor razonable de la inversión son registradas en el otro resultado integral, a excepción de las pérdidas o recuperaciones de deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias que se reconocen en el resultado del periodo.

La empresa ha realizado la elección irrevocable de presentar en otro resultado integral los cambios posteriores en el valor razonable de algunas inversiones en instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociar. Los dividendos procedentes de este tipo de inversiones se reconocen en el resultado del periodo cuando se establezca el derecho a recibir el pago.

En la disposición de las inversiones patrimoniales a valor razonable a través del otro resultado integral, el valor acumulado de las ganancias o pérdidas es transferido directamente a los resultados acumulados y no se reclasifican al resultado del periodo.

Activos financieros al costo amortizado

Un activo financiero se mide posteriormente a costo amortizado usando la tasa de interés efectiva si el activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantenerlo para obtener los flujos de efectivo contractuales y los términos contractuales del mismo que otorgan, en fechas específicas, flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

8.2.7 DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En cada fecha de presentación la empresa reconoce corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, incluidas las cuentas por cobrar por arrendamientos, activos de contratos o compromisos de préstamos y contratos de garantías financieras a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor durante el tiempo de vida del activo.

La empresa evalúa el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar mensualmente con el fin de determinar la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros.

Las pérdidas crediticias esperadas se estiman considerando la probabilidad de que una pérdida por incobrabilidad pueda o no ocurrir y se reconocen como una ganancia o pérdida en el resultado del periodo contra un menor valor del activo financiero. La empresa evalúa el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar mensualmente con el fin de determinar la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros.

La empresa evalúa sobre una base colectiva las pérdidas esperadas para los activos financieros que no sean individualmente significativos. Cuando se realiza la evaluación colectiva de pérdidas esperadas, las cuentas por cobrar se agrupan por características de riesgo de crédito similares, que permitan identificar la capacidad de pago del deudor, de acuerdo con los términos contractuales de negociación de la cuenta por cobrar.

La empresa determina que el riesgo de crédito de un cliente aumenta de forma significativa cuando existe algún incumplimiento en los convenios financieros por la contraparte, o cuando la información interna u obtenida de fuentes externas indican que el pago del deudor es improbable, sin tener en cuenta las garantías mantenidas.

El incumplimiento de los convenios generalmente se mide cuando se tiene cero cuentas vencidas, inclusive cuando el cliente está al día en su obligación.

La Empresa determina que un activo financiero presenta deterioro crediticio cuando: el modelo de perdida esperada, de acuerdo con el *score card* define para cada uno de sus componentes: Contador más de 4 y 3 cuentas vencidas último año, rango de mora máxima anual y semestral, Municipio,

categoría (clase de servicio) y subcategoría (estrato), tipo dirección (urbano-rural), cuentas vencidas actual.

Los activos financieros deteriorados pueden seguir sujetos a actividades de ejecución de cobro bajo los procedimientos de recuperación de la empresa, teniendo en cuenta el cobro jurídico cuando proceda. Las recuperaciones realizadas se reconocen en el resultado del periodo.

Baja en cuenta de los activos financieros

Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja del estado de situación financiera cuando se vende, transfiere, expiran o la empresa pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento.

La empresa da de baja un activo financiero cuando: cuando hay información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no hay perspectivas realistas de recuperación, por ejemplo, cuando la contraparte haya sido puesta en liquidación o haya iniciado un proceso de quiebra o, en el caso de cuentas por cobrar, cuando las cantidades superen los dos años vencidos, lo que ocurra antes. Los activos financieros amortizados pueden seguir sujetos a actividades de ejecución bajo los procedimientos de recuperación de la empresa, teniendo en cuenta el cobro jurídico cuando proceda. Las recuperaciones realizadas se reconocen en el resultado del periodo.

Si la empresa no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la empresa reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar, así mismo, si la empresa retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la empresa continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado de forma colateral por los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero medido a valor razonable con cambios en resultados, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, se reconoce en el resultado del periodo. Para los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en el resultado del periodo, y la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida en el otro resultado integral se reclasifica a los resultados acumulados.

Refinanciación de créditos

Cuando se renegocian los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero o se modifican de otro modo y la renegociación o modificación no da lugar a la baja en cuentas de ese activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 adoptada en Colombia, la empresa recalculta el valor en libros bruto del activo financiero y reconoce una ganancia o pérdida por modificación en el resultado del periodo. El valor en libros bruto del activo financiero se recalculta como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales modificados o renegociados que están descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero (o tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia para activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados) o, cuando proceda, la tasa de interés efectiva revisada. Cualquier costo o comisión incurrido ajusta el importe en libros del activo financiero modificado y se amortiza a lo largo de la duración restante de éste.

8.2.8 INVENTARIOS

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o de consumirlos en el proceso de prestación de servicios.

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto realizable, el que resulte menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios, menos los costos estimados de finalización y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Los inventarios incluyen mercancías en existencia que no requieren transformación, como medidores de energía. Incluyen materiales como repuestos menores y accesorios para la prestación de servicios y los bienes en tránsito y en poder de terceros.

Los inventarios se valoran utilizando el método del promedio ponderado y su costo incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual.

8.2.9 DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

A cada fecha de presentación, la empresa evalúa si existe algún indicio de que un activo tangible o intangible pueda estar deteriorado en su valor. La empresa estima el valor recuperable del activo o UGE, en el momento en que detecta un indicio de deterioro, o anualmente (al 30 de noviembre y se revisa si hay hechos relevantes o significativos presentados en diciembre que ameriten analizarse e incluirse en el cálculo del deterioro) para los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no se encuentran en uso.

El valor recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, ya sea de un activo o de una UGE, y su valor en uso se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en este caso el activo deberá agruparse a una UGE. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes/corporativos son también asignados a las UGE individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de UGE para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente. Cuando el valor en libros de un activo o de una UGE excede su valor recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor a su monto recuperable.

Al calcular el valor en uso, los flujos de efectivo estimados, ya sea de un activo o de una UGE, se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las consideraciones de mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para determinar el valor razonable menos los costos de venta se emplea un modelo de valoración adecuado.

Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo en aquellas categorías de gastos que correspondan con la función del activo deteriorado. Las pérdidas por deterioro atribuibles a una UGE se asignan de manera proporcional con base en el valor en libros de cada activo a los activos no corrientes de la UGE después de agotar el crédito mercantil. La UGE es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. En la empresa se definieron las UGE considerando: 1) la existencia de ingresos y costos para cada grupo de activos, 2) la existencia de un mercado activo para la generación de los flujos de efectivo y 3) la forma en que se administran y monitorean las operaciones. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan en las siguientes UGE: Generación, Transmisión, Distribución y Otros.

El deterioro del valor para el crédito mercantil se determina evaluando el valor recuperable de cada UGE (o grupo de UGE) a las que se relaciona el crédito mercantil. Las pérdidas por deterioro de valor relacionadas con el crédito mercantil no se pueden revertir en periodos futuros.

Para los activos en general, excluido el crédito mercantil, en cada fecha de presentación se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existe tal indicio, la empresa efectúa una estimación del valor recuperable del activo o de la UGE. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para

determinar el valor recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el valor en libros del activo no excede su monto recuperable, ni excede el valor en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para el activo en los años anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo.

8.2.10 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

El valor razonable de las propiedades de inversión está basado en una tasación realizada por peritos que tienen capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente sobre la categoría de las inversiones inmobiliarias objeto de la valoración; este valor ha sido determinado por Carlos Alberto Rincón Rojas RAA Aval, de manera anual - Para la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión se utilizan supuestos así: Para determinar el valor de los terrenos, se usó la metodología de comparación de mercados a partir del estudio de las ofertas, transacciones o valoraciones recientes de bienes semejantes en el sector.

Para el valor comercial de las construcciones, se utiliza el método de costo de reposición estableciendo el valor comercial a partir de estimar el costo total para construir, a precios de hoy.

8.2.11 PROVISIONES

Las provisiones se registran cuando la empresa tiene una obligación presente, sea de origen legal o implícita, como resultado de un suceso pasado, es probable que la empresa tenga que desprendérse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, existe una incertidumbre acerca de su monto o vencimiento y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. En los casos en los que la empresa espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, el reembolso se reconoce como un activo separado, pero únicamente en los casos en que tal reembolso sea prácticamente cierto y el monto del activo pueda ser medido con fiabilidad. En la empresa cada provisión es utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Las provisiones se miden por la mejor estimación de la administración de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros corresponde al valor presente de dicho flujo de efectivo, utilizando para el descuento una tasa calculada con referencia a los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional. En Colombia, se debe utilizar el rendimiento de los Bonos TES (Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación) al final del periodo sobre el que se informa.

El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo neto con su reembolso asociado. El aumento de la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

Provisión por desmantelamiento

La empresa reconoce como parte del costo de un activo fijo en particular, siempre que exista una obligación legal o implícita de desmantelar o restaurar, la estimación de los costos futuros en los cuales la empresa espera incurrir para realizar el desmantelamiento o restauración y su contrapartida la reconoce como una provisión por costos de desmantelamiento o restauración. El costo por desmantelamiento se deprecia durante la vida útil estimada del activo fijo.

Los costos de desmantelamiento o restauración se reconocen por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa antes de impuestos, la cual se debe determinar tomando como referencia los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional. En Colombia, en cuanto a las tasas libre del riesgo, se debe utilizar el rendimiento de los Bonos TES (Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación).

Los costos estimados futuros por desmantelamiento o restauración se revisan anualmente. Los cambios en los costos estimados futuros, en las fechas estimadas de los desembolsos o en la tasa de descuento aplicada se añaden o deducen del costo del activo, sin superar el valor en libros del activo. Cualquier exceso se reconoce inmediatamente en el resultado del periodo. El cambio en el valor de la provisión asociado al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero en el estado del resultado integral en la sección resultado del periodo.

Activos contingentes

Los activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, no se reconocen en el estado de situación financiera, en cambio se revelan como activos contingentes cuando es probable su ocurrencia. Cuando el hecho contingente sea cierto se reconoce el activo y el ingreso asociado en el resultado del periodo. Los activos contingentes adquiridos en una combinación de negocios se miden inicialmente por sus valores razonables, en la fecha de adquisición. Al final de los periodos subsecuentes sobre los cuales se informa, dichos activos contingentes se miden al monto mayor entre el que hubiera sido reconocido y el monto reconocido inicialmente menos la amortización acumulada reconocida.

9. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE ACTIVOS

A la fecha de este Prospecto, el Emisor no tiene restricciones para la venta de activos.

10. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS

A la fecha de este Prospecto no existen inversiones ni permanentes ni temporales que individualmente sobrepasen el 10% del valor del activo.

11. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Emisor cuenta con una patente otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio (la "SIC"), la cual desarrolló en conjunto con la Universidad Industrial de Santander.

Bajo la resolución No. 16038 la SIC otorgó a la Universidad Industrial de Santander y a Electrificadora de Santander una patente de invención para la creación titulada "DISPOSITIVO DE CERRAMIENTO PARA ALOJAR Y RESGUARDAR EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS QUE REQUIEREN PROTECCIÓN DEL AMBIENTE EXTERIOR QUE CONSTA DE UNA SOLA PIEZA QUE CONFIGURA EL CERRAMIENTO" con vigencia desde 26 de julio del 2016, al 26 de julio del 2036.

12. PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL

Si bien el Emisor es una empresa con participación pública, no cuenta con garantías de ningún tipo por parte del Gobierno Nacional para el pago de sus obligaciones.

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



13. OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES

A continuación, se presentan las transacciones con Partes relacionadas al último cierre fiscal, así como al cierre contable de septiembre 2025 que representaron ingresos y costos o gastos para el Emisor:

| | Ingresos | Diciembre 31 de 2024 (COP Millones) | Septiembre 30 de 2025 (COP Millones) |
|--|-----------------------------|--|---|
| Matriz | Venta de bienes y servicios | 124.638 | 71.050 |
| | Otro | 900 | 524 |
| Total matriz | 125.538 | | 71.574 |
| Subsidiarias del Grupo EPM | Venta de bienes y servicios | 19.507 | 17.847 |
| | Otro | 530 | 353 |
| Total subsidiarias | 20.037 | | 18.200 |
| Asociadas | Venta de bienes y servicios | 6.058 | 4.266 |
| Total asociadas | 6.058 | | 4.266 |
| Otras partes relacionadas | Venta de bienes y servicios | 1.860 | 1.231 |
| Total otras partes relacionadas | 1.860 | | 1.231 |
| Total ingresos obtenidos de las partes relacionadas | 153.493 | | 95.271 |

Los ingresos reconocidos en los períodos presentados correspondieron a actividades de venta y Distribución de Energía, STR, SDL, asistencia técnica, aprovechamientos, arrendamiento de infraestructura eléctrica y otros servicios.

El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

| | Costos y gastos | Diciembre 31 de 2024 (COP Millones) | Septiembre 30 de 2025 (COP Millones) |
|----------------------------|-----------------------------------|--|---|
| Matriz | Adquisición de bienes y servicios | 149.793 | 105.147 |
| | Honorarios | 709 | 566 |
| | Otro | 5.459 | 3.993 |
| Total Matriz | 155.961 | | 109.706 |
| Subsidiarias del Grupo EPM | Adquisición de bienes y servicios | 8.120 | 6.645 |
| | Otro | 5 | 0 |
| Total subsidiarias | 8.125 | | 6.645 |
| Asociadas | Adquisición de bienes y servicios | 7.761 | 6.085 |
| Total asociadas | 7.761 | | 6.085 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública
Internas
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Febrero de 2026



| | | | |
|---|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Personal clave de la gerencia | Adquisición de bienes y servicios | 4.988 | 4.264 |
| Total personal clave de la gerencia | | 4.988 | 4.264 |
| Otras partes relacionadas | Adquisición de bienes y servicios | 3.442 | 2.733 |
| Total otras partes relacionadas | | 3.442 | 2.733 |
| Total costos y gastos incurridos con las partes relacionadas | | 180.277 | 129.433 |

Los costos y gastos reconocidos en el periodo, con la Matriz (EPM) corresponden a compras de energía a corto y largo plazo, cargos STR y SDL, honorarios, comisiones y servicios por diseños y estudios, mantenimiento de equipos, plantas, manejo comercial y financiero del servicio, procesamiento de datos, asesorías técnicas y otros, como el pago de primas de seguros.

Los costos y gastos asociados con las Filiales Corresponden a cargos STR y SDL.

Los costos y gastos relacionados con Asociadas corresponden a servicios de comunicaciones, telecomunicaciones y líneas de atención al cliente (*call center*).

Con las Otras partes relacionadas se tienen costos y gastos correspondientes a la cuota de fiscalización y auditaje, así como gastos legales.

Los costos de personal clave de la gerencia corresponden a salarios y otros beneficios a empleados al corto y largo plazo como lo son pensiones, beneficios post-empleo y por terminación de contrato y honorarios.

| Saldos con partes relacionadas | Valores por cobrar (COP Millones) | Valores por pagar (COP Millones) |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Matriz: | | |
| 31 de diciembre de 2024 | 346 | 2.131 |
| 30 de septiembre de 2025 | 3.887 | 450 |
| Subsidiarias del grupo EPM: | | |
| 31 de diciembre de 2024 | 1.478 | 1.966 |
| 30 de septiembre de 2025 | 640 | 3.828 |
| Asociadas: | | |
| 31 de diciembre de 2024 | 390 | 1.374 |
| 30 de septiembre de 2025 | 381 | 0 |
| Personal clave de la gerencia: | | |
| 31 de diciembre de 2024 | 0 | 0 |
| 30 de septiembre de 2025 | 0 | 0 |
| Otras partes relacionadas: | | |
| 31 de diciembre de 2024 | 229 | 2.841 |
| 30 de septiembre de 2025 | 558 | 1.195 |

Las cuentas por cobrar a partes relacionadas se deben a los siguientes conceptos:

- Matriz y Filiales: venta de energía, asistencia técnica y peajes por transporte de energía.
- Asociadas: arrendamiento de infraestructura eléctrica y servicio de energía.

- Otras partes relacionadas: servicio de energía.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas se deben a los siguientes conceptos:

- Matriz y Filiales: compras de energía, STR y SDL, compras en bloque, consumo de bienes y servicios.
- Asociadas: servicios prestados al Emisor.
- Otras partes relacionadas: obras públicas, estampilla y ordenanza.

14. RELACIÓN DE CRÉDITOS AL PERSONAL

Al cierre de septiembre de 2025 el Emisor había otorgado créditos a 618 miembros de su personal por un valor total de COP 10.542 millones.

15. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL 5% O MÁS DEL PASIVO TOTAL EN EL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL

El siguiente es el detalle de los créditos o contingencias que representan más del 5% del pasivo total del Emisor a septiembre de 2025:

Total de Pasivos al 30 de septiembre de 2025: COP 1.710.708 millones

5% del total de pasivos: COP 85.535 millones

| Crédito/Contingencia | Saldo (COP Millones) | Fecha inicial | Plazo (años) | % Del pasivo total |
|---------------------------|----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Mercado de Valores | | | | |
| Bonos | 209.274 | 4/12/2024 | 12 | 12,2% |
| Bonos | 91.611 | 4/12/2024 | 5 | 5,4% |
| Banca de Fomento | | | | |
| CAF | 148.996 | 07/12/2022 | 15 | 8,7% |

16. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras del Emisor al 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024, 30 de septiembre 2024 y 30 septiembre 2025 se componen de la siguiente manera:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Banco Agrario | - | 80.751 | 53.476 | 60.214 | 90.759 |
| Banco Av Villas | 40.696 | 41.345 | 40.880 | 40.985 | 36.913 |
| Banco BBVA | 210.298 | 296.129 | 349.786 | 364.338 | 337.595 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Internacional

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | | | | | |
|---------------------|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|
| Banco Davivienda | 105.768 | 80.224 | 63.628 | 68.281 | 48.426 |
| Banco de Bogotá | 198.492 | 77.355 | 62.196 | 65.931 | 51.379 |
| Banco de Occidente | - | - | 39.787 | 38.566 | 49.848 |
| Banco GNB Sudameris | 30.511 | 22.855 | 15.105 | 17.015 | 9.432 |
| Banco Popular | 234.653 | 215.036 | 192.417 | 207.492 | 124.130 |
| CAF | 163.201 | 163.568 | 150.088 | 162.708 | 148.997 |
| Findeter | 4.853 | 373 | 29.182 | 29.216 | 27.820 |
| Bonos | - | - | 301.373 | - | 300.885 |
| Total | 988.471 | 977.636 | 1.297.918 | 1.054.746 | 1.226.184 |

17. PROCESOS JUDICIALES

A la fecha de este Prospecto, el Emisor contaba con 195 procesos judiciales abiertos en contra por distintos indeles, estos se clasifican de acuerdo con su probabilidad de éxito en tres categorías distintas: Remota, Posible y Probable, a continuación, se presenta la tabla de resumen de los procesos por categoría.

| | Valor estimado de pago (COP Millones) | Número de procesos |
|--------------|---------------------------------------|--------------------|
| Probable | 4.955 | 23 |
| Posible | 91.836 | 149 |
| Remota | 100.505 | 23 |
| TOTAL | 197.296 | 195 |

18. VALORES INSCRITOS EN EL RNVE

A la fecha del presente Prospecto de Información, estos son los valores inscritos del Emisor en el RNVE:

| Nombre del título | Código ANN | Tipo de inscripción | Inscrito RNVE fecha | Inscrito bvc fecha | Monto autorizado | Moneda | Última Calificación |
|--|--------------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------|--------|---------------------|
| BDPI ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. | COE19CBVP028 | NOR | 12/08/2024 | N/A | 300.000.000.000 | COP | N/A |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026


19. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR

A la fecha de este Prospecto la Compañía cuenta con títulos de deuda que se han ofrecido públicamente y se encuentren sin redimir.

| Nemo primario | Fecha emisión | Fecha vencimiento | Plazo | Tipo título | Tasa referencia | Tasa emisión | Moneda | Monto emisión Millones |
|---------------|---------------|-------------------|---------|--------------------------------|-----------------|--------------|--------------|------------------------|
| BESSU249 A5 | 4/12/2024 | 4/12/2029 | 5 años | Bonos de deuda pública interna | Tasa IPC | 6,11% | COP | \$91.480.000 |
| BESSU249 A1 | 4/12/2024 | 4/12/2036 | 12 años | Bonos de deuda pública interna | Tasa IPC | 6,25% | COP | \$208.520.000 |
| | | | | | | | Total | \$300.000.000 |

20. GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no ha otorgado garantías reales a favor de terceros.

21. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR
Plan de Inversiones

El Emisor cuenta con un Plan de Inversiones con visión hasta el 2035 a través del cual busca expandir y modernizar su operación enfocándose primordialmente en el mejoramiento de la calidad y confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica a sus clientes actuales. Así mismo busca alcanzar poblaciones con clientes potenciales que no se encuentran conectados a las redes eléctricas del departamento.

El Emisor plantea inversiones por COP 3.520.647 millones en el periodo 2025-2035. De los cuales COP 332.403 millones corresponden al periodo 2025. El detalle de la distribución del plan de inversiones por área de inversión se presenta a continuación en las siguientes tablas (cifras COP millones):

| Negocio | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Distribución | 308.580 | 365.034 | 351.999 | 319.489 | 289.852 | 270.157 |
| Generación | 23.823 | 29.596 | 137.863 | 129.695 | 56.957 | 6.403 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Internacional

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | | | | | | |
|--------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Transmisión | - | 19.767 | 68.878 | 10.421 | - | - |
| Total | 332.403 | 414.398 | 558.740 | 459.606 | 346.809 | 276.560 |

| Negocio | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | Total |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Distribución | 218.178 | 215.897 | 223.749 | 223.249 | 217.915 | 3.004.101 |
| Generación | 6.473 | 6.547 | 6.624 | 6.706 | 6.791 | 417.479 |
| Transmisión | - | - | - | - | - | 99.067 |
| Total | 224.652 | 222.444 | 230.374 | 229.955 | 224.706 | 3.520.647 |

Dentro de cada segmento de negocio se invertirán los recursos del plan de inversiones en diferentes proyectos encaminados a mejorar la infraestructura del sistema de Generación, Distribución y Comercialización del Emisor, así como a mejorar la eficiencia de las áreas administrativas encargadas de monitorear la operación de la Compañía.

Expectativa de Resultados

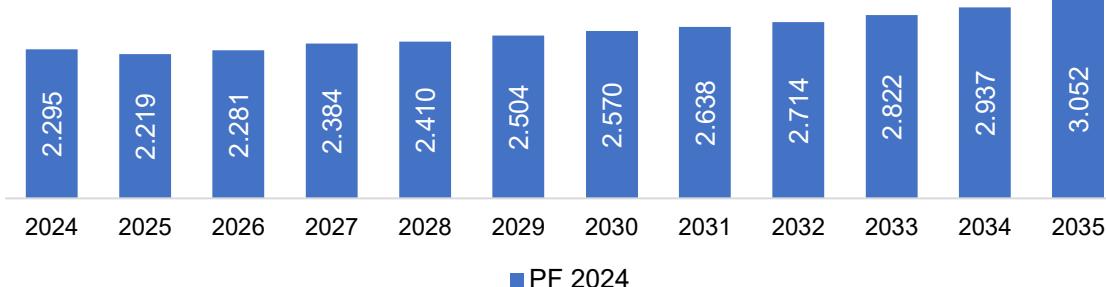
Teniendo en cuenta los Proyectos de Inversión mencionados anteriormente, así como los objetivos corporativos del Emisor, se espera que los resultados financieros de la Compañía presenten un buen desempeño en el futuro, con mejorías constantes en el horizonte de proyección.

En cuanto a los ingresos se espera que estos incrementen a una tasa anual de aproximadamente 3,2%, llegando a los 3 billones de pesos en el 2035, variaciones importantes:

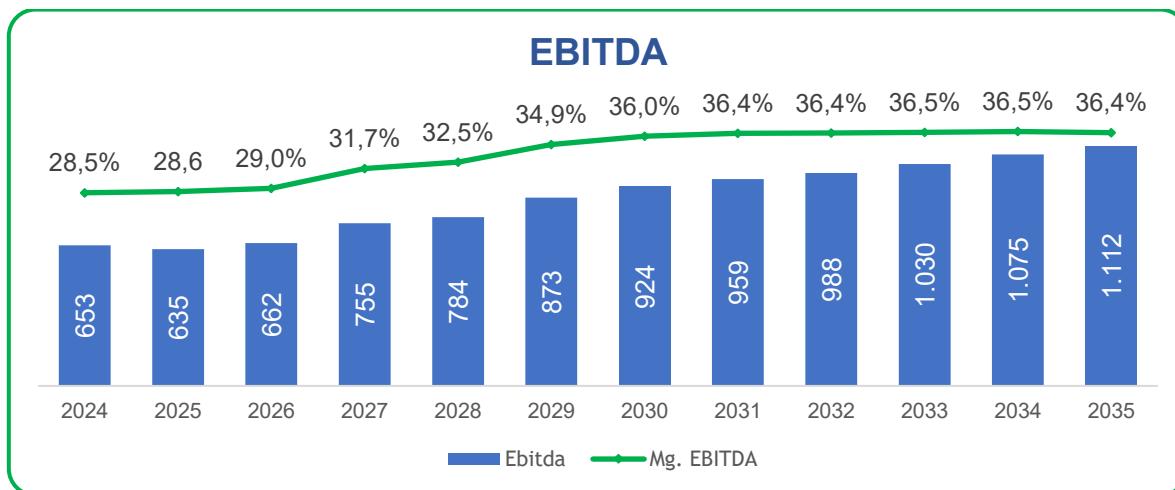
2027: Principalmente en los Ingresos del SDL consecuencia del incremento en ingresos por incentivos de calidad.

2033: en Ingresos del Mercado Regulado: como consecuencia principalmente del incremento de la tarifa media en un 3,0%, resultado de un mayor costo en el componente G por mayores precios proyectados en las compras en contratos para llegar a la meta de cobertura del 85,0% (Actualmente no están contratados)

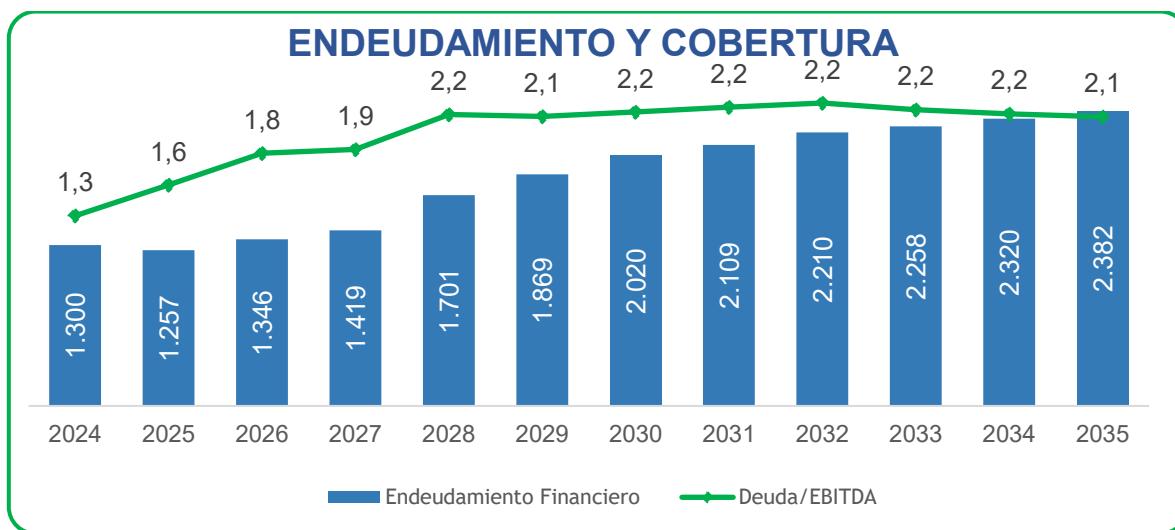
INGRESOS TOTALES



El EBITDA entre el periodo 2024-2035, se proyecta un crecimiento del 5,0% como consecuencia del crecimiento del 2,6% en ingresos efectivos: frente al incremento del 1,5% en los costos y gastos. Se espera que las eficiencias buscadas con el plan de inversiones y las optimizaciones en costos y gastos permitan a la Compañía no solo mantener sino incluso incrementar el margen EBITDA, se estima que ese margen promedio durante el periodo 2024 – 2035 sea de un 34,0%.



En cuanto al desempeño de los indicadores de cobertura de deuda se espera que estos se mantengan estables dentro del rango aceptable (menor a 3,5x) en el periodo de proyección entre el 2024 y el 2035. El comportamiento esperado de los indicadores es el siguiente:



CAPÍTULO V - COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Este capítulo debe ser leído junto con los estados financieros y las notas a ellos, la descripción del negocio y demás información contenida en este Prospecto de Información y sus anexos que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales pueden diferir sustancialmente de los que se discutieron en las declaraciones a futuro, como resultado de diversos factores, incluidos sin limitación, los señalados en factores de riesgo y aspectos señalados en este Prospecto de Información. Al tomar una decisión de inversión, los inversionistas deben basarse en su propio examen que hagan del Emisor, los términos de este Prospecto y la información financiera presentada en este documento.

1. TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA

A la fecha de este Prospecto de Información, el Emisor no tiene conocimiento de tendencias o compromisos que puedan o vayan a afectar significativamente su liquidez, resultados de operación o su situación financiera.

2. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos operacionales del Emisor al cierre de los últimos 3 períodos fiscales y el último trimestre reportado comparativo:

| COP (Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Venta de bienes | 1.134 | 3.657 | 2.378 | 1.956 | 1.869 |
| Prestación de servicios | 1.692.922 | 2.078.214 | 2.225.141 | 1.683.376 | 1.584.257 |
| Arrendamiento | 5.842 | 7.084 | 9.469 | 6.687 | 7.213 |
| TOTAL | 1.699.898 | 2.088.955 | 2.236.988 | 1.692.019 | 1.593.339 |
| Crecimiento | 17,1% | 22,8% | 7,0% | | -5,8% |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

El crecimiento de ingresos de cerca de 23% que tuvo el Emisor durante el 2023 se explica principalmente por el aumento en un 22,8% de los ingresos derivados de la Prestación de Servicios dentro de los cuales están clasificados la generación, transmisión y distribución de energía, así como el componente de financiación. Un aumento de 122 Pesos/ KWh en la tarifa promedio, así como un aumento de 95 GWh en la cantidad de energía vendida llevaron a un incremento de cerca de COP350.000 millones en el ingreso por distribución de energía. El componente de financiación tuvo un incremento de 287%, llegando a COP 29.179 millones, atribuible a la tasa de interés que se le reconoce al Emisor por los saldos acumulados de la opción tarifaria establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Resolución CREG 012 de 2020. El servicio de generación de energía tuvo un crecimiento del 85% al pasar de COP 12.718 millones en 2022 a COP 23.558 millones en 2023, por un incremento en la cantidad de energía vendida 17 GWh y mayor precio de energía en bolsa y contratos.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

El incremento en el servicio de distribución de energía \$171.781 millones, se genera principalmente por el aumento en los ingresos de comercialización \$203.353 millones: la cantidad de energía vendida fue de 2.048 GWh frente al año anterior aumentó en 71 GWh a una tarifa media promedio de 877 \$/KWh superior en 56 \$/KWh; los ingresos de distribución de energía disminuyeron \$31.572 millones: menores cargos producto de mayores energías de entrada en el sistema de distribución local (SDL) representaron \$19.881 millones, disminución del cargo en el sistema de transmisión regional (STR) \$8.578 millones, menores ingresos en conexiones y otros servicios \$3.113 millones.

La disminución en el componente de financiación \$23.025 millones se presenta porque hasta el mes de noviembre 2023 se estaba aplicando la opción tarifaria y a partir de diciembre de 2023 se inició su recuperación mediante la aplicación de la resolución CREG 101 028.

La actividad principal generadora de ingresos es la venta del servicio público de energía, pactada a través del contrato de condiciones uniformes. En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen de manera mensual e inmediatamente se facturan y se reconocen en el ingreso.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

Los ingresos por prestación de servicio público de energía disminuyeron \$99.119 millones (6%), principalmente por los ingresos de comercialización que disminuyeron \$76.799 millones dados por menor tarifa promedio de 849 \$/KWh, inferior en 31 \$/KWh que representó en total disminución en las ventas de energía por \$75.284 millones, y menor cantidad de energía vendida en 31,5 GWh y a las desviaciones en bolsa, conexiones, reconexiones y otros representaron \$1.515 millones. Los ingresos de distribución de energía que disminuyeron \$14.193 millones en donde el sistema de distribución local (SDL) disminuyó \$10.792 millones, el sistema de distribución regional (STR) \$3.992 y los ingresos en conexiones y otros servicios incrementaron \$521 millones. Los ingresos por generación presentaron menores ventas en contratos por menor cantidad vendida en 23 GWh y menor precio 7 \$/kWh representados en \$6.821 millones y menores ventas en bolsa \$2.566 por menor cantidad y menor precio. Los ingresos por el sistema de transmisión nacional (STN) aumentaron \$894 millones por mayor cargo y menor demanda y, por último, se presentaron menores descuentos por \$33 millones.

En la prestación del servicio también se incluye el componente de financiación que disminuyó \$697 millones y los servicios de facturación y recaudo, de asistencia técnica y otros los cuales incrementaron \$1.096 millones.

La venta de bienes o comercialización de medidores disminuyó \$87 millones.

Los ingresos por arrendamientos aumentaron \$526 millones por el ajuste a la tarifa variación promedio IPC e ICOCIV.

3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS

3.1 COSTO DE VENTAS

| COP (Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Costos por prestación de servicios | 1.126.550 | 1.493.996 | 1.574.783 | 1.135.213 | 1.065.321 |
| Variación | 14,9% | 32,6% | 5,4% | | -6,2% |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Los costos de prestación de bienes y servicios públicos por COP 1.126.550 millones en diciembre del 2022, aumentaron en COP 367.446 millones con respecto a diciembre del 2023, principalmente por lo siguiente:

Los costos por compras de energía aumentaron en COP 291.504 millones, representado por el aumento en los contratos por compras en bloque a largo plazo por COP 14.413 millones y por el aumento de compras en bolsa a corto plazo por COP 277.091 millones, esto desagregado en el aumento de contratos en bolsa a corto plazo por un valor de COP 311.727 millones y en que las restricciones disminuyeron en COP 34.636 millones.

El uso de líneas, redes y ductos aumentaron en COP 17.960 millones (11%): El STN, aumentó en COP 14.257 millones (14%), así: incremento del cargo de 3,6 \$/kWh COP 8.326 millones y mayor demanda 6% COP 5.930 millones. El STR, aumentó COP 3.931 millones (6%) así: mayor demanda del 6% representó COP 4.078 millones; y disminución del cargo 0,1 \$/kWh COP 147 millones. El SDL, disminuyó en COP 228 millones (25%), liquidación ADD centro, redistribución del ingreso.

Los costos de personal de COP 101.415 millones se incrementaron un 24% respecto al año 2022, debido a un aumento salarial anual y beneficios del acuerdo convención SINTRAECOL.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

Los costos por compras de energía aumentaron en \$28.108 millones: los contratos de largo plazo se incrementaron en \$100.693 millones por: mayor energía contratada en 261 GWh \$73.610, y aumento del precio promedio en contratos \$14 \$/kWh (296 \$/kWh vs 282 \$/kWh) representó \$27.083 millones; las compras en bolsa disminuyeron en \$74.272 millones por: menor energía comprada 162 GWh del comercializador \$94.465 millones, frente al mayor precio promedio en bolsa 33 \$/kWh (617 \$/kWh vs 584 4/kWh) \$18.254 millones, las compras a pequeños auto generadores adicionaron \$499 millones, y mayores compras en bolsa 2 GWh por el generador \$1.440 millones; aumento de las restricciones en \$1.687 millones por incremento de demanda comercial en 99 GWh \$1.560 millones e incremento del cargo promedio en 0,1 \$/kWh representó \$126 millones.

El costo por el uso de líneas, redes y ductos aumentó en \$18.743 millones, el sistema transmisión nacional (STN) aumentó en \$15.091 millones, incremento del cargo 4 \$/kWh y aumento en la demanda 4%; el sistema de transmisión regional (STR) aumentó \$3.668 millones, mayor demanda 4% e incremento del cargo; el sistema de distribución local (SDL), disminuyó en \$16 millones.

Órdenes y contratos por otros servicios aumentaron en \$10.939 millones, contratos de comercial aumentó \$6.771 millones principalmente en el contrato integral por mayores actividades de toma de lecturas y entrega facturas y cambio de contratista con ajustes tarifarios frente a la disminución de costos en línea de atención a clientes. Los contratos servicio de instalación y desinstalación aumentaron en \$888 millones y los de recaudo en \$669 millones, por mayor cantidad de cupones y ajuste de tarifas; servicios de portafolio y conexiones aumentaron \$1.422 millones por mayores actividades de recuperación y control de energía y servicios de atención técnica de clientes. Otros contratos aumentaron \$1.189 millones principalmente el incremento en contrato de seguridad y aseo.

Materiales y otros costos de operación aumentaron en \$1.442 millones, por mayor valor de suministro de materiales, repuestos, elementos y accesorios de energía.

Seguros aumentaron \$1.084 millones, mayor costo prima seguro todo riesgo daño material por ajuste en el valor asegurado.

Bienes comercializados disminuyó en \$1.830 millones relacionado con las ventas de medidores.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

Los costos de la prestación del servicio de energía disminuyeron en \$87.355 millones (-10,2%): Principalmente por las compras en bolsa que decrecieron \$136.043 millones, del comercializador menores compras por disminución del precio promedio en bolsa 290 \$/kWh (268 \$/kWh vs 558 \$/kWh), mayor participación de generación por fuentes no renovables a comparación del periodo anterior; y menor cantidad de energía comprada en bolsa 35 GWh, mayor contratación respecto al año anterior; y mayor valor compras AGPE. De generación menor cantidad comprada 1 GWh y menor tarifa 131 \$/kWh. Este efecto fue parcialmente compensado por el aumento en contratos a largo plazo, que aumentaron \$19.975 millones (5%) producto del precio promedio en contratos 11 \$/kWh (305 \$/kWh vs 294 \$/kWh) y mayor energía contratada en 14 GWh. Se presentó también aumento en restricciones por \$21.343 millones por incremento del cargo en 12 \$/kWh.

Los costos por uso de línea, redes y ductos aumentaron \$6.771 millones (4%) explicados por mayores cargos en los sistemas de transmisión nacional (STN) y regional (STR), y una leve disminución en la demanda 1.2%; el sistema de distribución local (SDL) incrementó en menor medida. Los costos de transacciones del mercado y ajustes de conexiones aumentaron \$598.

De igual manera, los costos asociados a órdenes y contratos por otros servicios presentaron un aumento de \$5.011 y los costos generales incrementaron \$1.453 millones. Los impuestos, contribuciones y tasas aumentaron en \$860 millones, principalmente por el aporte a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Los costos de depreciaciones incrementaron \$2.223 millones reflejando una mayor base de activos sujetos a depreciación, mientras que las amortizaciones aumentaron en \$329 millones.

Finalmente, los costos de servicios personales se incrementaron en \$8.347 millones por mayor valor en sueldos de personal, prestaciones sociales, aportes y capacitación, por incremento salarial anual, ajuste escala salarial y beneficios convencionales Siproessa.

En cuanto a los bienes comercializados, se presentó una disminución de \$761 millones relacionado con las ventas de medidores.

3.2 GASTOS OPERACIONALES

| COP (Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Gastos de administración | 104.913 | 120.884 | 126.702 | 86.195 | 97.552 |
| Deterioro de cuentas por cobrar, neto | 17.050 | 28.545 | 12.565 | 12.663 | 3.898 |
| Otros gastos | 7.405 | 7.691 | 11.164 | 6.497 | 5.165 |
| TOTAL | 129.368 | 157.120 | 150.431 | 105.355 | 106.615 |
| Crecimiento | 39,3% | 21,4% | -4,2% | | 1.2% |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Durante el año 2023 el gasto de personal incremento en cerca de 25% llegando a COP 48.351 millones, impulsado principalmente por el incremento anual del SMMLV decretado por el gobierno (12%) lo que a su vez conllevo a un incremento en el gasto de seguridad social y pensiones del Emisor (13% y 25% respectivamente). Por otro lado, el incremento de 30% en el gasto por impuestos contribuciones y tasas, llegando a un total de COP 36.482 millones comparado con COP 28.057 millones en el 2022, impulso el crecimiento de los gastos de administración. El reconocimiento de

una mayor porción de la cartera como de difícil cobro, así como la aplicación en el modelo para el cálculo de deterioro de las deudas de difícil cobro llevó a un incremento del 67% en el deterioro de las cuentas por cobrar.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

Los Gastos de personal aumentaron \$3.675 millones asociados principalmente al incremento en sueldos de personal, primas, horas extras, prestaciones sociales, aportes, capacitación y dotación, por incremento salarial anual, y ajuste escala salarial Sintralecol adicional los Impuestos, contribuciones y tasas, aumentaron en \$1.340 millones principalmente por el GMF debido a mayores transacciones bancarias y al Impuesto de industria y comercio asociado a mayores ingresos, el deterioro de cartera presentó un menor gasto principalmente a la recuperación del deterioro de la opción tarifaria.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

Los gastos de personal aumentaron \$ 3.995 millones debido al ajuste salarial, actualización de escalas y beneficios convencionales de SIPROESSA, reflejados en mayores sueldos, prestaciones, aportes y capacitación. Los gastos por órdenes y contratos aumentaron \$1.841 millones asociados a mantenimientos locativos y servicios de procesamiento de información. Los gastos generales incrementaron en \$2.932 millones impulsados por mayor valor de intangibles, honorarios, servicios públicos publicidad y seguros. Se reconocieron además mayores gastos por pensiones de jubilación patronales \$490 y amortizaciones \$2.141, mientras que las depreciaciones disminuyeron en \$302.

Los impuestos, contribuciones y tasas disminuyeron en \$62 millones debido al GMF por menor volumen en transacciones bancarias, compensado por el impuesto de industria y comercio asociado a mayores ingresos y otros impuestos.

Asimismo, hay un menor valor en el deterioro de cartera por \$8.765 millones debido a la recuperación. Respecto a los otros gastos se refleja una reducción en \$1.332 millones, principalmente por menores pérdidas en retiro de activos, con una disminución de \$900 millones por menores bajas de activos, menor costo amortizado de cartera financiada, laudos arbitrales y gastos ordinarios.

3.3 COSTOS DE FINANCIAMIENTO

| COP (Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--------------------|--------|---------|---------|---------|---------|
| Gastos financieros | 94.988 | 140.523 | 141.523 | 106.238 | 111.350 |
| Crecimiento | 155,9% | 47,9% | 0,7% | | 4,8% |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Un incremento de cerca del 51% llevó al gasto de financiamiento a COP 143.251 millones para el año 2023, impulsado principalmente por un incremento del 48% en el costo de las operaciones de financiamiento que corresponde a la variación de las tasas de interés asociadas a los créditos que del Emisor (IBR, DTF e IPC). Así mismo un incremento de COP 4.230 millones en los intereses por las obligaciones diferidas relacionadas con transacciones en el Mercado de Energía Mayorista y los

cargos por uso de redes de transporte de energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.9 de la Resolución 101 029 de 2022, modificada por la Resolución CREG 101 005 de 2023, y la Resolución CREG 101 015 de 2023, ayudaron al incremento en este rubro del estado de resultados.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

Un incremento cerca al 0,7% impulsado principalmente por los gastos financieros reconocidos por operaciones de financiamiento para el 2024 es de \$137.671 millones (2023: \$132.991 millones). El incremento corresponde al mayor saldo de deuda y a la variación de las tasas de interés asociados a los créditos financieros de la empresa (IBR, DTF e IPC).

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

El incremento del 4,4%, se explica por los gastos financieros asociados a las operaciones de financiamiento por \$109.295 millones, superior al año anterior en \$6.215 millones, las comisiones y gastos bancarios representaron \$22 millones de incremento; frente a intereses derivados de arrendamientos operativos y otros conceptos financieros por \$1.560 millones.

3.4 GASTO DE IMPUESTO DE RENTA

El gasto de impuesto de renta del Emisor durante los últimos tres años y lo acumulado hasta el primer trimestre del 2023 y 2024 se presenta a continuación.

| COP (Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|-------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Impuesto sobre la renta | 138.220 | 110.685 | 159.447 | 138.588 | 121.573 |
| Crecimiento | 13,8% | -19,9% | 44,0% | | -12,3% |

3.5 UTILIDAD NETA

| COP (Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Utilidad Neta | 234.348 | 195.989 | 262.240 | 235.785 | 229.152 |
| Crecimiento | -0,5% | -16,4% | 33,8% | | -2,8% |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Durante el 2023 la Compañía sufrió una disminución en sus utilidades netas de cerca del 6%, una disminución que corresponde al mayor incremento de los gastos en comparación con los ingresos (23% de crecimiento en ingresos comparado con 33% de crecimiento en costo de ventas, 20% de incremento en gastos operacionales y 50% de crecimiento en gastos de financiamiento). Un mayor ingreso por venta de bienes (222%), así como un mayor ingreso financiero (105%) lograron contrarrestar el efecto en las utilidades netas del Emisor para el año 2023.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

El incremento de las utilidades netas del 33,8% durante el 2024 se explica principalmente por el aumento en ingresos del 7% y en los ingresos financieros netos 4%, producto de los mayores

rendimientos en depósitos financieros, contrarrestado con un crecimiento de costos y gastos 5%, en gastos e impuestos del 44%.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

La utilidad neta al cierre del período registró una disminución de \$6.632 millones, 2,8% frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado se explica principalmente por la disminución del 6% de los ingresos por prestación de servicios, compensado por disminución del 6,4% de costos y gastos efectivos asociados a menores costos por prestación de servicios de 10,2%, menor costo de ventas y menor deterioro de cuentas por cobrar. El incremento de los ingresos se presentó en 28% de los ingresos financieros y 8% en arrendamientos.

4. PASIVO PENSIONAL

El pasivo pensional no es calculado ni reportado por el Emisor para los periodos interinos, por lo tanto, el último corte disponible es el de cierre del año 2024 como se presenta a continuación:

| Concepto | 2023 | | 2024 | |
|---|--------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| | Número de personas | Valor de pasivo (COP millones) | Número de personas | Valor de pasivo (COP millones) |
| Personal jubilado totalmente por el Emisor | 13 | 5.275 | 11 | 4.308 |
| Personal jubilado con pensión compartida con Colpensiones | 558 | 91.601 | 541 | 77.347 |
| Personal beneficiario totalmente por la empresa | 49 | 11.578 | 54 | 11.723 |
| Personal beneficiario compartido con Colpensiones | 167 | 19.788 | 167 | 17.008 |
| Personal jubilado por empresa con expectativa de Colpensiones | 2 | 562 | 1 | 474 |
| Personal jubilado con pensión compartida con otras entidades | 20 | 995 | 22 | 1.200 |
| Bonos pensionales | 81 | 12.027 | 82 | 12.876 |
| TOTAL | 890 | 141.826 | 878 | 124.936 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



Así mismo se presenta el detalle de los bonos pensionales relacionados con el pasivo pensional del Emisor:

| Concepto | Septiembre 2024 | | Septiembre 2025 | |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| | Número de personas | Valor de la reserva (COP millones) | Número de personas | Valor de la reserva (COP millones) |
| Bono pensional tipo A modalidad 2 | 1 | 49 | | |
| Bono pensional tipo B | 79 | 11.378 | 82 | 14.133 |
| Total | 80 | 11.427 | 82 | 14.133 |

Para el cálculo los pasivos pensionales se utilizaron los siguientes supuestos actuariales:

- Tasa real de interés técnico: 8,67%
- Tasa de incremento salarial: 6,10%
- Tasa de incremento de pensiones: 3%
- Tabla de mortalidad: Tabla de rentistas validos RV08

El valor al último cierre contable y ejercicio fiscal de los beneficios post-empleo ofrecidos a los empleados de la Compañía se encuentran a continuación:

| (COP Millones) | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Pensión y aportes a la seguridad social | 129.809 | 124.934 | 130.723 | 112.001 |
| Cesantías retroactivas | 7.237 | 6.329 | 2.982 | 2.247 |
| Subsidio servicios públicos | 17.863 | 18.871 | 18.084 | 19.302 |
| Total | 154.909 | 150.134 | 151.789 | 133.550 |

La descripción de estos beneficios es la siguiente:

El plan pensión ofrecido a los empleados, corresponde al pago mensual que la Compañía le entrega al empleado jubilado hasta su muerte o la de sus beneficiarios, como derecho que adquirió por los servicios prestados en el pasado y cualquier otra obligación que la empresa haya asumido relacionadas con los planes de beneficios definidos de pensiones, es decir, beneficios para jubilados. También lo conforma el plan de cotización pensión de jubilados, el cual se otorga al momento del retiro de la compañía hasta el momento en que el participante se jubila en el sistema de Seguridad Social de Colombia. En este periodo, la compañía realiza aportes al sistema previsional a nombre

del empleado. La normatividad que rige estos beneficios es el Art. 70 Convención Colectiva de Trabajo de Sinraelecol Vigente (2023-2025). No existen riesgos significativos.

El beneficio de cesantías retroactivas es un beneficio post empleo que aplica aproximadamente al 4,25% de los empleados de la empresa, consisten en el reconocimiento de un salario mensual promedio multiplicado por los años de servicio, pagadero a través de anticipos y en el momento de la terminación del contrato. La fuente que da origen al plan es "Ley Sexta de 1945 por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo" y el Decreto Nacional 1160 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 71 de 1988, por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones. Para el plan de Cesantías retroactivas no se identifican posibles riesgos ni modificaciones significativas durante el periodo.

El Beneficio por servicios públicos es un plan que consiste en un descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor que le corresponda sufragar por concepto de servicio de energía eléctrica, extensión de redes y matrículas para su residencia. Este beneficio se extiende a los trabajadores cuyo tiempo de servicio a la empresa, en la fecha de retiro fuese como mínimo de 15 años. El beneficio por servicios públicos está amparado en el Art. 58 Convención Colectiva de Trabajo de Sinraelecol Vigente (2023-2025). No existen riesgos significativos. No se presentan modificaciones al plan. Desde el año 2021 entró en vigencia la convención colectiva de Siproessa de la cual se beneficia un buen número de profesionales que representan alrededor de la tercera parte de los trabajadores, por lo que se presentó una disminución de este pasivo desde ese año.

5. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES DE TASA DE CAMBIO

El desempeño financiero del Emisor no se ve impactado directamente por cambios en la inflación dado que sus ingresos principales se encuentran estrictamente regulados por la CREG (tarifa de venta de energía).

Por otro lado, algunos de los costos y gastos de la operación del Emisor, como lo son los salarios del personal, o las tasas de interés si pudiesen verse afectados por cambios en la inflación.

Así mismo, el Emisor no se ve directamente expuesto a las fluctuaciones de tasa de cambio debido a que no tiene ingresos representativos ni obligaciones financieras en moneda extranjera.

6. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no tiene prestamos ni inversiones en moneda extranjera.

7. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS A LA SOCIEDAD

Actualmente no existe ninguna restricción para dichos movimientos.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS ÚLTIMOS 3 EJERCICIOS FISCALES

A continuación, se encuentra el detalle acerca del nivel de endeudamiento del Emisor en los últimos tres ejercicios fiscales.

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Total pasivos no corriente | 995.655 | 1.075.600 | 1.367.864 | 1.123.926 | 1.264.353 |
| Créditos y préstamos | 770.465 | 843.528 | 1.150.414 | 899.094 | 1.055.556 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 5.266 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Otros pasivos financieros | 33.612 | 19.026 | 15.286 | 24.866 | 11.900 |
| Beneficios a los empleados | 104.607 | 156.898 | 143.488 | 157.652 | 149.486 |
| Pasivo por impuesto diferido | 71.242 | 46.764 | 49.984 | 33.167 | 38.172 |
| Provisiones | 5.987 | 5.109 | 4.193 | 4.594 | 4.903 |
| Otros pasivos | 4.476 | 4.271 | 4.495 | 4.549 | 4.332 |
| Total pasivos corrientes | 561.812 | 500.340 | 491.698 | 456.215 | 446.355 |
| Créditos y préstamos | 218.006 | 134.078 | 147.504 | 155.085 | 170.554 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 169.499 | 242.337 | 185.660 | 136.348 | 129.801 |
| Otros pasivos financieros | 6.799 | 6.861 | 7.534 | 10.376 | 7.286 |
| Beneficios a los empleados | 41.898 | 47.158 | 40.640 | 33.695 | 34.910 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 67.185 | 11.936 | 49.437 | 67.578 | 47.090 |
| Impuestos contribuciones y tasas por pagar | 31.549 | 23.544 | 23.459 | 14.548 | 16.759 |
| Provisiones | 4.781 | 6.323 | 4.331 | 4.862 | 3.647 |
| Otros pasivos | 22.095 | 28.103 | 33.133 | 33.723 | 36.308 |
| Total Pasivos | 1.557.467 | 1.575.940 | 1.859.562 | 1.580.141 | 1.710.708 |

9. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL

A 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024 y con corte septiembre 2024 y 2025, el Emisor presentaba, de acuerdo con sus Estados Financieros, el siguiente resumen de impuestos:

| COP (Millones) | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|--------|--------|--------|--------|
| Activo por impuesto sobre la renta corriente | 30.633 | 28.232 | 25.058 | 29.156 |
| Pasivo por impuesto diferido | 46.764 | 49.984 | 33.167 | 38.172 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 11.936 | 49.437 | 67.578 | 47.090 |
| Impuestos contribuciones y tasas por pagar | 23.544 | 23.459 | 14.548 | 16.759 |

10. INFORMACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO

A la fecha de este Prospecto de Información, el Emisor no tiene comprometidas inversiones de capital.

11. CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE

11.1 ACTIVO CORRIENTE

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Inventarios | 3.787 | 3.930 | 4.268 | 3.338 | 3.243 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 322.720 | 391.210 | 388.514 | 365.194 | 292.570 |
| Activos por impuesto sobre la renta corriente | 46.972 | 30.633 | 28.232 | 25.058 | 29.156 |
| Otros activos financieros | 0 | 0 | 281.819 | 0 | 112.901 |
| Otros activos | 5.542 | 6.602 | 7.736 | 16.737 | 11.019 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 198.425 | 163.175 | 207.627 | 246.265 | 228.809 |
| Total activos corrientes | 577.446 | 595.550 | 918.196 | 656.592 | 677.698 |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Durante el 2023 el activo corriente incremento en un 3%, alcanzando los COP 595.550 millones. Este incremento proviene principalmente de un mayor valor en las cuentas por cobrar (incremento de 21%), derivado de un aumento en la cartera del servicio de energía en COP 82.938 millones llegando a COP 378.754 millones por un aumento en la cartera de opción tarifaria y la cartera corriente. Este aumento fue contrarrestado por un menor valor en los activos por impuesto sobre la renta corriente por aplicación del descuento tributario del IVA en la declaración de renta año 2023 y el efectivo y equivalentes que disminuyeron por la cancelación de créditos, pago de dividendos y menor recaudo de cartera.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

Durante el 2024, el activo corriente aumentó un 54%, alcanzando un aumento total de \$322.646 millones. Este incremento se debió principalmente al aumento en otros activos financieros, que crecieron en \$281.819 millones, como resultado de la constitución de títulos de renta fija (CDT). Además, el disponible aumentó en \$44.452 millones, impulsado por los desembolsos de créditos y la generación interna de fondos. Por otro lado, los deudores disminuyeron en \$2.696 millones, debido principalmente a una disminución de \$75.685 millones en la cartera corriente de energía y a una reducción de \$3.282 millones en otros deudores. Sin embargo, la cartera de subsidios aumentó en \$67.157 millones, gracias a los giros recibidos del Ministerio de Minas y Energía (MME) por \$102.066 millones.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

El activo corriente presentó un incremento de \$21.106 millones (3,2%) frente a septiembre de 2024, como resultado de mayor valor de otros activos financieros \$112.901 millones, variación asociada a

la constitución de un CDT. Los activos por impuesto sobre la renta corriente registraron un incremento de \$4.097 millones.

En contraste, Los inventarios disminuyeron \$95 millones por menores existencias de materiales y suministros. Los otros activos disminuyeron \$5.718 millones por menor valor en anticipos y gastos pagados por adelantado. Menor posición en efectivo y equivalentes de efectivo por \$17.455 millones, asociada a menores saldos en cuentas bancarias e inversiones de alta liquidez. Asimismo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar disminuyeron \$72.624 millones, explicados por la menor cartera corriente de energía y la cartera de subsidios, compensados parcialmente por un mayor valor en deudas de difícil cobro, deterioros y otros deudores

11.2 ACTIVO LARGO PLAZO

| (COP MM) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Activos | | | | | |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 1.850.147 | 1.954.971 | 2.018.134 | 1.976.053 | 2.072.361 |
| Propiedades de Inversión | - | 73 | 75 | 75 | 75 |
| Otros activos intangibles | 49.339 | 51.102 | 58.456 | 56.298 | 60.100 |
| Activos por derecho de uso | 28.409 | 23.986 | 20.356 | 21.732 | 17.000 |
| Inversiones en subsidiarias | 8.593 | 15.427 | 19.431 | 18.494 | 32.005 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 44.409 | 14.947 | 9.698 | 9.148 | 12.802 |
| Otros activos financieros | 388 | 388 | 388 | 388 | 388 |
| Otros activos | 3.142 | 2.718 | 2.335 | 2.413 | 2.779 |
| Total activos no corrientes | 1.984.427 | 2.063.612 | 2.128.873 | 2.084.601 | 2.197.510 |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Durante el 2023 el activo no corriente de la Compañía se incrementó en COP 79.185 millones debido al movimiento de las siguientes cuentas:

- Propiedad, planta y equipo: tuvo un incremento neto de COP 104.824 millones, se realizaron adiciones de PP&E como lo son redes, plantas, ductos, terrenos, equipos de comunicación y construcciones en curso por COP 210.885 millones, y un gasto de depreciación para el periodo por COP 99.180 millones.
- Inversiones en subsidiarias: sufrió un incremento de COP 6.834 millones por capitalización del programa SOMOS de acuerdo con las proyecciones del caso de negocio autorizado por Junta Directiva de ESSA.
- Deudores comerciales: tuvo una disminución del 66% (COP 29.462 millones) debido a la reclasificación de la cartera de los clientes prepago a deudas de difícil cobro.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

Durante el 2024, el activo no corriente aumentó en \$65.262 millones, representando un incremento del 3%. Este crecimiento se originó principalmente en el aumento de la propiedad, planta y equipo,

que incrementó en \$63.163 millones. Este aumento se debió a un mayor valor de los activos (\$168.200 millones) sobre la inversión del periodo, descontando la depreciación acumulada (\$105.037 millones). Por otro lado, los otros activos intangibles aumentaron en \$7.355 millones, impulsados por un aumento en el software y licencias (\$5.158 millones), las servidumbres (\$3.467 millones), y desembolsos para las fases de desarrollo (\$555 millones), descontando la amortización acumulada de licencias y software (\$1.825 millones).

Los otros activos financieros también crecieron en \$4.003 millones, gracias a la capitalización de Somos (\$2.760 millones) y al registro de ganancia por el método de participación patrimonial de la inversión en Somos (\$1.244 millones).

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

A septiembre de 2025, el activo no corriente presentó un incremento de \$112.910 millones (5,4%), explicado principalmente por el aumento en propiedad, planta y equipo por \$96.308 millones, debido al mayor valor de los activos adquiridos durante el período, por encima del efecto de la depreciación acumulada. Las inversiones en subsidiarias también registraron un aumento por \$13.511 millones principalmente por los recursos girados al patrimonio autónomo de \$12.000 millones y el reconocimiento de la ganancia por método de participación patrimonial (inversión Somos). El rubro de deudores creció en \$3.655 millones por el incremento en deudas de difícil recaudo. Los otros activos intangibles aumentaron \$3.802 millones como resultado de una mayor incorporación de software, licencias y servidumbres, frente a menores desembolsos en fases de desarrollo y la amortización acumulada. Los otros activos debido al ajuste de préstamos a empleados por cambios en tasas aumentaron \$366 millones.

PASIVO CORRIENTE

| (COP MM) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Créditos y préstamos | 218.006 | 134.078 | 147.504 | 155.085 | 170.554 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 169.499 | 242.337 | 185.660 | 136.348 | 129.801 |
| Otros pasivos financieros | 6.799 | 6.861 | 7.534 | 10.376 | 7.286 |
| Beneficios a los empleados | 41.898 | 47.158 | 40.640 | 33.695 | 34.910 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 67.185 | 11.936 | 49.437 | 67.578 | 47.090 |
| Impuestos contribuciones y tasas por pagar | 31.549 | 23.544 | 23.459 | 14.548 | 16.759 |
| Provisiones | 4.781 | 6.323 | 4.331 | 4.862 | 3.647 |
| Otros pasivos | 22.095 | 28.103 | 33.133 | 33.723 | 36.308 |
| Total pasivos corrientes | 561.812 | 500.340 | 491.698 | 456.215 | 446.355 |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Durante el 2023 el pasivo corriente de la Compañía disminuyó en COP 61.472 millones, derivado principalmente de los movimientos en las siguientes cuentas:

- Créditos y préstamos: tuvo una disminución neta de COP 83.928 millones, derivado principalmente del pago a capital de los créditos de tesorería y largo plazo y el desembolso de créditos con el Banco Agrario y Banco BBVA.
- Acreedores y otras cuentas por pagar: tuvo un incremento neto de COP 72.838 millones, explicado por la compra de energía, costos e inversiones asociadas a las transacciones de energía, la cual presenta un incremento de COP 51.106 millones por mayor causación en el mes de diciembre así como un incremento en las compras de energía costos e inversiones asociadas a las transacciones de energía y facturas de contratistas pendientes de pago según fecha de vencimiento, la cual presenta un aumento COP 21.687 millones por una mayor causación en el mes de diciembre.
- Impuesto sobre la renta por pagar: tuvo un decrecimiento neto de COP 55.249 millones, este movimiento se debe a un mayor valor de saldos a favor por renta así como un menor valor de del impuesto sobre la renta a pagar por la disminución en utilidades. Esta disminución fue contrarrestada con un incremento en el valor de las cuentas por pagar, que sufrieron un incremento del 39% por el aumento.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

Durante el 2024, el pasivo corriente disminuyó un 2%, con una reducción total de \$8.642 millones. Esta disminución se debió principalmente a la caída en los acreedores, que disminuyeron en \$56.678 millones debido a un menor valor causado en las cuentas por pagar a proveedores de operación comercial, bienes y servicios. Además, los beneficios a empleados disminuyeron en \$6.518 millones, principalmente por el pago de pensiones de jubilación, cesantías retroactivas y el descuento de bonos pensionales.

En cuanto a las provisiones, se redujeron en \$1.991 millones, debido a un ajuste en el pasivo estimado de litigios por \$1.020 millones y una disminución de las provisiones ambientales en \$971 millones, como resultado de un desplazamiento de pagos sobre compensaciones de proyectos. Los impuestos por pagar disminuyeron en \$85 millones, reflejando el pago de retenciones y auto retenciones relacionadas con el aumento del impuesto de industria y comercio.

Por otro lado, el impuesto de renta por pagar aumentó en \$37.501 millones, debido a la consolidación del pasivo por el impuesto de renta correspondiente al periodo. Los créditos y préstamos crecieron en \$13.426 millones, explicados por la reclasificación de deuda a corto plazo de \$133.140 millones, el costo amortizado de la deuda por \$5.311 millones, y la amortización a capital de créditos por \$125.025 millones.

Finalmente, los otros pasivos aumentaron en \$5.030 millones, impulsados por el recaudo a favor de terceros por \$4.330 millones, ingresos anticipados por \$437 millones, anticipos de convenios por \$250 millones y subvenciones del gobierno por \$13 millones. Por último, los otros pasivos financieros aumentaron en \$673 millones, principalmente por un incremento en el pasivo por arrendamiento financiero.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

A septiembre de 2025, el pasivo corriente presentó una disminución de \$9.861 millones (-2,2%), comportamiento explicado principalmente por la reducción del impuesto de renta por pagar, el cual disminuyó \$20.489 millones, por la consolidación del pasivo del periodo. Las cuentas por pagar a acreedores disminuyeron en \$6.547 millones. Este resultado se debe, en gran medida, a la baja en las cuentas por pagar relacionadas con la operación comercial de \$13.855; parcialmente

compensada por incremento en las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios por \$7.308 millones.

Asimismo, los beneficios a empleados presentaron una disminución de \$2.022 millones, producto de pagos asociados a pensiones de jubilación y otras primas, y las provisiones disminuyeron \$1.215 millones por reversión y utilización de contingencias,

Por otra parte, los otros pasivos financieros que aumentaron \$147 millones por valoración en contratos de arrendamiento financiero. Los impuestos por pagar incrementaron \$2.211 millones, principalmente por mayores saldos en retenciones y autorretenciones. Respecto a los otros pasivos, se presentó incremento en \$2.585 millones por un mayor valor recaudado a favor de terceros.

Por último, los créditos y préstamos aumentaron \$15.469 millones debido a la reclasificación de deuda de corto plazo y la amortización a capital de créditos de \$19.005 millones; frente a una reducción en el costo amortizado de la deuda por \$3.536 millones.

11.3 PASIVO LARGO PLAZO

| (COP MM) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--------------------------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Créditos y préstamos | 770.465 | 843.528 | 1,150.414 | 899.094 | 1.055.556 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 5.266 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Otros pasivos financieros | 33.612 | 19.026 | 15.286 | 24.866 | 11.900 |
| Beneficios a los empleados | 104.607 | 156.898 | 143.488 | 157.652 | 149.486 |
| Pasivo por impuesto diferido | 71.242 | 46.764 | 49.984 | 33.167 | 38.172 |
| Provisiones | 5.987 | 5.109 | 4.193 | 4.594 | 4.903 |
| Otros pasivos | 4.476 | 4.271 | 4.495 | 4.549 | 4.332 |
| Total pasivos no corriente | 995.655 | 1.075.600 | 1.367.864 | 1.123.926 | 1.264.353 |

Al comparar el periodo 2023 con 2022

Durante el 2023 el pasivo largo plazo de la Compañía se incrementó en COP 79.945 millones, derivado principalmente de los movimientos en tres cuentas:

- Créditos y préstamos: tuvo un incremento neto de COP 73.063 millones, derivado principalmente del desembolso del crédito a largo plazo con el Banco BBVA y Banco de Occidente por un valor de COP 120.000 millones para respaldar el plan de inversiones del Emisor.
- Acreedores y otras cuentas por pagar: tuvo una disminución de COP 5.262 millones (-100%), derivado del pago total de la cuenta por pagar a proveedores en la adquisición de bienes y servicios por parte de la Compañía.
- Beneficios a los empleados: tuvo un incremento de COP 44.101 millones derivado principalmente a los beneficios post-empleo, afectados por un mayor número de dependientes a los que se les debe realizar la provisión por bono pensional, así como mayores subsidios a los servicios públicos y aportes al plan de cesantías retroactivas.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

El pasivo no corriente experimentó un aumento de \$292.264 millones, lo que representa un incremento del 27%. Este aumento se desglosa principalmente en varios rubros. En primer lugar, los créditos y préstamos de largo plazo subieron \$306.886 millones, debido a un crédito tomado de largo plazo por \$147.640 millones, una emisión de bonos en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) por \$300.000 millones, el traslado de vencimiento corriente de \$133.140 millones y un menor costo amortizado de \$7.614 millones. Por otro lado, el impuesto diferido aumentó en \$3.220 millones debido a un mayor valor del impuesto de renta diferido del periodo.

En cuanto a los beneficios a empleados, se presentó una disminución de \$13.410 millones, atribuida a la reducción de pensiones de jubilación y prima de antigüedad de largo plazo, aunque esto se vio parcialmente contrarrestado por un aumento en el valor de los bonos pensionales. Además, los otros pasivos financieros disminuyeron \$3.741 millones, producto de la reducción en los contratos de arrendamiento financiero. Finalmente, las provisiones bajaron \$915 millones, principalmente debido a una disminución en los pasivos estimados por litigios de \$1.404 millones, aunque se registró un aumento en las provisiones ambientales por \$488 millones.

Al comparar el periodo septiembre 2025 con septiembre 2024

Con corte a septiembre de 2025, el pasivo no corriente incrementó \$140.427 millones (12,5%), que obedece principalmente a las obligaciones financieras a largo plazo con un aumento de \$156.462 millones, resultado de nuevos desembolsos de obligaciones financieras de largo plazo, compensados parcialmente por el traslado de vencimientos a corto plazo y la amortización de capital. Por su parte, el pasivo por impuesto diferido aumentó \$5.006 millones, reflejando un mayor reconocimiento del impuesto de renta diferido correspondiente al periodo. Las provisiones incrementaron en \$309 millones por el ajuste de obligaciones asociadas a litigios.

Por otra parte, Los otros pasivos disminuyen \$217 millones, explicado por ingresos anticipados provenientes de contratos vigentes. Los otros pasivos financieros disminuyeron \$4.776 millones asociados a la actualización de los contratos de arrendamiento financiero. El rubro de beneficios a empleados presentó una disminución de \$16.356 millones, explicada por pagos de cesantías retroactivas, primas de antigüedad y pensiones de jubilación.

11.4 PATRIMONIO

| (COP MM) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Capital emitido | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 |
| Reservas | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 |
| Otros resultado integral acumulado | 37.261 | 12.349 | 22.430 | 12.349 | 22.674 |
| Resultados acumulados | 510.526 | 627.700 | 690.647 | 690.647 | 690.647 |
| Resultado neto del periodo | 234.348 | 220.902 | 252.159 | 235.785 | 228.908 |
| Total Patrimonio de los Accionistas | 1.004.406 | 1.083.222 | 1.187.507 | 1.161.052 | 1.164.500 |

El patrimonio del Emisor ha incrementado constantemente durante los últimos tres ejercicios fiscales por la acumulación de utilidades, que, si bien han ido decreciendo, continúan siendo positivas y estables por el orden de COP 200.000 millones al año. Sin embargo, durante el 2023 se tuvo un cambio en la tendencia de crecimiento del Otro Resultado Integral (“ORI”) acumulado, debido al resultado del periodo por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos (COP -38.327 millones) el cual representa el valor acumulado de las ganancias o pérdidas actariales, el rendimiento de los activos del plan y los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los valores incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) de beneficios definidos netos. El valor

neto de las nuevas mediciones se transfiere a las utilidades acumuladas y no reclasifica a los resultados del periodo.

El ajuste del cálculo actuarial de los planes de beneficios por pensiones, cesantías retroactivas y subsidio de servicios públicos, presento en 2023 una perdida en las pensiones y aportes que se debe a los siguientes factores. El ajuste por experiencia se considera razonable debido a que representa un incremento en el pasivo menor al 2% (incremento de 1,59%) y la pérdida generada, es de 2.051 millones de pesos en el plan; por otra parte, los cambios por supuestos financieros se dan por la disminución de la tasa de descuento, esta misma pasando de 13,60% en el 2022 a 10,80% en el 2023. En segundo lugar, al cambio en el supuesto del incremento de las pensiones en pago para el primer año (2024): 9,55% versus el 4,50% estimado en la valuación del 2022. La pérdida total fue de 28.833 millones de pesos.

En lo relacionado con cuotas parte de la variación se da por el ajuste por experiencia, pues la ganancia actuarial se explica principalmente por el retiro del cálculo por fallecimiento sin sustitución de 1 persona. La ganancia fue de COP 139 millones y el cambio por supuestos financieros se debe en primer lugar a la disminución de la tasa de descuento. La tasa pasó de 13,60% en el 2022 a 10,70% en el 2023. En segundo lugar, al cambio en el supuesto del incremento de pensiones en pago para el primer año (2024): 9,55% versus el 4,50% estimado en la valuación del 2022. La pérdida total fue de COP 197 millones de pesos.

Al comparar el periodo 2024 con 2023

El patrimonio experimentó un aumento de \$104.285 millones, lo que representa un incremento del 10%. Este crecimiento se explicó principalmente por varios factores. En primer lugar, los resultados acumulados aumentaron en \$62.947 millones, debido al traslado de las utilidades del año 2023, que fueron de \$220.902 millones, descontando los dividendos aprobados en la Asamblea General por un monto de \$154.631 millones y el saldo neto de la cuenta de seguros pagados por anticipado por \$3.324 millones.

Además, el resultado neto del período aumentó en \$31.258 millones, resultado de una utilidad a diciembre de 2024 de \$252.159 millones, y el traslado a los resultados acumulados de la utilidad neta del año 2023, que fue de \$220,902 millones. Por último, el otro resultado integral aumentó en \$10.081 millones, reflejando las ganancias actariales consolidadas y el ajuste en el pasivo por beneficios a largo plazo.

Al comparar el periodo de septiembre 2025 con septiembre 2024

A septiembre de 2025, el patrimonio de los accionistas presentó un incremento de \$4.449 millones (0,3%), comportamiento explicado principalmente por el aumento en el otro resultado integral acumulado que aumentó \$10.325 millones, producto de la valoración positiva de operaciones celebradas a través del sistema Derivex. Por otra parte, resultado neto del período disminuyó \$6.876 millones, al pasar de \$235.785 millones en septiembre de 2024 a \$228.909 millones en septiembre de 2025, reflejando un menor desempeño operativo.

El resto de componentes patrimoniales se mantuvieron sin variaciones frente al mismo período del año anterior.

CAPÍTULO VI – ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR

Las cuentas más representativas de los estados financieros del Emisor (cuyos textos completos se anexan al presente Prospecto de Información como Anexo 1) se relacionan a continuación. Las variaciones más significativas de estos rubros se encuentran explicadas en el CAPÍTULO V – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR del presente Prospecto de Información.

1. INDICADORES FINANCIEROS

1.1. ESTADOS FINANCIEROS

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Pasivo corriente | 561.812 | 500.340 | 491.698 | 456.215 | 446.355 |
| Pasivo no corriente | 995.655 | 1.075.600 | 1.367.864 | 1.123.926 | 1.264.353 |
| Pasivo total | 1.557.467 | 1.575.940 | 1.859.562 | 1.580.141 | 1.710.708 |
| Deuda financiera CP | 218.006 | 134.078 | 147.504 | 155.085 | 170.554 |
| Deuda financiera LP | 770.465 | 843.528 | 1.150.414 | 899.094 | 1.055.556 |
| Deuda financiera total | 988.471 | 977.606 | 1.297.918 | 1.054.179 | 1.226.110 |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 1.850.147 | 1.954.971 | 2.018.134 | 1.976.053 | 2.072.361 |
| Activos totales | 2.561.873 | 2.659.162 | 3.047.069 | 2.741.193 | 2.875.208 |
| Patrimonio | 1.004.406 | 1.083.222 | 1.187.507 | 1.161.052 | 1.164.500 |
| Utilidades/Pérdidas acumuladas | 510.526 | 627.700 | 690.647 | 690.647 | 690.647 |

2. RESUMEN DE BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

A continuación, se presenta el resumen del balance general y del estado de resultados del Emisor para los últimos 3 años, 2022, 2023, 2024 y los períodos de septiembre 2024 - 2025.

La información completa de balances, estados de ganancias y pérdidas, estados de cambios en la situación financiera, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo del Emisor correspondientes a los 3 últimos años, debidamente suscritos y certificados conforme a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y en la Ley 222 de 1995, con sus notas a los estados financieros, informe de gestión y dictamen del revisor fiscal, se presentan como anexo al presente Prospecto de Información.

BALANCE GENERAL

| (COP MM) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Activos | | | | | |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 1.850.147 | 1.954.971 | 2.018.134 | 1.976.053 | 2.072.361 |
| Propiedades de Inversión | - | 73 | 75 | 75 | 75 |
| Otros activos intangibles | 49.339 | 51.102 | 58.456 | 56.298 | 60.100 |
| Activos por derecho de uso | 28.409 | 23.986 | 20.356 | 21.732 | 17.000 |
| Inversiones en subsidiarias | 8.593 | 15.427 | 19.431 | 18.494 | 32.005 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 44.409 | 14.947 | 9.698 | 9.148 | 12.802 |
| Otros activos financieros | 388 | 388 | 388 | 388 | 388 |
| Otros activos | 3.142 | 2.718 | 2.335 | 2.413 | 2.779 |
| Total activos no corrientes | 1.984.427 | 2.063.612 | 2.128.873 | 2.084.601 | 2.197.510 |
| | | | | | |
| Inventarios | 3.787 | 3.930 | 4.268 | 3.338 | 3.243 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 322.720 | 391.210 | 388.514 | 365.194 | 292.570 |
| Activos por impuesto sobre la renta corriente | 46.972 | 30.633 | 28.232 | 25.058 | 29.156 |
| Otros activos financieros | 0 | 0 | 281.819 | 0 | 112.901 |
| Otros activos | 5.542 | 6.602 | 7.736 | 16.737 | 11.019 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 198.425 | 163.175 | 207.627 | 246.265 | 228.809 |
| Total activos corrientes | 577.446 | 595.550 | 918.196 | 656.592 | 677.698 |
| Total activos | 2.561.873 | 2.659.162 | 3.047.069 | 2.741.193 | 2.875.208 |
| Pasivos | | | | | |
| Créditos y préstamos | 770.465 | 843.528 | 1,150.414 | 899.094 | 1.055.556 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 5.266 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Otros pasivos financieros | 33.612 | 19.026 | 15.286 | 24.866 | 11.900 |
| Beneficios a los empleados | 104.607 | 156.898 | 143.488 | 157.652 | 149.486 |
| Pasivo por impuesto diferido | 71.242 | 46.764 | 49.984 | 33.167 | 38.172 |
| Provisiones | 5.987 | 5.109 | 4.193 | 4.594 | 4.903 |
| Otros pasivos | 4.476 | 4.271 | 4.495 | 4.549 | 4.332 |
| Total pasivos no corriente | 995.655 | 1.075.600 | 1.367.864 | 1.123.926 | 1.264.353 |
| | | | | | |
| Créditos y préstamos | 218.006 | 134.078 | 147.504 | 155.085 | 170.554 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 169.499 | 242.337 | 185.660 | 136.348 | 129.801 |
| Otros pasivos financieros | 6.799 | 6.861 | 7.534 | 10.376 | 7.286 |

| | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Beneficios a los empleados | 41.898 | 47.158 | 40.640 | 33.695 | 34.910 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 67.185 | 11.936 | 49.437 | 67.578 | 47.090 |
| Impuestos contribuciones y tasas por pagar | 31.549 | 23.544 | 23.459 | 14.548 | 16.759 |
| Provisiones | 4.781 | 6.323 | 4.331 | 4.862 | 3.647 |
| Otros pasivos | 22.095 | 28.103 | 33.133 | 33.723 | 36.308 |
| Total pasivos corrientes | 561.812 | 500.340 | 491.698 | 456.215 | 446.355 |
| Total pasivos | 1.557.467 | 1.575.940 | 1.859.562 | 1.580.141 | 1.710.708 |
| Patrimonio | | | | | |
| Capital emitido | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 | 137.064 |
| Reservas | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 | 85.207 |
| Otros resultado integral acumulado | 37.261 | 12.349 | 22.430 | 12.349 | 22.674 |
| Resultados acumulados | 510.526 | 627.700 | 690.647 | 690.647 | 690.647 |
| Resultado neto del periodo | 234.348 | 220.902 | 252.159 | 235.785 | 228.908 |
| Total patrimonio de los accionistas | 1.004.406 | 1.083.222 | 1.187.507 | 1.161.052 | 1.164.500 |
| Total pasivos y patrimonio de los accionistas | 2.561.873 | 2.659.162 | 3.047.069 | 2.741.193 | 2.875.208 |

ESTADO DE RESULTADOS

| (COP MM) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Ingresos y Gastos Operacionales | | | | | |
| Venta de bienes | 1.134 | 3.657 | 2.378 | 1.956 | 1.869 |
| Prestación de servicios | 1.692.922 | 2.078.214 | 2.225.141 | 1.683.376 | 1.584.257 |
| Arrendamiento | 5.842 | 7.084 | 9.469 | 6.687 | 7.213 |
| Ingreso por actividades ordinarias | 1.699.898 | 2.088.955 | 2.236.988 | 1.692.019 | 1.593.339 |
| Utilidad en venta de activos | 240 | 539 | 15 | 14 | 0 |
| Otros ingresos | 11.960 | 8.290 | 11.824 | 7.504 | 11.410 |
| Total ingresos | 1.712.098 | 2.097.784 | 2.248.827 | 1.699.537 | 1.604.749 |
| Costos por prestación de servicios | -1.126.550 | -1.493.996 | -1.574.783 | -1.135.213 | -1.065.321 |
| Gastos de administración | -104.913 | -118.858 | -126.702 | -86.195 | -97.552 |
| Deterioro de cuentas por cobrar, neto | -17.050 | -28.545 | -12.565 | -12.663 | -3.898 |
| Otros gastos | -7.405 | -7.691 | -11.164 | -6.497 | -5.165 |
| Ingresos financieros | 12.037 | 24.763 | 27.905 | 20.280 | 26.932 |
| Gastos financieros | -94.988 | -140.523 | -141.523 | -106.238 | -111.350 |
| Diferencia en cambio neta | -219 | 279 | 85 | 55 | 475 |
| Efecto por participación en inversiones patrimoniales | 10 | 25 | 0 | 1.307 | 1.574 |
| Método de la participación en subsidiarias | -452 | 1.077 | 1.526 | 0 | 37 |
| Resultado del periodo antes de impuestos | 372.568 | 331.587 | 411.606 | 374.373 | 350.481 |
| Impuesto de renta | -138.220 | -110.685 | -159.447 | -138.588 | -121.573 |
| Resultado neto del periodo | 234.348 | 220.902 | 252.159 | 235.785 | 228.908 |
| <i>Otro resultado integral</i> | | | | | |
| Partidas que no serán reclasificadas posteriormente al resultado del periodo: | | | | | |
| Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos | 25.338 | -38.327 | 15.939 | 0 | 0 |
| Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impuesto sobre renta relacionado con los componentes que no serán reclasificados | -8.861 | 13.414 | -5.858 | 0 | 0 |
| Resultado reconocido en el periodo | 0 | 0 | -29 | -29 | -1.833 |
| Ajuste de reclasificación | 0 | 0 | 29 | 29 | 2.077 |
| Otro resultado integral, neto de impuestos | 16.477 | -24.913 | 10.081 | 0 | 244 |

| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERÍODO | 250.825 | 195.989 | 262.240 | 235.785 | 229.152 |
|--------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
|--------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

Antes de tomar una decisión de inversión en relación con los BDPI, el potencial tenedor de Bonos deberá leer cuidadosamente el presente Prospecto de Información y efectuar su propia evaluación del negocio del Emisor y de los términos y condiciones de la Emisión.

A continuación, se presentan los principales factores internos y/o externos a ESSA que pueden afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión en los BDPI. Otros riesgos adicionales que a la fecha de este Prospecto de Información no son conocidos por el Emisor o son considerados por éste como inmateriales, podrán también afectar la calidad financiera del Emisor.

1. FACTORES MACROECONÓMICOS

La economía colombiana está sujeta a factores macroeconómicos inciertos que pueden afectar la situación económica del país, lo que a su vez puede afectar los resultados y situación financiera del Emisor. Adicionalmente, cambios en la percepción sobre la estabilidad política, judicial o de seguridad del país podrían afectar la evolución del mercado colombiano y por ende del entorno en el cual desarrolla sus negocios el Emisor.

Fluctuaciones macroeconómicas tales como crecimiento del PIB, inflación, devaluación, tasas de interés, impuestos e inestabilidad social entre otros pueden afectar sus resultados financieros. Las siguientes variables son las que inciden directamente en el desarrollo y crecimiento del Emisor:

Las fluctuaciones macroeconómicas del país, tales como costos laborales, inflación, devaluación, tasas de interés, impuestos e inestabilidad social entre otros, pueden afectar los resultados financieros de la Compañía.

Históricamente, la demanda de energía ha tenido una estrecha relación con el crecimiento del PIB. Durante los últimos años, la demanda de energía creció a una tasa anual de 4,29 % (2019), -2,0 % (2020), 5,24 % (2021), 3,34 % (2022), 4,5% (2023), y 2,3% (2024) según el SIMEC – Sistema de Información Minero Energético Colombiano, mientras que el crecimiento económico de Colombia fue de 3,2 % (2019), -7,3 % (2020), 11,0 % (2021), 7,5 % (2022), 0,6% (2023) de acuerdo con el DANE.

En 2024, la demanda de energía residencial creció 6,70 % durante el primer semestre respecto al mismo período de 2023. Este significativo aumento se atribuye, en gran parte, al fenómeno de El Niño, que elevó el uso de dispositivos de climatización. Según el informe semestral de la UPME, en el escenario medio se proyecta que la demanda de energía eléctrica (incluyendo grandes consumidores especiales, movilidad eléctrica y generación distribuida) crecerá entre 1,98 % y 4,34 % anual durante el período 2024-2038. En cuanto al crecimiento económico, la economía colombiana creció un 1,6 % en 2024 respecto a 2023, con un repunte del 2,3 % en el cuarto trimestre.

Las proyecciones ajustadas de la UPME mantienen un crecimiento económico de 3,6 % entre 2024 y 2027, convergiendo a un promedio de 3,3 % a largo plazo. Respecto a la devaluación e Inflación, un alza general en los precios no tendría efectos importantes en la compañía, por cuanto sus ingresos son ajustados con la inflación.

Cambios en la demanda de energía que afecten los resultados de la Compañía, así como cambios en otras variables macroeconómicas y financieras que afecten el comportamiento general del mercado colombiano de valores, pueden producir variaciones significativas en la rentabilidad real de los valores que oferta el Emisor.

2. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE

El Emisor ha identificado 18 cargos críticos dentro de la organización, en los cuales, si se tuviera una desvinculación por parte de los empleados se podría llegar a afectar su desempeño de manera temporal.

Sin embargo, la estructura organizacional de ESSA permite la distribución de tareas para los cargos críticos dentro de la organización y la designación de cargos, minimizando así el riesgo derivado de la dependencia en estos puestos críticos que se tienen identificados. Así mismo, está en capacidad de realizar contrataciones de personal capacitado y con las competencias requeridas ante la ausencia de alguno de los cargos identificados como críticos.

Adicionalmente, el Emisor cuenta con los procedimientos para el nombramiento de la alta gerencia que permitan asegurar la continuidad de las operaciones.

3. DEPENDENCIA EN UN SÓLO SEGMENTO DE NEGOCIO

ESSA tiene como actividad principal la Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía, de la cual se recibe la mayor cantidad de ingresos. La dependencia de la Compañía en su negocio de venta de energía no supone riesgos materiales en la medida en que la energía eléctrica es un producto que tiene pocos sustitutos y tanto las cifras históricas como las proyecciones de la UPME sugieren una tendencia al aumento en la demanda que ha venido creciendo al 5% anual frente a estimados iniciales de la UPME del 2,5%.

4. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR OCASIONADAS POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES

En la siguiente tabla se detallan los momentos de interrupción de actividades asociados a factores distintos a las relaciones laborales que ESSA ha sufrido en su historia:

| Año de interrupción | Escenario de riesgo materializado | Descripción de la interrupción |
|---------------------|---|---|
| 2024 | Indisponibilidad de la operación de los servicios de TI | El 23 de noviembre de 2024 se presentó una indisponibilidad en la base de datos de ESSA, lo que afectó varios aplicativos como SAC.net, SAN.Net, Energis, Primeread, Siruis y Suite Visión Empresarial. Esto se debió a un bug en la versión del Oracle 11. Esta situación generó impacto en energía prepago, atención de eventos del sistema de operación del sistema de energía eléctrica, facturación por promedio, y atención de clientes y usuarios mediante la página web de ESSA, además de dificultades en el recaudo de energía eléctrica. |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Internacional

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | | |
|------|--|---|
| 2024 | Acciones sociales colectivas en contra de la prestación del servicio de energía eléctrica | El 11 de abril de 2024 hubo una protesta por parte de los habitantes del municipio de Sabana de Torres, Santander, debido al alto costo del servicio de energía eléctrica, lo que llevó al cierre temporal de la oficina de atención a clientes de ESSA |
| 2024 | Acciones sociales colectivas en contra de la prestación del servicio de energía eléctrica | El 07 de marzo de 2024 se presentó bloqueo y manifestaciones en la sede el Parnaso del municipio de Barrancabermeja lo que impidió utilizar materiales, acceder a equipos y vehículos en las instalaciones y la atención de daños con los trabajadores especializados de línea viva, esta situación se presentó transición por cambio del contratista del contrato integral |
| 2022 | Conflictos sociopolíticos asociados al aumento de la tarifa de energía | Se presenta bloqueo a la sede de ESSA en el parnaso en el municipio de Barrancabermeja desde el 30 de agosto al 03 de octubre de 2022, en el cual no se pudo acceder a realizar actividades de mantenimiento, operación, atención clientes, pérdidas, etc. por parte de líderes y la comunidad que exigían disminución en las tarifas de energía. |
| 2022 | Ejecución de acciones maliciosas sobre los ciber activos impactando las tecnologías de operación | El 13 de diciembre de 2022 se presenta un incidente de ciberseguridad en el GRUPO EPM por un grupo denominado Blackcat a través de Ramsonware, como acción preventiva se aislaron a todas las filiales por lo cual ninguna aplicación estuvo habilitada hecho que generó que ese día todos los trabajadores fueron enviados a trabajar desde casa sin acceso a los aplicativos informativos de la empresa. Este ataque cibernético generó impactos en varios procesos de la organización como lo fue la imposibilidad de recargas en la energía prepago, no contar con acceso al sistema de información financiero, dificultades en el pago |

| | | |
|--|--|--|
| | | de obligaciones, falta de registros de solicitudes en el sistema comercial, dificultades en las lecturas de las fronteras comerciales, imposibilidad de realizar la lectura y expedición de facturas de energía, entre otros |
|--|--|--|

5. AUSENCIA DE MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS

Los BDPI se podrán negociar de acuerdo con su Ley de Circulación y de conformidad con las normas legales que regulan la materia. Al tratarse de valores libremente negociados el Emisor no puede garantizar que se desarrolle un Mercado Secundario líquido para dichos instrumentos, por cuanto esto depende de la voluntad de los Tenedores de los BDPI de ofrecerlos y de la demanda de los mismos. Igualmente, ESSA no puede asegurar que el precio de enajenación de dichos BDPI en el Mercado Secundario sea igual o superior al precio de adquisición inicial.

Los BDPI ofrecidos podrán tener montos de negociación limitados en el Mercado Secundario al igual que sucede con otros títulos de deuda privada en el mercado colombiano. Una reducción en la calidad crediticia del Emisor podría afectar la negociación y los precios de los BDPI ofrecidos

6. AUSENCIA DE HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR

El Emisor no presenta ausencia de historial respecto a sus operaciones. Los informes financieros a la Asamblea General de Accionistas que presentan el informe de gestión, estados financieros y notas a los estados financieros del respectivo año, proporcionan información de manera detallada y se pueden consultar en la página web del Emisor www.essa.com.co, así como en el presente Prospecto de Información.

7. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

A continuación, se detallan los resultados operacionales del Emisor de los últimos 3 años:

| (COP Millones) | dic-22 | dic-23 | dic-24 | sep-24 | sep-25 |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Utilidad neta | 234.348 | 220.902 | 252.159 | 235.785 | 228.908 |
| Margen neto | 13,8% | 10,6% | 14,1% | | -2,9% |

Durante los últimos tres (3) años el Emisor no ha presentado resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes.

8. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES

El Emisor ha sido diligente y se encuentra al día con todas sus obligaciones bancarias con las entidades bancarias previamente descritas. La amortización de las obligaciones financieras por parte

del Emisor se ha hecho en la fecha estipulada sin ningún tipo de retraso. Al corte de septiembre 2025, ninguna obligación se encontraba en mora.

9. LA NATURALEZA DEL GIRO DEL NEGOCIO

El objeto social del Emisor consiste en la Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de energía, relacionados con el desarrollo del negocio, existen ciertos factores que pueden afectar el curso normal de las operaciones y negocios del Emisor, y que son ajenos a su control:

- i. Cambios en la regulación y en las acciones de los organismos reguladores, incluyendo cambios en las tarifas máximas reguladas aprobadas por la CREG;
- ii. La capacidad de ESSA para construir o ampliar su infraestructura de energía dentro de los costos previstos;
- iii. La oposición al desarrollo de la infraestructura energética, particularmente en áreas ambientalmente sensibles;
- iv. La existencia de condiciones económicas adversas; y
- v. Las condiciones climáticas futuras

Adicionalmente, las operaciones del Emisor están sujetas a los riesgos inherentes asociados normalmente a las industrias en las que operan, incluyendo fallas y rupturas en los equipos, explosiones, contaminación, emisiones de sustancias tóxicas, incendios, condiciones meteorológicas adversas, riesgos geológicos, vandalismo, robo y otros peligros, de los que podría resultar en daños a, o la destrucción de cualquiera de las instalaciones o lesiones a personas y daños a la propiedad de ESSA. No obstante, el Emisor cuenta con pólizas contra varios de estos riesgos, es importante tener en cuenta que dichas pólizas tienen deducibles, exclusiones, así mismo ESSA cuenta con un fondo de seguros cuyo objetivo es cubrir los deducibles de los eventos que tengan cobertura bajo las pólizas de daños materiales.

Igualmente, el Emisor depende de los sistemas de información y procesamiento para operar sus negocios. La falla en dichos sistemas podría afectar negativamente su situación financiera y resultados de operación. Los sistemas de información y procesamiento son necesarios para supervisar la operación, la Generación y el rendimiento de red de las plantas hidroeléctricas, y la generación adecuada de las facturas a los clientes, así como cumplir los objetivos de ESSA y los estándares de servicio.

10. CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS

Actualmente el Emisor no tiene identificados riesgos asociados a la carga prestacional, pensional y sindicatos que puedan llegar a afectar su operación dado que se toman las medidas necesarias para anticipar cualquier tipo de requerimiento en alguno de estos campos.

- **Carga Prestacional:** El Emisor realiza provisiones laborales con base en las consolidaciones mensuales de cada una de sus prestaciones sociales tanto legales como extralegales. El anterior procedimiento permite establecer los valores a favor de cada empleado por las prestaciones laborales a que tienen derecho, al final de cada mes.

ESSA es una empresa que cumple plenamente con los descuentos de ley aplicables a los trabajadores.

- **Carga Pensional:** ESSA tiene 768 pensionados con corte a 30 de septiembre de 2025 y anualmente se actualiza el pasivo pensional con base al cálculo actuarial relacionado a los bonos pensionales de estos empleados.
- **Riesgo sindical:** A la fecha no se encuentran riesgos asociados a la organización sindical. Las cargas económicas asociadas a la Convención Colectiva de Trabajo son provisionadas anualmente por el Emisor.

Los anteriores conceptos son administrados por el Emisor de manera que los mismos no generen un riesgo que pudieran llegar a afectar sus operaciones.

11. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR

La estrategia actual de crecimiento del Emisor puede verse afectada por:

- Cambios adversos en la regulación y nuevas políticas públicas que afecten la sostenibilidad y operación de los negocios.
- Dificultades en el recaudo de la opción tarifaria.
- Variaciones desfavorables en los factores macroeconómicos (Tasas de cambio, tasas de interés, IPC, IPP, entre otras).
- Incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio en la prestación del servicio de energía eléctrica.
- Ejecución de acciones maliciosas sobre los ciber activos impactando las tecnologías de operación.

Para mitigar estos efectos, el Emisor trabaja activamente en:

- Seguimiento y análisis normativo.
- Valoración de impactos financieros
- Proyección de la recuperación del saldo la opción tarifaria.
- Análisis del porcentaje de variación de la tarifa que se aplicará según el comportamiento de las variables del mercado durante el mes anterior.
- Actualización y monitoreo del escenario macroeconómico.
- Actualizaciones de las evaluaciones financieras de los proyectos.
- Proyecciones financieras.
- Plan de choque de calidad del servicio.

12. VULNERABILIDAD ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y LA TASA DE CAMBIO

Desde el punto de vista de tasas de interés, el endeudamiento de ESSA está indexado principalmente al IBR por lo que el servicio de deuda está sujeto principalmente a cambios frente al contexto macroeconómico como incrementos de la inflación y cambios de la postura de política monetaria del Banco de la República de Colombia dado que la tasa IBR rastrea muy cerca esta tasa,

entre otros, por esto la Compañía realiza una revisión constante de estas variables cuyo impacto puede ser mitigado a través de coberturas naturales y derivados.

13. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL EMISOR

El negocio del Emisor no depende de ningún tipo licencia, contrato, marca o personal clave que puedan poner en riesgo la continuidad del negocio. En particular, la actividad de transmisión nacional está soportada en las Leyes 142 y 143 del 1994 como un servicio público, y en esa medida no median licencias o contratos.

No obstante, se advierte que el negocio del Emisor requiere el cumplimiento de normas y permisos ambientales.

14. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor cuenta únicamente con operación en Colombia

15. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR

A la fecha del presente Prospecto de Información, no se tiene previsto adquirir activos diferentes al giro normal del negocio del Emisor.

16. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO

El Emisor no depende de contratos de abastecimiento. Al respecto, el Emisor cuenta con una amplia y variada base de proveedores para la atención de sus requerimientos, además de desarrollar alianzas a largo plazo con los mismos que permiten atender las necesidades de la Compañía. Con respecto al abastecimiento de energía eléctrica para el negocio de Comercialización y Distribución, el Emisor cuenta con diferentes contratos a largo plazo con diferentes proveedores que se monitorean y negocian constantemente asegurando un abastecimiento ininterrumpido Conforme a la normatividad vigente.

A continuación se encuentra el vencimiento de los contratos mantenidos por el Emisor al cierre del 30 de septiembre de 2025:

Contrato largo plazo

| AGENTE | CONTRATO | VIGENCIA |
|-------------|------------------------------------|-------------|
| BTG PACTUAL | ESSA CW311419 | 2029 |
| CELSIA | ESSA CW311421 | 2029 - 2030 |
| | AGC-001-2020/EMGESAA No EM-20-0433 | 2023-2025 |
| ENEL | CW301388 | 2027 - 2036 |
| | CW189491 ENEL EM-2022-220510 | 2026 |
| | ESSA CW263112 / ENEL EM-23-0534 | 2027-2036 |

Prospecto de Información

Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública

Interná

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Febrero de 2026



| | | |
|--------------|---|-------------------|
| | ESSA CW335398 / ENEL EM-25-0628 | 2026 |
| | ESSA CW353472_OB 11626 / ENEL EMG-OM-022-25 | 2026 y 2028 |
| | ESSA CW286104_ENEL EM-23-0566_2028 | 2028 |
| EPM | CW179582 / EPM CT-2022-000273 | 2023 y 2025 -2032 |
| | ESSA CW135435 / EPM CT-2021-000486 | 2024-2025 |
| | ESSA CW301379 / EPM CT-2024-000662 | 2026 - 2035 |
| | ESSA CW335458 / EPM CT-2025-000193 | 2029 - 2040 |
| ESPROD | ESSA CW311413 | 2026 - 2030 |
| | CW263114 | 2027-2036 |
| | CW301383 | 2025 - 2036 |
| | CW335461 | 2026 - 2027 |
| ISAGEN | CW286106 | 2024-2033 |
| | ESSA CW255730 / ISAGEN 40001954 | 2026-2040 |
| | ESSA CW286101/ ISAGEN 40002057 | 2028 |
| | CW335461 | 2026 |
| NITROENERGY | ESSA CW311415 | 2029 - 2030 |
| | CW148783 NITRO NTCG-ESSC-002-2021 | 2022, 2024-2027 |
| | CW179594 NTCG-ESSC-001-2022 | 2023 y 2025 -2032 |
| | ESSA CW135463 / NITRO NTCG-ESSC-001-2021 | 2023- 2025 |
| AES COLOMBIA | ESSA CW301381 / NITRO NTCG-ESSC-002-2024 | 2025 - 2036 |
| | ESSA CW286110 / NITRO NTCG-ESSC-001-2024 | 2024-2033 |
| | ESSA CW335455 / AES VE-ECM-001079-2025 | 2027 |
| | CW335466 | 2026 - 2040 |
| PUTUMAYO | ESSA CW311417 | 2026 - 2030 |

Las compras por mecanismo de contrato largo plazo hacen referencia a compra de energía mediante la resolución 130 del CREG de 2019.

Fuentes no convencionales de energía renovable

| AGENTE | CONTRATO | VIGENCIA |
|----------|------------------|---------------------|
| EOLOS | SL-ESSC-2019-001 | 2022-2040,2036-2040 |
| CELSIA | SL-ESSC-2019-001 | 2022-2036 |
| | SL-ESSC-2019-002 | 2022-2036 |
| JEMEIWAA | SL-ESSC-2019-001 | 2022-2040,2036-2040 |
| VIENTOS | SL-ESSC-2019-001 | 2022-2040,2036-2040 |

Las compras por mecanismo de fuentes no convencionales de energía renovable hacen referencia a compra de energía por subasta del MME.

Fuentes no convencionales de energía renovable de largo plazo

| AGENTE | CONTRATO | VIGENCIA |
|-------------|---------------------------------|---------------------------------|
| ENERMAS | CW301385 | 2025-2035 |
| ESPROD | CW301383 | 2025 - 2035 |
| ENEL | CW179611 / EM-2022-22-0497 | 2025-2040 |
| COENERSA | ESSA CW335463 / COENERSA-001-25 | 2026 - 2040 |
| NITROENERGY | CW179594 NTCG-ESSC-001-2022 | 2023-2040, 2023-2036, 2025-2024 |

Las compras por mecanismo de fuentes no convencionales de energía renovable de largo plazo hacen referencia a compra de energía mediante la resolución 130 del CREG de 2019.

Compro directa – Resolución CREG 036 de 2024

| AGENTE | CONTRATO | VIGENCIA |
|---------|---|-----------|
| ENEL | ESSA CW293029-ENEL EM-24-0570 | 2024-2025 |
| DERIVEX | COMPRA CONTRATO ELECTRICIDAD CON VENCIMIENTO JUL Y AGO 2025 | 2025 |

17. IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN AL EMISOR

El Emisor actúa en el sector de energía eléctrica, el cual se encuentra regulado por la comisión de regulación de energía y gas -CREG y vigilado por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios -SSPD, en este sentido, los cambios en las regulaciones que establezcan dichas autoridades pueden generar impacto en las actividades del Emisor.

El marco regulatorio actual que define las metodologías de remuneración y tarifas de las actividades de comercialización y transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, se encuentran en estudio para modificaciones por parte del ente regulador, por lo que las metodologías o esquemas tarifarios podrían ser objeto de modificaciones, y los resultados del Emisor se podrían ver afectados por dichos cambios.

En ese sentido, para mitigar el riesgo expuesto se hacen las siguientes actividades:

- a. Seguimiento legislativo y regulatorio
- b. Participación activa en gremios
- c. Mapeo institucional
- d. Acercamiento con el gobierno Colombiano

18. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES

Las actividades de Generación, Distribución y Transmisión de Energía que realiza ESSA, se encuentran sujetas al cumplimiento de normas en materia ambiental del orden nacional, regional o local, así como las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que les han sido otorgados por las autoridades ambientales.

El incumplimiento de las obligaciones ambientales puede desencadenar en la imposición de sanciones administrativas en el marco de un proceso sancionatorio ambiental, así como sanciones de tipo penal o civil. Adicionalmente, la violación de tales obligaciones puede resultar en la imposición por parte de las autoridades competentes de obligaciones de remediación o compensación que busquen reparar el daño ambiental generado como consecuencia de las acciones u omisiones de la empresa. Lo anterior, sin perjuicio de los riesgos a nivel reputacional y de la afectación de las relaciones con clientes y autoridades.

Al respecto, ESSA ha dado cumplimiento a las disposiciones ambientales dispuestas por las autoridades competentes.

19. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA

El Emisor cuenta con contrato de endeudamiento firmado con la Corporación Andina de Fomento (CAF) el 31 de diciembre de 2021 que lo obliga a mantener las siguientes condiciones financieras especiales:

| Razón financiera | Nivel requerido | Septiembre 2025 |
|---|-----------------|-----------------|
| $\frac{\text{Deuda}}{\text{EBITDA}}$ | $\leq 3,5$ | 1,92 |
| $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Gasto de intereses}}$ | $\geq 3,0$ | 4,81 |
| $\frac{\text{Deuda}}{\text{Patrimonio}}$ | $\leq 2,0$ | 0,92 |

Las razones financieras citadas serán calculadas semestralmente sobre la información contenida en los estados financieros consolidados no auditados del Emisor y sus Subordinadas, enviados a CAF dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del primer semestre calendario y sobre los Estados Financieros Auditados Consolidados del Emisor y sus Subordinadas enviados a CAF dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la finalización del año calendario. En uno y otro caso un Representante Autorizado del Cliente deberá certificar el cálculo de cada una de las razones financieras.

20. EXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO, TALES COMO FUSIONES, ESCISIONES U OTRAS FORMAS DE REORGANIZACIÓN; ADQUISICIONES, O PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y/O CONCURSO DE ACREDITADORES.

A la fecha del presente Prospecto de Información el Emisor no tiene operaciones que puedan afectar el desarrollo normal del negocio.

21. FACTORES POLÍTICOS

El Emisor está sujeto al entorno de las condiciones económicas y políticas del país, estabilidad política y jurídica, políticas fiscales, monetarias, de seguridad, de relaciones internacionales, del régimen regulatorio, entre otras, que pueden afectar el valor de mercado de los títulos en general. La Compañía realiza un seguimiento permanente de los planes de gobierno con el objetivo de identificar riesgos y oportunidades para el país en general y para el sector energético en particular. No obstante, el Emisor no puede asegurar que acontecimientos futuros en las políticas gubernamentales no perjudicarán sus negocios o condiciones financieras o el valor de mercado de sus títulos, sin embargo, el emisor mantiene un monitoreo permanente sobre el entorno político y socioeconómico a fin de realizar los ajustes a que hubiere lugar en la definición e implementación de sus estrategias.

22. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR, QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene conocimiento de compromisos adquiridos por sus accionistas que puedan significar un cambio de control en su capital social.

23. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS

A la fecha del presente Prospecto de Información, no se tiene previsto una dilución potencial de Inversionistas.

CERTIFICACIONES

- 1. CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ESSA DEBIDA DILIGENCIA**
- 2. CERTIFICACIÓN EY – EEFF AUDITADOS**
- 3. CERTIFICACIÓN FIDUCIARIA CENTRAL – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- 4. CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE ESSA – LEY 964 DE 2005**



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS - ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

CERTIFICA:

Que en su calidad de representante legal de Electrificadora de Santander S.A. Empresa de Servicios Pùblicos – ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., dentro de sus competencias legales y estatutarias, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna dirigidos al Mercado Principal, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en este no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Para constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo León Valencia Agudelo', is written over a horizontal line.

Guillermo León Valencia Agudelo
C.C. 71.706.242
Representante Legal
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.



**Shape the future
with confidence**

CPC-4492-25

Señores
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Medellín, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., identificada con NIT. 890.201.230-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2022 y 2023, no incluidos aquí, fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien en sus opiniones de las fechas 7 de marzo del 2023 y 21 de febrero de 2024 respectivamente, emitió un dictamen sin salvedades sobre los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el Prospecto de Información para la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., y en cumplimiento de los requerimientos de contenido exigidos en el numeral 2.3 de la Parte III del Título I del Capítulo II de la Circular Básica Jurídica - Circular Externa 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicables a la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna, informo lo siguiente:

1. Las cifras financieras correspondientes a los años 2022 y 2023, auditadas por otro Revisor Fiscal, así como las de diciembre de 2024 de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., incluidas en el Prospecto de Información, concuerdan con lo registrado en los Estados Financieros de los respectivos períodos. Nuestro trabajo se limitó únicamente a verificar la concordancia de dichas cifras con los estados financieros.
2. Las cifras financieras al 30 de septiembre de 2025 y 2024 de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., no auditadas, incluidas en el Prospecto de Información concuerdan con los registros contables.
3. Las cifras financieras de los estados financieros intermedios al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2024, incluidas en el Prospecto de Información, concuerdan con los registros contables. Mi revisión se realizó de conformidad con la norma internacional de trabajos de revisión 2410- "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad", aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Entidad responsable de los asuntos financieros y contables y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Sres. Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Página 2

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi trabajo solo consistió exclusivamente en realizar procedimientos de verificación y comparación de saldos con los registros contables a la fecha de corte mencionada.

Mi auditoría al 31 de diciembre de 2024 la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

Diana Libertad Lopera Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 221756-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia
9 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER- ESSA

La suscrita, representante legal de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** identificada con el NIT. **800.171.372-1**, por medio del presente documento, certifica que la entidad no se encuentra bajo ninguna de las circunstancias ni situaciones de incompatibilidad e inhabilidad establecidas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, por lo que se encuentra facultada para celebrar contratos y actuar como Representante Legal de Tenedores de Bonos de deuda pública que serán emitidos por parte de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER- ESSA**.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025).

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA

C.C. No. 52.259.607 de Bogotá.

Representante Legal

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

actuando en calidad de Representante Legal de los tenedores
de Bonos de Deuda Pública Interna a emitir por parte de la
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P. - ESSA


Elaboró: DDMP
Revisó: AMPG

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 6053367

email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404



SO-SC-CER162404



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS - ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, como Representante Legal de Electrificadora de Santander S.A. Empresa de Servicios Públicos – ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., certifica, dentro de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, que los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en el Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial del Emisor.

Para constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo León Valencia Agudelo', is written over a horizontal line.

Guillermo León Valencia Agudelo
C.C. 71.706.242
Representante Legal
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

ANEXOS

ANEXO 1 – REPORTE DE CALIFICACIÓN

ANEXO 2 – ESTADOS FINANCIEROS DE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

Fitch Ratings

Señor
Guillermo León Valencia
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Carrera 19, # 24 – 56
Bucaramanga, Santander

Bogotá, 28 de mayo de 2025

Estimado Señor Valencia,

Re: Asignación de Calificación para Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Fitch (ver la definición abajo) asignó la siguiente calificación:

--Fitch asignó en 'AAA(col)' la calificación privada nacional para la emisión por COP200.000 millones que planea realizar Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleva a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch Ratings

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch Ratings

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre el emisor y actualizará esta carta calificación al menos anualmente. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

Se ha registrado esta calificación en los archivos permanentes de Fitch, pero la intención actual de Fitch es que la calificación no será divulgada públicamente debido a que la emisión se ha colocado de forma privada. No obstante lo anterior, nada en esta carta limitará el derecho de Fitch a publicar, difundir o autorizar a otros a publicar o difundir de cualquier otra forma las calificaciones o el fundamento de las calificaciones. Los inversionistas pueden considerar las calificaciones de Fitch como información importante y, si usted ha compartido la calificación con inversionistas u otra parte, de conformidad con los términos del acuerdo de pago, por favor, tome nota de que usted es responsable de comunicar el contenido de esta carta, y cualquier cambio con respecto a la calificación, a dicha parte también.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch Ratings Colombia S.A y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones privadas asignadas en la presente serán válidas y efectivas solo si esta carta de calificación contiene una marca de agua digital con la leyenda "Fitch Ratings". Asimismo, si estuviese disponible, se incluye en esta carta un número de contrato que debe corresponder al número de contrato que se muestra en el acuerdo de honorarios.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Juan David Medellín al + 57 601 241 3227.

Atentamente,

**Fitch Ratings Colombia S.A.
Sociedad Calificadora de Valores**

ANEXO I – FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones de Electrificadora de Santander reflejan los siguientes aspectos:

Las calificaciones incorporan el vínculo fuerte de ESSA con su matriz, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM) [AAA(col) Perspectiva Estable], lo que lleva a igualar las calificaciones.

Las calificaciones contemplan la generación operativa favorable de la compañía, la estabilidad y predictibilidad de sus flujos de caja, el perfil de apalancamiento robusto y la liquidez favorable. En adelante, Fitch contempla aumentos en el apalancamiento a medida que la compañía ejecuta un plan de inversiones exigente, necesario para cumplir con las metas regulatorias en indicadores operativos, sostener la generación de ingresos y cubrir necesidades de capital de trabajo.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Incentivos Fuertes con EPM: Según la “Metodología de Vínculo de Calificación entre Matriz y Subsidiaria”, Fitch iguala las calificaciones de ESSA con las de su matriz al incorporar la existencia de una relación entre una matriz fuerte y una subsidiaria más débil, con incentivos fuertes de EPM para apoyar su operación.

Fitch considera que existen incentivos legales y estratégicos dados los nexos y documentación legal que vinculan las calificaciones, así como incentivos estratégicos reflejados en la importancia de ESSA en la actividad de distribución de energía para la visión de negocio de su accionista principal y el apoyo financiero brindado. Los incentivos operacionales son altos, considerando la integración elevada de las administraciones de EPM y ESSA, así como las decisiones de gestión.

Perfil de Negocio Fuerte: El perfil de negocio de ESSA se beneficia de la naturaleza regulada del sector, la estructura tarifaria de ingreso máximo y la operación en un mercado maduro. Las tarifas, establecidas mediante un ingreso máximo, reducen la exposición a riesgos de demanda y brindan estabilidad y predictibilidad en la generación de ingresos y flujo de caja. En 2024, los indicadores de duración de interrupciones del servicio al año (SAIDI; system average interruption duration index) y número de interrupciones promedio al año (SAIFI; system average interruption frequency index) alcanzaron 17,8 horas y 8,4 interrupciones, respectivamente. Por su parte, las pérdidas del operador de red cerraron en 13%.

Flujo de Fondos Libre Negativo: Fitch estima un flujo de fondos libre (FFL) negativo en el horizonte proyectado debido a un plan de inversiones exigente y un reparto agresivo de dividendos. Fitch prevé que la generación de flujo de caja operativo (FCO) sea cercana a COP450.000 millones promedio anual para los próximos cuatro años, lo cual cubriría en un poco más de 1,0 vez (x) el plan exigente de inversiones. De 2025 a 2028, ESSA espera realizar inversiones por cerca de COP1,5 billones, con una intensidad de inversión de capital (capex; capital expenditure) en torno a 16% de los ingresos en promedio.

Recuperación de Opción Tarifaria: A abril de 2025, el saldo acumulado por opción tarifaria de ESSA sumaba cerca de COP43.500 millones, los cuales se esperan recuperar en su totalidad durante 2025, lo que beneficiaría la generación de caja. En mayo de 2025, la compañía recibió

Fitch Ratings

por concepto de subsidios alrededor de COP100.000 millones por parte del Gobierno Nacional, dejando un saldo pendiente de COP66.300 millones.

Incremento Esperado en Apalancamiento: La compañía prevé incrementar su endeudamiento para darle continuidad a su plan de inversiones y hacer frente a necesidades de capital de trabajo. Fitch estima un incremento en el apalancamiento hacia un promedio de 2,3x en el horizonte de proyección. La agencia prevé que la compañía mantendría una cobertura de intereses (EBITDA sobre intereses pagados) sólida, en un promedio por encima de 4x hacia adelante.

ANÁLISIS DE PARES

ESSA compara similarmente con otros pares de distribución eléctrica como Electrificadora de Meta S.A. E.S.P. (EMSA) (AA+(col) Observación Negativa) y Celsia Colombia S.A. E.S.P. (Celsia Colombia) (AAA(col) Perspectiva Estable), en términos de escala y generación operativa. La base de más de 940.000 usuarios de ESSA está por encima de la de EMSA de 400.000 usuarios, y por debajo de la de Celsia Colombia de más de un millón. Asimismo, la generación de EBITDA de ESSA supera la de EMSA, que es más cercana a COP130.000 millones al año. Por su parte, el apalancamiento de las tres empresas se mantendría, en promedio, por debajo de las 3,0x en el horizonte de proyección.

La dispersión de usuarios de ESSA y las zonas en las que presta su servicio hacen que la operación sea más compleja, sin que esto signifique que tenga indicadores operativos débiles. Los indicadores operativos de ESSA son adecuados y contribuyen al fortalecimiento de su rentabilidad y comparan favorablemente con los pares calificados. Sus pérdidas del operador son similares a las de EMSA, cercanas a 14%.

Las filiales del Grupo EPM, ESSA, Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC), Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEEQ) y Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS), se benefician de una relación estrecha con su principal accionista. Un debilitamiento significativo en el perfil crediticio de su matriz podría tener efecto negativo en las calificaciones de ESSA.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--no es posible un alza en la calificación, ya que está en el nivel más alto de la escala nacional de Fitch.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--un incremento sostenido del apalancamiento, medido como deuda total ajustada sobre EBITDAR por encima de 4,5x, producto de inversiones mayores en infraestructura o aumento en el pago de dividendos;

--un deterioro en el perfil crediticio del accionista controlante.

Fitch Ratings

LIQUIDEZ

ESSA cuenta con una posición de liquidez fuerte, soportada en la estabilidad de sus ingresos y FCO, y en la caja disponible. Al cierre de 2024, la empresa contaba con caja y equivalentes en efectivo por COP204.000 millones y FCO por COP317.500 millones, frente a vencimientos de deuda de corto plazo por COP147.500 millones. La agencia considera que la exposición a riesgos de refinanciamiento de ESSA es baja debido a su perfil de negocio fuerte, la robustez de su flujo de caja y niveles moderados de apalancamiento.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Febrero 14, 2025);
- Metodología de Vínculo de Calificación entre Matriz y Subsidiaria (Julio 13, 2023);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

**Estados financieros separados condensados no auditados
Bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera
Aceptadas en Colombia (NCIF)**

30 de septiembre de 2025, 2024 y 31 de diciembre de 2024

Certificación de los Estados Financieros Separados Condensados

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P, bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros separados condensados,

certificamos:

Que para la emisión del Estado de Situación Financiera separados condensados de periodos terminados a 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre del 2024, del Estado del resultado integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo separados condensados para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2025 y 2024, y las Notas a los estados financieros separados condensados, para el periodo terminado al 30 de septiembre de 2025 y diciembre 31 de 2024, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras han sido tomadas fielmente de los libros contables.

En constancia se firma el 12 de noviembre de 2025,


GUILLERMO LEON VALENCIA AGUDELO
Representante Legal


NANCY STELLA CASTRO PRIETO
Contador Público
Tarjeta Profesional 59486-T



**Shape the future
with confidence**

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Señores:

Asamblea de Accionistas de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Introducción

He revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P que comprenden el estado intermedio de situación financiera al 30 de septiembre de 2025 y los correspondientes estados intermedios de resultados integrales por el periodo de tres y nueve meses terminados en esa fecha; el estado de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo de nueve meses terminados en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad es emitir una conclusión sobre este reporte de información financiera intermedia, fundamentada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He efectuado mi revisión de acuerdo con la norma internacional de trabajos de revisión 2410 *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Compañía responsable de los asuntos financieros y contables; y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. al 30 de septiembre de 2025, los resultados de sus operaciones por el periodo de tres y nueve meses terminados en esa fecha y sus flujos de efectivo por el periodo de nueve meses terminado al 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Otra Información

Los formatos que serán transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han sido revisados por mí, previo a la firma digital de los mismos en formato XBRL y PDF, de acuerdo con la Circular 038 de 2015 y sus modificatorias. La información contenida en los mencionados formatos es concordante con la información financiera intermedia adjunta al presente informe, la cual fue tomada de los libros de contabilidad de la Compañía.

DIANA LIBERTAD
LOPERA
SANCHEZ

Firmado digitalmente
por DIANA LIBERTAD
LOPERA SANCHEZ
Fecha: 2025.11.12
14:34:37 -05'00'

Diana Libertad Lopera Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 221756-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
12 de noviembre de 2025

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO

Periodos terminados a 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

| | Notas | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|-------|--------------------------|-------------------------|
| ACTIVO | | | |
| Activo no corriente | | | |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 6 | 2,072,361 | 2,018,134 |
| Propiedades de inversión | | 75 | 75 |
| Otros activos intangibles | | 60,100 | 58,456 |
| Activos por derecho de uso | | 17,000 | 20,356 |
| Inversiones en subsidiarias | 7 | 32,005 | 19,431 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 8 | 12,802 | 9,698 |
| Otros activos financieros | 9 | 388 | 388 |
| Otros activos | | 2,779 | 2,335 |
| Total activo no corriente | | 2,197,510 | 2,128,873 |
| Activo corriente | | | |
| Inventarios | | 3,243 | 4,268 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 8 | 292,570 | 388,514 |
| Activo por impuesto sobre la renta corriente | | 29,156 | 28,232 |
| Otros activos financieros | 9 | 112,901 | 281,819 |
| Otros activos | | 11,019 | 7,736 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 10 | 228,809 | 207,627 |
| Total activo corriente | | 677,698 | 918,196 |
| TOTAL ACTIVO | | 2,875,208 | 3,047,069 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| Patrimonio | | | |
| Capital emitido | | 137,064 | 137,064 |
| Reservas | | 85,207 | 85,207 |
| Otro resultado integral acumulado | | 22,674 | 22,430 |
| Resultados acumulados | | 690,647 | 690,647 |
| Resultado neto del periodo | | 228,908 | 252,159 |
| Total patrimonio | | 1,164,500 | 1,187,507 |

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO

Periodos teminados a 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

Pasivo no corriente

| | | | |
|--------------------------------------|----|------------------|------------------|
| Créditos y préstamos | 11 | 1,055,556 | 1,150,414 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 12 | 4 | 4 |
| Otros pasivos financieros | | 11,900 | 15,286 |
| Beneficios a los empleados | | 149,486 | 143,488 |
| Pasivo por impuesto diferido | 21 | 38,172 | 49,984 |
| Provisiones | 13 | 4,903 | 4,193 |
| Otros pasivos | | 4,332 | 4,495 |
| Total pasivo no corriente | | 1,264,353 | 1,367,864 |

Pasivo corriente

| | | | |
|--|----|----------------|----------------|
| Créditos y préstamos | 11 | 170,554 | 147,504 |
| Acreedores y otras cuentas por pagar | 12 | 129,801 | 185,660 |
| Otros pasivos financieros | | 7,286 | 7,534 |
| Beneficios a los empleados | | 34,910 | 40,640 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | | 47,090 | 49,437 |
| Impuestos contribuciones y tasas por pagar | | 16,759 | 23,459 |
| Provisiones | 13 | 3,647 | 4,331 |
| Otros pasivos | | 36,308 | 33,133 |
| Total pasivo corriente | | 446,355 | 491,698 |

TOTAL PASIVO

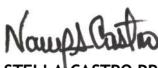
1,710,708 **1,859,562**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

2,875,208 **3,047,069**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados


 GUILLERMO LEON VALENCIA AGUDELO
 Representante Legal


 NANCY STELLA CASTRO PRIETO
 Contador Público
 TP -59486-T

DIANA LIBERTAD
 LOPERA
 SANCHEZ
 DIANA LIBERTAD LOPERA SANCHEZ

Revisor Fiscal
 TP - 221756-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.TR-530
 (Ver mi informe del 12 de noviembre de 2025)

(*)Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL SEPARADO CONDENSADO

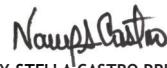
Para los periodos de nueve meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y 2024 y los períodos de tres meses terminados el 30 de septiembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

| Notas | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de Septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de Septiembre de 2024 |
|--|--------------------------|--------------------------|--|--|
| | | | de Septiembre de 2025 | de Septiembre de 2024 |
| Prestación de servicios | 14 | 1,584,257 | 1,683,376 | 501,746 |
| Venta de bienes | 14 | 1,869 | 1,956 | 603 |
| Arrendamiento | 14 | 7,213 | 6,687 | 2,379 |
| Ingresos de actividades ordinarias | | 1,593,339 | 1,692,019 | 504,728 |
| Utilidad en venta de activos | | | 14 | - |
| Otros ingresos | 15 | 11,410 | 7,504 | 3,170 |
| Total ingresos | | 1,604,749 | 1,699,537 | 507,898 |
| Costos por prestación de servicios | 16 | (1,065,321) | (1,135,213) | (355,012) |
| Gastos de administración | 17 | (97,552) | (86,195) | (32,926) |
| Deterioro de cuentas por cobrar, neto | 8 | (3,898) | (12,663) | (3,313) |
| Otros gastos | 18 | (5,165) | (6,497) | (1,723) |
| Ingresos financieros | 19.1 | 26,932 | 20,280 | 8,544 |
| Gastos financieros | 19.2 | (111,350) | (106,238) | (34,704) |
| Diferencia en cambio neta | 20 | 475 | 55 | 104 |
| Método de la participación en subsidiarias | 7 | 1,574 | 1,307 | 650 |
| Efecto por participación en inversiones patrimoniales | | 37 | - | 20 |
| Resultado del periodo antes de impuestos | | 350,481 | 374,373 | 89,538 |
| Impuesto sobre la renta | 21 | (121,573) | (138,588) | (34,097) |
| Resultado neto del periodo | | 228,908 | 235,785 | 55,441 |
| <i>Otro resultado Integral</i> | | | | |
| Partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente al resultado del periodo: | | | | |
| Coberturas de flujos de efectivo | | | | |
| Resultado reconocido en el periodo | | (1,833) | (29) | (1,174) |
| Ajuste de reclasificación | | 2,077 | 29 | 2,077 |
| | | 244 | - | 903 |
| | | 244 | - | 903 |
| Otro resultado Integral, neto de impuestos | | 244 | - | 903 |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERÍODO | | 229,152 | 235,785 | 56,344 |
| | | | | |
| Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados | | | | |


 GUILLERMO LEON VALENCIA AGUDELO

Representante Legal


 NANCY STELLA CASTRO PRIETO

Contador Público
T.P - 59486-T

DIANA LIBERTAD Firmado digitalmente por
LOPERA DIANA LIBERTAD LOPERA
SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2025.11.12
14:35:22 -05'00'
DIANA LIBERTAD LOPERA SANCHEZ

Revisor Fiscal
T.P - 221756-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Ver mi informe del 12 de noviembre de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO CONDENSADO

Por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

| | Capital emitido | Reservas | Resultados acumulados | Inversiones patrimoniales | Planes de beneficios definidos | Otro resultado integral | | Total |
|--|-----------------|---------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------|
| | | | | | | Cobertura de flujo de efectivo | Total Otro resultado integral | |
| Saldo al 1 de enero de 2024 | 137,064 | 85,207 | 848,602 | 32 | 12,317 | - | 12,349 | 1,083,222 |
| Cambio en politica contable | - | - | (3,324) | - | - | - | - | (3,324) |
| Resultado neto del periodo | | | 235,785 | | | | | 235,785 |
| Resultado integral del periodo | | | 235,785 | | | | | 235,785 |
| Dividendos decretados | | | (154,631) | | | | | (154,631) |
| Saldo al 30 de septiembre de 2024 | 137,064 | 85,207 | 926,432 | 32 | 12,317 | - | 12,349 | 1,161,052 |
| Saldo al 1 de enero de 2025 | 137,064 | 85,207 | 942,806 | 32 | 22,398 | - | 22,430 | 1,187,507 |
| Resultado neto del periodo | | | 228,908 | | | | | 228,908 |
| Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta | | | - | | - | 244 | 244 | 244 |
| Resultado integral del periodo | | | 228,908 | | | 244 | 244 | 229,152 |
| Dividendos decretados | | | (252,159) | | | | | (252,159) |
| Saldo al 30 de septiembre de 2025 | 137,064 | 85,207 | 919,555 | 32 | 22,398 | 244 | 22,674 | 1,164,500 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados



GUILLERMO LEON VALENCIA AGUDELO
 Representante Legal



NANCY STELLA CASTRO PRIETO
 Contador Público
 T.P -59486-T

Firmado digitalmente
 por DIANA LIBERTAD
 LOPERA SANCHEZ
 Fecha: 2025.11.12
 14:35:39-05'00"
DIANA LIBERTAD LOPERA SANCHEZ
 Revisor Fiscal
 T.P - 221756-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
 (Ver mi informe del 12 de noviembre de 2025)

(*)Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

| | Notas | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 |
|---|------------|--------------------------|--------------------------|
| Flujos de efectivo por actividades de la operación: | | | |
| Resultado neto del periodo | | 228,908 | 235,785 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo de las actividades de operación: | | | |
| Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles | 16-17 | 86,231 | 83,935 |
| Deterioro de cuentas por cobrar, neto | 8 | 3,898 | 12,663 |
| Resultado por diferencia en cambio, neto | 20 | (475) | (55) |
| Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura | 19.1 -19.2 | (1,781) | (2,730) |
| Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo | 17 | 14,613 | 11,539 |
| Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera | 19.2 | 490 | 660 |
| Subvenciones del gobierno aplicadas | | (31) | (29) |
| Impuesto sobre la renta diferido | 21 | (11,812) | (13,597) |
| Impuesto sobre la renta corriente | 21 | 133,385 | 152,185 |
| Resultados por método de participación en subsidiarias | 7 | (1,574) | (1,307) |
| Ingresos por intereses y rendimientos | 19.1 | (24,964) | (17,551) |
| Gastos por intereses y comisiones causados y no pagados | 19.2 | 110,673 | 105,579 |
| Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión | | - | (15) |
| Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión | 18 | 3,231 | 4,124 |
| Recuperaciones no efectivas | 15 | (1,325) | (872) |
| Dividendos de inversiones | 9 | (37) | - |
| | | 539,430 | 570,314 |
| Cambios netos en activos y pasivos operacionales: | | | |
| Variación en inventarios | | 1,024 | 592 |
| Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | | 91,504 | 17,380 |
| Variación en otros activos | | (3,727) | (13,233) |
| Variación en acreedores y otras cuentas por pagar | | (55,026) | (105,413) |
| Variación en beneficios a los empleados | | (12,029) | (12,600) |
| Variación en provisiones | | (1,753) | (1,504) |
| Variación en otros pasivos | | (3,657) | (3,521) |
| Interés pagado | | (101,743) | (93,043) |
| Impuesto sobre la renta pagado | | (136,656) | (90,968) |
| Flujos netos de efectivo actividades de la operación | | 317,367 | 268,004 |
| Flujos de efectivo por actividades de inversión: | | | |
| Adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios | 7 | (11,000) | (1,760) |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo | 6 | (138,358) | (104,133) |
| Disposición de propiedades, planta y equipo | | - | 55 |
| Adquisición de activos intangibles | | (1,375) | (3,544) |
| Adquisición de inversiones en instrumentos financieros | 9 | (110,000) | - |
| Disposición de inversiones en instrumentos financieros | 9 | 280,000 | - |
| Intereses recibidos | 9 | 13,243 | - |
| Otros dividendos recibidos | 9 | 37 | - |
| Otros flujos de efectivo de actividades de inversión | | 11,486 | 19,235 |
| Flujos netos de efectivo actividades de inversión | | 44,033 | (90,147) |

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

| | Notas | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 |
|---|-------|--------------------------|--------------------------|
| Flujos de efectivo por actividades de financiación: | | | |
| Obtención de crédito público y tesorería | 11 | 71,209 | 147,640 |
| Pagos de crédito público y tesorería | 11 | (154,813) | (84,302) |
| Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda | 11 | (128) | (538) |
| Pago de pasivos por arrendamiento | | (4,096) | (3,696) |
| Dividendos pagados | 5 | (252,120) | (154,630) |
| Subvenciones de capital | | - | 452 |
| Otros flujos de efectivo de actividades de financiación | | (187) | - |
| Flujos netos de efectivo actividades de financiación | | (340,135) | (95,074) |
| Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo | | | |
| Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo | | 21,265 | 82,783 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo | | (83) | 307 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo | 10 | 207,627 | 163,175 |
| Recursos restringidos | 10 | 228,809 | 246,265 |
| | | 1 | 1 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros separados


GUILLERMO LEON VALENCIA AGUDELO
 Representante Legal


NANCY STELLA CASTRO PRIETO
 Contador Público
 T.P -59486-T

DIANA LIBERTAD LOPERA SANCHEZ
 Firmado digitalmente por
 DIANA LIBERTAD LOPERA
 SANCHEZ
 Fecha: 2025.11.12
 14:35:55 -05'00'

DIANA LIBERTAD LOPERA SANCHEZ

Revisor Fiscal
 T.P - 221756-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
 (Ver mi informe del 12 de noviembre de 2025)

(*)Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

Tabla de Contenidos

| | | |
|----------|---|----|
| Nota 1. | Entidad reportante..... | 10 |
| Nota 2. | Políticas contables significativas..... | 12 |
| Nota 3. | Estacionalidad..... | 20 |
| Nota 4. | Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros..... | 20 |
| Nota 5. | Dividendos o excedentes..... | 21 |
| Nota 6. | Propiedades, planta y equipo, neto..... | 21 |
| Nota 7. | Inversiones en subsidiarias | 23 |
| Nota 8. | Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 24 |
| Nota 9. | Otros activos financieros..... | 28 |
| Nota 10. | Efectivo y equivalentes al efectivo..... | 29 |
| Nota 11. | Créditos y préstamos | 30 |
| Nota 12. | Acreedores y otras cuentas por pagar | 32 |
| Nota 13. | Provisiones, activos y pasivos contingentes | 33 |
| Nota 14. | Ingresos de actividades ordinarias | 39 |
| Nota 15. | Otros ingresos | 41 |
| Nota 16. | Costos por prestación de servicios | 42 |
| Nota 17. | Gastos de administración..... | 43 |
| Nota 18. | Otros gastos..... | 44 |
| Nota 19. | Ingresos y gastos financieros | 44 |
| Nota 20. | Diferencia en cambio, neta | 45 |
| Nota 21. | Impuesto sobre la renta | 46 |
| Nota 22. | Información a revelar sobre partes relacionadas | 47 |
| Nota 23. | Gestión del capital..... | 50 |
| Nota 24. | Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente | 51 |
| Nota 25. | Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa | 52 |

Notas a los estados financieros separados condensados Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para los periodos terminados al 30 de septiembre de 2025, 2024 y 31 de diciembre de 2024

(En millones de pesos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (en adelante ESSA), cuyo domicilio principal está en la carrera 19 N° 24-56 de la ciudad de Bucaramanga (Santander) Colombia; es una empresa de servicios públicos mixta cuyo accionista mayoritario y controlador directo es EPM Inversiones S.A. con una participación del 73,77%; la controladora última del grupo es Empresas Públicas de Medellín (En adelante EPM), la cual fue fundada en 1891 y tiene 134 años de trayectoria.

La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos y la financiación de productos y servicios también relacionados con estos; en ochenta y siete municipios de Santander, dos de Bolívar, cuatro del Cesar, tres de Boyacá, cinco de Norte de Santander y uno de Antioquia, de acuerdo con el marco legal y regulatorio.

Igualmente para lograr la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, la empresa podrá celebrar y ejecutar cualesquier actos y contratos, entre otros: Prestar servicios de asesoría, consultoría, interventoría, intermediación, importar, exportar, comercializar y vender toda clase de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, reparto de facturas, construir infraestructura, prestar toda clase de servicios técnicos, de administración, operación o mantenimiento de cualquier bien, contratos de leasing o cualquier otro contrato de carácter financiero que se requiera, contratos de riesgo compartido, contratos asociados a operaciones de crédito y financiación de productos y servicios; y demás que resulten necesarios y convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes.

Los estados financieros separados condensados de ESSA, correspondiente al periodo terminado el 30 de septiembre de 2025 fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el 27 de octubre de 2025.

Marco legal y regulatorio

La actividad que realiza ESSA, prestación de servicios públicos domiciliarios, está regulada en Colombia principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica y sus modificaciones.

Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

Por ser emisor de Bonos, la Empresa está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo El Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 151 de 2021, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, el citado decreto establece que el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores - SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. ESSA al realizar la emisión de bonos, está sometida a la supervisión de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su

emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y que fue modificada por las Circulares Externas 008, 017 y 037 de 2016; adicionalmente, las Circulares Externas 031 de 2021 sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y 012 de 2022 sobre información periódica, en desarrollo del Decreto 151 de 2021.

Para efectos contables, la Empresa se regula por las normas contables que expide la Contaduría General de la Nación, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF- emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC; tal como se describe en el aparte de políticas contables; el control fiscal es ejercido por la Contraloría General de Medellín.

- **Comisiones de regulación**

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.

- **Regulación por sector**

Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

Generación: consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Transmisión: la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

Distribución: consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

Comercialización: actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros separados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020 Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas de contabilidad NIIF (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros separados intermedios condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

ESSA presenta estados financieros separados, para cumplimiento ante los entes de control y con propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, ESSA presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o a costo amortizado, con excepción de ciertos activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros separados se presentan en su moneda funcional pesos colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos.

2.2 Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.2.1 Cambios en políticas contables

Durante 2025, las prácticas contables aplicadas en los Estados Financieros separados intermedios de la ESSA, son consistentes con el año 2024, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

Durante 2025, ESSA no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por ESSA, se encuentran detalladas a continuación:

| Norma | Fecha de aplicación obligatoria por IASB | Tipo de cambio |
|--|--|----------------|
| NIIF 17 Contrato de Seguros | 01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027. | Norma |
| NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa. | 01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027. | Modificación |
| NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. | 01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público. | Modificación |
| NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior | 01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público. | Modificación |
| NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas | 01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público. | Modificación |
| NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores | 01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público. | Modificación |
| NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad | 01 de enero de 2025 | Modificación |
| NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. | 01 de enero de 2027 | Nueva |
| NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública | 01 de enero de 2027 | Nueva |
| NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros | 01 de enero de 2026 | Modificación |
| Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 | 01 de enero de 2026 | Modificación |
| NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza | 01 de enero de 2026 | Modificación |

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa. Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

Esta modificación no le aplica a ESSA.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los convenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores. Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información a revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación.

NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad. Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado**

introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado, denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. **Una agrupación más útil de la información en los estados financieros** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma entra en vigor para los períodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero las empresas pueden aplicarla antes. Debe aplicarse de forma retroactiva.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos ESG - ambientales, sociales y de gobierno corporativo o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos GI1, GI14 y GI20B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

ESSA está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

2.2.3 Cambios en presentación

ESSA ha evaluado su política contable para el reconocimiento y medición de los bonos pensionales. Anteriormente, se reconocía los bonos pensionales como otros pasivos financieros medidos al costo amortizado. Durante el 2024, ha cambiado su política para reconocer los bonos pensionales como beneficios post-empleo por planes de beneficios definidos y los valora conforme con los lineamientos del Decreto-ley 1299 de 1994.

Esta modificación busca reflejar de manera más adecuada la naturaleza de los bonos pensionales en los estados financieros del grupo, asegurando que la información proporcionada sea relevante y más consistente con la práctica de la industria en el que opera.

La empresa ha aplicado este cambio de política contable de forma prospectiva, ya que los efectos sobre los estados financieros no se consideran materiales. Por ello, no ha sido necesario reexpresar los saldos de la información comparativa presentada en períodos anteriores. Sin embargo, para mejorar la lectura de los estados financieros, se ha realizado un cambio en la presentación y clasificación de los bonos pensionales, de otros pasivos financieros a beneficios a empleados.

Las partidas reclasificadas fueron las siguientes:

| Concepto | Presentación anterior | Presentación actual | Septiembre 30 de 2024 Reclasificado | Septiembre 30 de 2024 Presentado | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de Junio de 2024 Reclasificado | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de Junio de 2024 Presentado |
|--------------------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---|--|
| Estado del resultado integral | | | | | | |
| Bonos pensionales | Ingresos financieros - Gastos Financieros | Gastos de administración | (86,195) | (86,518) | (31,947) | (31,513) |

| Concepto | Presentación anterior | Presentación actual | Septiembre 30 de 2024 Reclasificado | Septiembre 30 de 2024 Presentado |
|-------------------------------------|--|--|-------------------------------------|----------------------------------|
| Estado de flujos de efectivo | | | | |
| Bonos pensionales | Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura | Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo | 11,539 | 11,862 |

Nota 3. Estacionalidad

La empresa no presentó operaciones estacionales en el periodo de reporte.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

Los juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros separados condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros separados por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Nota 5. Dividendos o excedentes

Los dividendos pagados en el periodo intermedio acumulado por la empresa correspondientes a acciones ordinarias ascienden a \$252,120 (septiembre 2024: \$154,630).

Nota 6. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

| Concepto | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Costo | 2,954,880 | 2,831,058 |
| Depreciación acumulada y deterioro de valor | (882,519) | (812,924) |
| Total | 2,072,361 | 2,018,134 |

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

| Septiembre 30 de 2025 | Redes, líneas y cables | Plantas, ductos y túneles | Construcciones en curso ¹ | Terrenos y edificios | Maquinaria y equipo | Equipos de comunicación y computación | Muebles y Enseres y equipos de oficina | Otras propiedades, planta y equipo ² | Total |
|---|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|--|---|------------------|
| Saldo inicial del costo | 1,635,911 | 734,834 | 146,440 | 173,390 | 36,268 | 59,325 | 12,843 | 32,047 | 2,831,058 |
| Adiciones ³ | 2,502 | - | 130,420 | 115 | 824 | 1,337 | 186 | 6,295 | 141,679 |
| Transferencias (-/+) ⁴ | 50,655 | 11,824 | (66,040) | 1,477 | - | 82 | - | - | (2,002) |
| Retiros (-) | (886) | (10,552) | (528) | - | (613) | (1,404) | (1,234) | (180) | (15,397) |
| Otros cambios ⁵ | (40) | 3,075 | (320) | (847) | (1,773) | 519 | - | (1,072) | (458) |
| Saldo final del costo | 1,688,142 | 739,181 | 209,972 | 174,135 | 34,706 | 59,859 | 11,795 | 37,090 | 2,954,880 |
| Depreciación acumulada y deterioro de valor | | | | | | | | | |
| Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor | (482,533) | (223,450) | - | (36,979) | (15,824) | (33,325) | (6,334) | (14,479) | (812,924) |
| Depreciación del periodo | (52,715) | (19,245) | | (1,254) | (1,533) | (4,219) | (657) | (928) | (80,551) |
| Retiros (-) | 453 | 7,687 | - | - | 402 | 1,138 | 1,132 | 133 | 10,945 |
| Otros cambios ⁵ | 143 | (890) | - | 132 | 713 | (15) | - | (72) | 11 |
| Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor | (534,652) | (235,898) | | (38,101) | (16,242) | (36,421) | (5,859) | (15,346) | (882,519) |
| Total saldo final propiedades, planta y equipo neto | 1,153,490 | 503,283 | 209,972 | 136,034 | 18,464 | 23,438 | 5,936 | 21,744 | 2,072,361 |

| Diciembre 31 de 2024 | Redes, líneas y cables | Plantas, ductos y túneles | Construcciones en curso ¹ | Terrenos y edificios | Maquinaria y equipo | Equipos de comunicación y computación | Muebles y Enseres y equipos de oficina | Otra propiedad, planta y equipo ² | Total |
|---|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|--|--|------------------|
| Saldo inicial del costo | 1,499,390 | 760,265 | 126,992 | 169,517 | 35,146 | 46,417 | 9,987 | 30,584 | 2,678,298 |
| Adiciones ⁴ | 3,429 | 377 | 164,919 | 231 | 1,966 | 5,346 | 1,255 | 2,886 | 180,409 |
| Transferencias (-/+) | 131,092 | 8,643 | (142,923) | 1,139 | 1 | 356 | - | - | (1,692) |
| Disposiciones (-) | - | - | - | (41) | - | - | - | - | (41) |
| Retiros (-) | (6,023) | (14,917) | - | - | (982) | (676) | (318) | - | (22,916) |
| Otros cambios ⁵ | 8,023 | (19,534) | (2,548) | 2,544 | 137 | 7,882 | 1,919 | (1,423) | (3,000) |
| Saldo final del costo | 1,635,911 | 734,834 | 146,440 | 173,390 | 36,268 | 59,325 | 12,843 | 32,047 | 2,831,058 |
| Depreciación acumulada y deterioro de valor | | | | | | | | | |
| Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor | (420,780) | (210,243) | - | (35,352) | (14,716) | (25,206) | (5,213) | (11,817) | (723,327) |
| Depreciación del periodo | (67,039) | (26,282) | - | (1,674) | (1,996) | (5,589) | (1,118) | (1,444) | (105,142) |
| Retiros (-) | 4,272 | 9,446 | - | - | 848 | 607 | 255 | - | 15,428 |
| Otros cambios ⁵ | 1,014 | 3,629 | - | 47 | 40 | (3,137) | (258) | (1,218) | 117 |
| Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor | (482,533) | (223,450) | - | (36,979) | (15,824) | (33,325) | (6,334) | (14,479) | (812,924) |
| Total saldo final propiedades, planta y equipo neto | 1,153,378 | 511,384 | 146,440 | 136,411 | 20,444 | 26,000 | 6,509 | 17,568 | 2,018,134 |

¹Incluye capitalización de costos por préstamos por \$3,030 (2024: \$2,939), la tasa promedio ponderada, utilizada para determinar el monto de los costos por préstamos fue del 12.07% EA (2024: 14.54%).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

| Proyecto | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|-----------------------|----------------------|
| <i>Reposición Redes, Líneas y Cables</i> | 61,609 | 32,818 |
| <i>Material para Proyectos</i> | 50,605 | 53,530 |
| <i>Proyecto Reducción y Control de Perdidas</i> | 25,539 | 11,680 |
| <i>Proyectos SDL</i> | 25,465 | 19,782 |
| <i>Proyectos STR</i> | 23,398 | 20,524 |
| <i>Electrificación Rural - Puntas y Colas</i> | 7,618 | 191 |
| <i>Reposición Subestaciones</i> | 6,991 | 4,195 |
| <i>Expansión Redes, Líneas y Cables</i> | 2,707 | 376 |
| <i>Expansión Subestaciones</i> | 2,184 | 1,311 |
| <i>Remodelación Infraestructura Locativa Essa</i> | 1,570 | 1,041 |
| <i>Lineas de Transmisión</i> | 1,372 | 661 |
| <i>Complemento de comunicación - Modems</i> | 914 | 1 |
| <i>Modernización de Plantas</i> | - | 247 |
| <i>Construcción Fibra Optica Subestaciones</i> | - | 82 |
| Total | 209,972 | 146,439 |

²Incluye equipos y vehículos del parque automotor, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito y activos de reemplazo.

³Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo.

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones sobre las propiedades, planta y equipo.

⁴El saldo en las transferencias corresponde a servidumbres que fueron trasladadas a intangibles.

⁵Concepto de otros cambios corresponde a reclasificaciones entre cuentas y ajustes que no son catalogados dentro de los demás conceptos.

Para el flujo de efectivo se toma como partidas efectivas las adiciones de propiedad, planta y equipo por \$141,679 (septiembre 2024: \$105,843), menos provisiones ambientales y desmantelamiento por \$291 (septiembre 2024: mas \$488), menos los intereses capitalizados por deuda \$3,030 (septiembre 2024: \$2,198).

Nota 7. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de ESSA a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

| Nombre de la subsidiaria | Ubicación (país) | Actividad principal | Porcentaje de propiedad y derechos de voto | | Fecha de creación |
|--------------------------|------------------|--|--|----------------------|-------------------|
| | | | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 | |
| FID 20434 SOMOS ESSA | COLOMBIA | Administrar los recursos y pagos del Programa SOMOS, a través del cual se busca facilitar a clientes y usuarios podrán acceder a los productos tales como electrodomésticos, gasodomésticos, audio y video, entretenimiento, equipos de cómputo y mejoras locativas. | 100% | 100% | 10/11/2020 |

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

| Subsidiaria | Septiembre 30 de 2025 | | | Diciembre 31 de 2024 | | | Total | |
|----------------------|-----------------------|----------------------------|-------|-----------------------|----------------------------|-------|-------------|--|
| | Valor de la inversión | | Total | Valor de la inversión | | Total | | |
| | Costo | Método de la participación | | Costo | Método de la participación | | | |
| FID 20434 SOMOS ESSA | 29,155 | 2,881 | (31) | 32,005 | 18,155 | 1,307 | (31) 19,431 | |
| Total | 29,155 | 2,881 | (31) | 32,005 | 18,155 | 1,307 | (31) 19,431 | |

En 2025 el costo de la inversión presenta incremento por \$11,000, capitalización del programa somos, según aprobación plan de inversión de 2024.

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

| Subsidiaria | Septiembre 30 de 2025 | | | Septiembre 30 de 2024 | | |
|----------------------|--|-------------------------|-------|--|-------------------------|-------|
| | Método de la participación del periodo | | Total | Método de la participación del periodo | | Total |
| | Resultado del periodo | Otro resultado integral | | Resultado del periodo | Otro resultado integral | |
| FID 20434 SOMOS ESSA | 1,574 | - | 1,574 | 1,307 | - | 1,307 |
| Total | 1,574 | - | 1,574 | 1,307 | - | 1,307 |

La estabilización y afianzamiento del programa SOMOS en la región ha tenido poder en mayor cobertura comercial asociado a una fuerza de aliados colocadores lo que conlleva a mayores ventas generando incremento en la facturación y recaudo en el 2025 y 2024.

La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente. Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados:

| Septiembre 30 de 2025 | Activos corriente | Activos no corrientes | Pasivos corriente | Ingresos de actividades ordinarias | Resultado del periodo | Resultado integral total |
|-----------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | | | | operaciones continuadas | |
| FID 20434 SOMOS ESSA | 4,401 | 25,056 | 421 | 3,565 | 1,574 | 1,574 |

| Diciembre 31 de 2024 | Activos corriente | Activos no corrientes | Pasivos corriente | Ingresos de actividades ordinarias | Resultado del periodo | Resultado integral total |
|----------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | | | | operaciones continuadas | |
| FID 20434 SOMOS ESSA | 2,211 | 17,914 | 664 | 4,025 | 1,526 | 1,526 |

Nota 8. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a la fecha de los periodos sobre los que se informa es el siguiente:

| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| No corriente | | |
| Deudores servicios públicos | 56,779 | 48,008 |
| Deterioro de valor servicios públicos | (52,309) | (45,082) |
| Préstamos empleados | 7,281 | 5,920 |
| Otros deudores por cobrar | 4,219 | 3,432 |
| Deterioro de valor otros préstamos | (3,168) | (2,580) |
| Total no corriente | 12,802 | 9,698 |
| Corriente | | |
| Deudores servicios públicos | 374,593 | 476,662 |
| Deterioro de valor servicios públicos | (91,864) | (96,647) |
| Préstamos empleados | 2,662 | 2,458 |
| Otros deudores por cobrar | 14,957 | 13,348 |
| Deterioro de valor otros préstamos | (7,778) | (7,307) |
| Total corriente | 292,570 | 388,514 |
| Total | 305,372 | 398,212 |

La cartera total presentó disminución en \$92,840, se da principalmente por un efecto combinado en: los deudores servicios públicos corriente por concepto de subsidios pendientes por girar por parte del Ministerio de Minas y Energía, el cual al cierre del mes de septiembre 2025 presenta un saldo de \$75,322 (2024: \$117,534) y la recuperación de la opción tarifaria (La opción tarifaria, permite moderar incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados por el usuario con posterioridad a lo largo de un mayor periodo de tiempo).

La cartera acumulada correspondiente a la opción tarifaria que incluyen los intereses liquidados, son \$12,719 (2024: \$67,172) y el deterioro de cartera específico por este concepto es \$2,135 (2024: \$8,470). El periodo estimado de recuperación de la cartera correspondiente a la opción tarifaria es a noviembre de 2025 de acuerdo con la aplicación de la resolución CREG 101 028 que permite la recuperación a partir de diciembre de 2023.

El plazo regulatorio para el recaudo de la facturación se encuentra según los términos establecidos en la Resolución CREG 108 de 1997 en el artículo 46 Entrega de la factura. “Las empresas deberán entregar las facturas respectivas, por lo menos con (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo en que debe efectuarse el pago...”.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos generan intereses, pero estos valores se registran en cuentas de orden y solo se llevan al ingreso cuando el valor se recauda.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal.

Deterioro de cartera

La empresa mide el deterioro de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

A la fecha de corte el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa que están deterioradas es:

| | Septiembre 30 de 2025 | | Diciembre 31 de 2024 | |
|--|-----------------------|--|-----------------------|--|
| | Valor bruto en libros | Valor pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida | Valor bruto en libros | Valor pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida |
| Deudores servicios públicos | | | | |
| Sin Mora | 311,059 | (51,241) | 408,073 | (52,747) |
| Menor a 30 días | 20,985 | (3,745) | 17,802 | (2,660) |
| 30-60 días | 7,174 | (1,839) | 8,936 | (2,595) |
| 61-90 días | 2,802 | (1,341) | 3,676 | (1,678) |
| 91-120 días | 4,542 | (2,504) | 2,122 | (1,188) |
| 121-180 días | 3,270 | (2,274) | 3,118 | (2,205) |
| 181-360 días | 4,853 | (4,542) | 6,848 | (5,555) |
| Mayor a 360 días | 76,687 | (76,687) | 74,095 | (73,101) |
| Total deudores servicios públicos | 431,372 | (144,173) | 524,670 | (141,729) |
| Otros deudores | | | | |
| Sin Mora | 22,179 | (4,519) | 16,505 | (2,533) |
| Menor a 30 días | 488 | (98) | 547 | (150) |
| 30-60 días | 68 | (17) | 365 | (85) |
| 61-90 días | 24 | (11) | 135 | (48) |
| 91-120 días | 55 | (22) | 122 | (50) |
| 121-180 días | 111 | (89) | 89 | (70) |
| 181-360 días | 411 | (407) | 1,129 | (775) |
| Mayor a 360 días | 5,783 | (5,783) | 6,266 | (6,176) |
| Total otros deudores | 29,119 | (10,946) | 25,158 | (9,887) |
| Total deudores | 460,491 | (155,119) | 549,828 | (151,616) |

Con relación a la edad de mora, se observa una disminución en el rango de cartera vigente (sin mora) correspondiente a los deudores de servicios públicos, principalmente por la recuperación de la opción tarifaria y las acciones de gestión de cartera derivadas de la implementación de estrategias que han permitido la recuperación en edades tempranas.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

| Perdidas crediticias esperadas durante la vida del activo | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Corrección de valor al inicio del periodo | (151,616) | (141,522) |
| Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo | (22,358) | (32,170) |
| Activos financieros que han sido dados de baja durante el periodo | 395 | 2,474 |
| Cancelaciones | 18,460 | 19,605 |
| Otros movimientos | - | (3) |
| Saldo final | (155,119) | (151,616) |

La conciliación de la cartera es la siguiente:

| Saldo cartera | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Saldo inicial de activos financieros | 549,828 | 547,679 |
| Activos financieros nuevos originados o comprados | 2,029,637 | 2,727,758 |
| Cancelaciones de activos financieros | (2,115,174) | (2,719,369) |
| Activos financieros que han sido dados de baja en cuentas | (395) | (2,474) |
| Valoración a costo amortizado | (3,405) | (3,766) |
| Saldo final | 460,491 | 549,828 |

La Empresa al cierre de septiembre del año 2025 realizó castigo de cartera por valor de \$395.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en ESSA son las siguientes:

- Inexistencia De Título Ejecutivo.
- Prescripción De La Acción, Caducidad Del Derecho, Decaimiento Del Acto Administrativo.
- Deudor No Identificado O Individualizado En Materia De Servicios Públicos.
- Inexistencia De Patrimonio Del Deudor Susceptible De Medidas Cautelares.
- Monto De Deuda Vs Costo/Beneficio De Las Acciones Judiciales Ejecutivas No Justifican El Cobro.
- Renuncia Al Pago Por Adjudicación De Bienes En Procesos De Liquidación Judicial O Patrimonial.
- Fuerza Mayor O Caso Fortuito.
- Muerte Del Deudor Sin Patrimonio O Con Traspaso De Bienes Por Sucesión Materializada Con Antelación Del Cobro.
- Derechos Inciertos Con Pocas Probabilidades De Éxito En Las Pretensiones De Acciones Judiciales Ordinarias.
- Decisión Empresarial.

Instancias responsables para el castigo

El Comité de Castigo de Cartera es el órgano consultivo designado para validar y recomendar el castigo de cartera para las cuentas susceptibles a ello bajo las causales mencionadas.

La aprobación del castigo de cartera está a cargo del Gerente y su aplicación y registro contable del Área de gestión Comercial Equipo de Trabajo Operación Comercial.

Nota 9. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

| Otros activos financieros | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| No corriente | | |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral | | |
| Instrumentos de patrimonio | 388 | 388 |
| Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral | 388 | 388 |
| Total otros activos financieros no corriente | 388 | 388 |
| Corriente | | |
| Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura | | |
| Contratos de Futuros | 244 | - |
| Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura | 244 | - |
| Activos financieros medidos a costo amortizado | | |
| Títulos de renta fija ¹ | 112,657 | 281,819 |
| Total activos financieros medidos a costo amortizado | 112,657 | 281,819 |
| Total otros activos financieros corriente | 112,901 | 281,819 |
| Total otros activos financieros | 113,533 | 282,207 |

¹Se recibió un ingreso correspondiente a la entrega de un Certificado de Depósito a Término (CDT) por valor de \$280,000, junto con los intereses generados por \$13,243. Como parte de la gestión de excedentes de liquidez, se procedió a la apertura de nuevos CDT por un total de \$110,000, distribuidos de la siguiente manera: dos CDT por \$20,000 a 120 días, uno por \$10,000 y tres CDT por \$20,000 a 150 días.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

9.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados

9.1.1. Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable a través del otro resultado integral

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable a través del otro resultado integral es:

| Inversión patrimonial | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Electrificadora del Caribe S.A. | 243 | 243 |
| Terminar de Transporte de Bucaramanga S.A. ¹ | 143 | 143 |
| Centro de Ferias Exposiciones | 2 | 2 |
| Otras inversiones | | |
| Total | 388 | 388 |
| Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que han sido dadas de baja durante el periodo ¹ | 37 | |
| Dividendos reconocidos durante el periodo | 37 | |

Las inversiones en instrumentos de patrimonio indicadas en la tabla anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La administración del Grupo considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable que el reflejar los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

¹Se han recibido dividendos por \$37.

Nota 10. Efectivo y equivalentes al efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

| Efectivo y equivalentes al efectivo | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Efectivo en caja y bancos ¹ | 200,854 | 189,697 |
| Otros efectivo y equivalentes al efectivo | 27,955 | 17,930 |
| Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera² | 228,809 | 207,627 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo | | |
| Total efectivo restringido¹ | 1 | 3,632 |

¹Pignoración de recursos por \$55,296 otorgada a Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER S.A. para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de empréstito línea de crédito directo para empresas que hayan aplicado a la Opción Tarifaria establecida por la CREG. Estos recursos son de libre movimiento hasta que se produzca un incumplimiento; de lo contrario, no se activará la pignoración.

²El aumento corresponde al manejo de los ingresos y egresos derivados de los recursos de la operación:

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo, detallados a continuación: Convenio de alumbrado navideño y Convenio de recursos de audiencias públicas. A 30 de septiembre el valor razonable de los equivalentes al efectivo restringidos es \$1 (2024; \$3,632).

| Fondo o convenio | Destinación | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|--------------------------------------|--|-----------------------|----------------------|
| Convenio alumbrado navideño 2024 | Convenio 184 firmado con Mun. Bucaramanga alumbrado navideño | - | 3,631 |
| Convenio Recursos Audencias Públicas | Convenio firmado con la Alcaldía de Bucaramanga | 1 | 1 |
| Total recursos restringidos | | 1 | 3,632 |

Nota 11. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

| Créditos y préstamos | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|--|-----------------------|----------------------|
| No corriente | | |
| Préstamos banca comercial | 601,343 | 687,155 |
| Bonos y títulos emitidos mercado nacional ¹ | 298,462 | 298,898 |
| Préstamos banca de fomento ¹ | 155,751 | 164,361 |
| Total otros créditos y préstamos no corriente | 1,055,556 | 1,150,414 |
| Corriente | | |
| Préstamos banca comercial | 147,140 | 130,118 |
| Préstamos banca de fomento | 21,050 | 14,910 |
| Bonos y títulos emitidos mercado nacional | 2,364 | 2,476 |
| Total otros créditos y préstamos corriente | 170,554 | 147,504 |
| Total otros créditos y préstamos | 1,226,110 | 1,297,918 |

¹ incluye pagos por \$59 y \$15 que corresponden a los costos asociados al proyecto de emisión de bonos y nuevo crédito externo CAF.

Durante la vigencia 2025, se desembolsaron \$60,000 con el Banco Agrario y \$11,209 con el banco de Occidente, los cuales están catalogados como préstamos banca comercial.

El detalle de los créditos y emisión de bonos es el siguiente:

| Entidad o préstamo | Codigo | Moneda Original | Fecha inicial | Plazo | Tasa de interés nominal | Septiembre 30 2025 | | | | Diciembre 31 2024 | | | |
|---------------------|---------------|-----------------|---------------|-------|-------------------------|--------------------|---------------|------------------------|-------------|-------------------|---------------|------------------------|-------------|
| | | | | | | TIR | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total | TIR | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total |
| Banco de Bogotá | Bogota_13 | COP | 1/07/2016 | 12 | IBR + 3.15% | 12.30% | 6,500 | 204 | 6,704 | 12.45% | 8,000 | 272 | 8,272 |
| Banco de Bogotá | Bogota_14 | COP | 19/08/2016 | 12 | IBR + 3.15% | 12.22% | 2,600 | 44 | 2,644 | 12.38% | 3,200 | 59 | 3,259 |
| Banco de Bogotá | Bogota_15 | COP | 13/10/2016 | 12 | IBR + 3.15% | 12.27% | 3,150 | 88 | 3,238 | 12.43% | 3,825 | 116 | 3,941 |
| Banco de Bogotá | Bogota_16 | COP | 11/11/2016 | 12 | IBR + 3.15% | 12.41% | 12,250 | 208 | 12,458 | 12.57% | 14,875 | 270 | 15,145 |
| Banco de Bogotá | Bogota_17 | COP | 5/12/2016 | 12 | IBR + 3.15% | 12.25% | 2,800 | 32 | 2,832 | 12.41% | 3,400 | 42 | 3,442 |
| Banco de Bogotá | Bogota_18 | COP | 14/12/2016 | 12 | IBR + 3.15% | 12.28% | 5,250 | 12 | 5,262 | 12.44% | 6,375 | 28 | 6,403 |
| Banco de Bogotá | Bogota_19 | COP | 11/01/2017 | 12 | IBR + 3.15% | 12.26% | 5,619 | 163 | 5,782 | 12.42% | 6,744 | 212 | 6,956 |
| Banco de Bogotá | Bogota_20 | COP | 16/01/2017 | 12 | IBR + 3.15% | 12.23% | 3,744 | 104 | 3,848 | 12.39% | 4,494 | 136 | 4,630 |
| Banco de Bogotá | Bogota_23 | COP | 15/05/2017 | 12 | IBR + 3.15% | 12.29% | 4,000 | 71 | 4,071 | 12.44% | 4,750 | 92 | 4,842 |
| Banco BBVA | BBVA_24 | COP | 14/06/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.92% | 3,750 | 31 | 3,781 | 13.09% | 4,500 | 41 | 4,541 |
| Banco BBVA | BBVA_25 | COP | 29/06/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.73% | 3,000 | 19 | 3,019 | 12.89% | 3,600 | 29 | 3,629 |
| Banco BBVA | BBVA_26 | COP | 13/07/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.84% | 4,000 | 124 | 4,124 | 13.00% | 4,750 | 158 | 4,908 |
| Banco BBVA | BBVA_27 | COP | 28/09/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.90% | 6,000 | 26 | 6,026 | 13.07% | 7,125 | 39 | 7,164 |
| Banco BBVA | BBVA_28 | COP | 12/10/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.84% | 2,125 | 67 | 2,192 | 13.00% | 2,500 | 84 | 2,584 |
| Banco BBVA | BBVA_29 | COP | 30/10/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.84% | 2,125 | 54 | 2,179 | 13.00% | 2,500 | 68 | 2,568 |
| Banco BBVA | BBVA_30 | COP | 29/11/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.89% | 2,975 | 44 | 3,019 | 13.05% | 3,500 | 54 | 3,554 |
| Banco BBVA | BBVA_31 | COP | 11/12/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.88% | 1,700 | 18 | 1,718 | 13.04% | 2,000 | 23 | 2,023 |
| Banco BBVA | BBVA_32 | COP | 14/12/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.89% | 5,950 | 54 | 6,004 | 13.06% | 7,000 | 70 | 7,070 |
| Banco BBVA | BBVA_33 | COP | 26/12/2017 | 12 | IBR + 3.56% | 12.95% | 38,250 | 160 | 38,410 | 13.12% | 45,000 | 239 | 45,239 |
| Banco de Bogotá | Bogota_34 | COP | 26/12/2017 | 12 | IBR + 3.15% | 12.06% | 4,500 | 40 | 4,540 | 12.23% | 5,250 | 56 | 5,306 |
| Banco BBVA | BBVA_38 | COP | 29/10/2018 | 12 | IBR + 2.91% | 11.89% | 22,000 | 1,257 | 23,257 | 11.92% | 24,000 | 684 | 24,684 |
| Banco BBVA | BBVA_39 | COP | 28/11/2018 | 12 | IBR + 2.91% | 11.76% | 3,300 | 164 | 3,464 | 11.81% | 3,600 | 75 | 3,675 |
| Banco BBVA | BBVA_40 | COP | 26/12/2018 | 12 | IBR + 2.91% | 11.73% | 29,700 | 1,210 | 30,910 | 11.83% | 32,400 | 436 | 32,836 |
| Banco Popular | Popular_41 | COP | 28/12/2018 | 12 | IBR + 2.91% | 11.60% | 58,300 | 2,264 | 60,564 | 11.67% | 63,600 | 798 | 64,398 |
| Banco Popular | Popular_42 | COP | 27/12/2019 | 12 | IBR + 2.91% | 11.60% | 61,100 | 2,466 | 63,566 | 11.67% | 65,800 | 918 | 66,718 |
| Banco Davivienda | Davivienda_54 | COP | 26/02/2021 | 12 | IBR + 1.70% | 10.69% | 5,977 | 52 | 6,029 | 10.94% | 6,581 | 64 | 6,645 |
| Banco Davivienda | Davivienda_55 | COP | 26/02/2021 | 12 | IBR + 1.70% | 10.70% | 1,328 | 11 | 1,339 | 10.95% | 1,462 | 14 | 1,476 |
| Banco Davivienda | Davivienda_58 | COP | 15/06/2021 | 12 | IPC + 3.70% | 8.95% | 40,000 | 1,058 | 41,058 | 9.04% | 42,500 | 243 | 42,743 |
| Banco Davivienda | Davivienda_61 | COP | 14/09/2021 | 10 | IBR + 3.80% | 0.00% | - | - | - | 13.18% | 12,611 | 153 | 12,764 |
| Banco GNB Sudameris | Sudameris_64 | COP | 17/12/2021 | 5 | IBR + 3.40% | 12.48% | 9,375 | 57 | 9,432 | 12.62% | 15,000 | 105 | 15,105 |
| Banco Popular | Popular_70 | COP | 21/10/2022 | 10 | IBR + 4.45% | 0.00% | - | - | - | 14.25% | 10,000 | 225 | 10,225 |
| Banco Av Villas | Av villas_71 | COP | 21/10/2022 | 10 | IBR + 3.00% | 12.43% | 9,063 | 178 | 9,241 | 14.22% | 10,000 | 235 | 10,235 |
| Banco Popular | Popular_72 | COP | 23/11/2022 | 10 | IBR + 4.45% | 0.00% | - | - | - | 14.28% | 20,000 | 435 | 20,435 |
| Banco Av Villas | Av villas_73 | COP | 23/11/2022 | 10 | IBR + 3.00% | 12.51% | 9,063 | 161 | 9,224 | 14.30% | 10,000 | 215 | 10,215 |
| Banco Av Villas | Av Villas_74 | COP | 5/12/2022 | 10 | IBR + 3.00% | 12.50% | 18,125 | 323 | 18,448 | 14.29% | 20,000 | 430 | 20,430 |
| CAF | CAF_75 | COP | 7/12/2022 | 15 | IBR + 4.99% | 14.75% | 144,163 | 4,834 | 148,997 | 14.98% | 150,431 | (343) | 150,088 |
| Banco Popular | Popular_76 | COP | 20/12/2022 | 10 | IBR + 4.45% | 0.00% | - | - | - | 14.30% | 30,000 | 641 | 30,641 |
| Banco BBVA | BBVA_77 | COP | 20/06/2023 | 10 | DTF + 3.55% | 12.61% | 50,000 | 1,264 | 51,264 | 13.03% | 50,000 | (246) | 49,754 |
| Banco BBVA | BBVA_78 | COP | 23/11/2023 | 10 | DTF + 3.55% | 11.40% | 30,000 | 2,111 | 32,111 | 15.89% | 30,000 | 830 | 30,830 |
| Banco Agrario | Agrario_79 | COP | 6/12/2023 | 3 | IBR + 1.90% | 11.65% | 33,333 | 132 | 33,465 | 11.79% | 53,333 | 143 | 53,476 |
| Banco BBVA | BBVA_80 | COP | 26/12/2023 | 10 | DTF + 3.55% | 11.50% | 40,000 | 2,264 | 42,264 | 15.86% | 40,000 | 554 | 40,554 |
| Banco BBVA | BBVA_81 | COP | 18/01/2024 | 10 | DTF + 3.55% | 11.83% | 50,000 | 1,948 | 51,948 | 15.40% | 50,000 | 3,353 | 53,353 |
| Findeter | Findeter_82 | COP | 12/04/2024 | 10 | IBR + 2.00% | 11.48% | 27,791 | 29 | 27,820 | 11.65% | 29,140 | 42 | 29,182 |
| Banco BBVA | BBVA_83 | COP | 26/04/2024 | 10 | DTF + 3.55% | 11.99% | 30,000 | 1,905 | 31,905 | 14.49% | 30,000 | 820 | 30,820 |
| Banco de Occidente | Occidente_84 | COP | 25/09/2024 | 10 | IBR + 3.50% | 13.24% | 38,500 | 125 | 38,625 | 13.38% | 38,500 | 1,287 | 39,787 |
| Bonos IPC I Tramo 1 | Deceva_85 | COP | 4/12/2024 | 5 | IPC + 6.11% | 11.41% | 91,480 | 131 | 91,611 | 11.31% | 91,480 | 404 | 91,884 |
| Bonos IPC I Tramo 2 | Deceva_86 | COP | 4/12/2024 | 12 | IPC + 6.25% | 11.74% | 208,520 | 754 | 209,274 | 11.77% | 208,520 | 969 | 209,489 |
| Banco Agrario | Agrario_87 | COP | 20/01/2025 | 8 | IBR + 2.25% | 11.51% | 9,355 | 194 | 9,549 | 0.00% | - | - | - |
| Banco Agrario | Agrario_88 | COP | 20/01/2025 | 8 | IBR + 2.25% | 11.51% | 18,710 | 388 | 19,098 | 0.00% | - | - | - |
| Banco Agrario | Agrario_89 | COP | 20/01/2025 | 8 | IBR + 2.25% | 11.51% | 28,065 | 582 | 28,647 | 0.00% | - | - | - |
| Banco de Occidente | Occidente_90 | COP | 26/09/2025 | | IBR + 2.60% | 11.88% | 11,209 | 14 | 11,223 | 0.00% | - | - | - |
| Total | | | | | | 12.15% | 1,198,745 | 27,439 | 1,226,184 | 12.88% | 1,282,346 | 15,572 | 1,297,918 |

La diferencia entre el valor en libros de los créditos y préstamos y el detalle de estos corresponde a los costos del proyecto de emisión de nuevos bonos y nuevo crédito externo CAF por \$74.

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efecto de presentación en el estado de flujo de efectivo se revelan los siguientes rubros: Obtención

de crédito público y de tesorería por \$71,209 (septiembre 2024: \$147,640); pagos de crédito público y tesorería por \$154,813 (septiembre 2024: \$84,302); costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$128 (septiembre 2024: \$538).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a 30 de septiembre 2025 fueron: \$100,402 (septiembre 2024: \$91,506).

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

| Subserie | Tipo de bono | Moneda Original | Fecha inicial | Plazo | Tasa de interés nominal | Septiembre 30 2025 | | | | Diciembre 31 2024 | | | | Monto adjudicado |
|--------------|---------------|-----------------|---------------|-------|-------------------------|--------------------|----------------|------------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------|
| | | | | | | TIR | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total | TIR | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total | |
| A 5a | Bono Nacional | COP | 4/12/2024 | 5 | IPC + 6.11% | 11.41% | 91,480 | 131 | 91,611 | 11.31% | 91,480 | 404 | 91,884 | 91,884 |
| A 12a | Bono Nacional | COP | 4/12/2024 | 12 | IPC + 6.25% | 11.74% | 208,520 | 754 | 209,274 | 11.77% | 208,520 | 969 | 209,489 | 209,489 |
| TOTAL | | | | | | | 300,000 | 885 | 300,885 | | 300,000 | 1,373 | 301,373 | 301,373 |

Covenant

ESSA tiene compromisos financieros (covenants), establecidos en el contrato de firmado con el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, los cuales debe reportar semestralmente el cumplimiento de este indicador. En el contrato se incluye los siguientes covenants:

| Covenant | Limite Indicador | Septiembre 30 de 2025 |
|---------------------------|------------------|-----------------------|
| Deuda/EBITDA | $\leq 3,5x$ | 1,92x |
| EBITDA/Gasto de intereses | $\geq 3,0x$ | 4,81X |
| Deuda/Patrimonio | $\leq 2,0x$ | 0.92X |

Incumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa no ha incumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 12. Acreedores y otras cuentas por pagar

Los acreedores y otras cuentas por pagar se miden al costo amortizado y están compuestos por:

| Acreedores y otras cuentas por pagar | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|--|--------------------------|-------------------------|
| No corriente | | |
| Depósitos recibidos en garantía | 4 | 4 |
| Total acreedores y otras cuentas por pagar no corriente | 4 | 4 |
| Corriente | | |
| Adquisición de bienes y servicios | 94,611 | 91,113 |
| Acreedores ¹ | 34,591 | 94,315 |
| Subsidios asignados | 579 | 212 |
| Otras cuentas por pagar | 20 | 20 |
| Total acreedores y otras cuentas por pagar corriente | 129,801 | 185,660 |
| Total acreedores y otras cuentas por pagar | 129,805 | 185,664 |

¹La variación en los acreedores de \$59,724, corresponde principalmente al estimado de la operación comercial que para el cierre de año se encuentra incluido en este concepto.

El término para el pago a proveedores es generalmente 30 días calendario contados a partir de la fecha de radicación de la factura o documento equivalente.

Durante el periodo contable, la empresa no ha incumplido con los pagos de acreedores y otras cuentas por pagar.

Nota 13. Provisiones, activos y pasivos contingentes

13.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

| Concepto | Desmantelamiento o restauración ambiental | Litigios | Total |
|--|---|--------------|--------------|
| Saldo inicial | 3,868 | 4,657 | 8,525 |
| Adiciones | | 2,316 | 2,316 |
| Adiciones capitalizables | 369 | - | 369 |
| Utilizaciones (-) | (983) | (770) | (1,753) |
| Reversiones, montos no utilizados (-) | | (1,172) | (1,172) |
| Reversiones, montos no utilizados (-) capitalizables | (225) | | (225) |
| Otros cambios -Actualización financiera- | 91 | 399 | 490 |
| Saldo final | 3,120 | 5,430 | 8,550 |
| | | | |
| No corriente | 2,161 | 2,742 | 4,903 |
| Corriente | 959 | 2,688 | 3,647 |
| Total | 3,120 | 5,430 | 8,550 |

La disminución de la provisión por concepto de desmantelamiento o restauración se da por los pagos sobre las compensaciones de los proyectos.

13.1.1 Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de la empresa. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: escenario macroeconómico IPC (Índice de Precios al Consumidor), tasa fija TES (título de deuda del Gobierno Colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

| Acción | Años promedio |
|---|---------------|
| Abreviado | 4 |
| Acción de Cumplimiento | 4 |
| Acción de Grupo | 6 |
| Acciones populares | 4 |
| Conciliación prejudicial | 2 |
| Constitución de parte civil | 4 |
| Contractual | 13 |
| Deslinde y amojonamiento | 5 |
| Ejecutivo | 5 |
| Ejecutivo singular | 3 |
| Expropiación | 4 |
| Incidente de reparación integral (penal) | 2 |
| Imposición de servidumbre | 4 |
| Nulidad de actos administrativos | 5 |
| Nulidad y restablecimiento de derecho | 10 |
| Nulidad y restablecimiento de derecho laboral | 11 |
| Ordinario | 7 |
| Ordinario de Pertenencia | 5 |
| Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004) | 4 |
| Procesos divisorios | 4 |
| Protección del derecho del Consumidor | 6 |
| Querellas policivas | 3 |
| Reivindicatorio | 7 |
| Reparación directa | 12 |
| Verbales | 5 |

Procesos laborales

| ACCIÓN | Años promedio |
|--------------------------------------|---------------|
| Solidaridad | 3.5 |
| Pensión | 3.5 |
| Horas Extras | 3.5 |
| Reintegro | 4 |
| Nivelación Escala Salarial | 3.5 |
| Indemnización despido Injusto | 3.5 |
| Re liquidación Prestaciones Sociales | 3.5 |
| Indemnización accidente de trabajo | 4 |
| Devolución Aportes Salud-Pensión | 4 |

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

| | |
|------------------------|---|
| Para víctima directa | 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes |
| Para víctima indirecta | 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes |

Los siguientes son los litigios reconocidos:

| Tercero | Pretensión | Valor |
|---|---|--------------|
| Martha Liliana Alarcon Castellanos | Perjuicio moral que han sufrido los demandantes. | 904 |
| Esther Rosa Cantillo Lascarro | Daño moral/daño a la vida de relación hoy daño a la salud. | 743 |
| Johana Andrea Granados Olarte | Solicitan el pago de \$300.000.000, por daños morales y materiales. Solicita el pago de \$30.000.000, por lucro cesante | 669 |
| Mabel Astrid Ariza Vargas | Daños morales - Daño a la salud - Daño emergente - Lucro cesante | 536 |
| Martha Cecilia Rodriguez Ardila | Los demandantes solicitan que se declare a la ESSA responsable de la totalidad de los daños y perjuicios que se les han causado a los demandantes, por los hechos en los cuales resultó muerto el señor Hugo Feliz Duarte Rojas. 1000 gramos de oro, en hechos ocurridos el día 09-ene-1991. | 533 |
| Maria Eugenia Cobos Ramirez | Declarar que entre Maria Eugenia Cobos Ramirez y ESSA existió contrato de trabajo a término indefinido desde el 04 de mayo de 1999 hasta el 23 de enero de 2018. Que la enfermedad laboral padecida por la señora Maria Eugenia ocurrió por culpa suficiente comprobada del empleador ESSA. Que ESSA está obligada al pago en favor de los demandantes de la indemnización plena y ordinaria de perjuicios contemplada en el Art. 216 del CST. | 364 |
| Jorge Eliseo Chaparro Murcia | Que se declare que ESSA es administrativamente responsable de la muerte de Ernesto Chaparro Urueña a consecuencia de una descarga eléctrica y en consecuencia se ordene el pago de 100 salarios mínimos a cada uno de los demandantes | 363 |
| Maria Yasmina Sanbria Mejia | Declarar administrativa y extra contractualmente responsable a Electrificadora de Santander S.A. ESP, Chartis Seguros, Seguros del Estado, H-V Constructores Ltda, CPI Central de Proyectos e Ingeniería Ltda y Carlos Julio Herrera Suarez, de los perjuicios causados a la demandante, con motivo de una tala indiscriminada de árboles que produjeron erosión en la finca de propiedad de mi apoderante e invasión de propiedad privada | 339 |
| Jaime Lozada Rizo | Declarése que el señor Jaime Lozada Rizo sufrió accidente de trabajo el día 09 de agosto de 2012. Se condene de manera solidaria a ESSA S.A al pago de forma indexada de la indemnización plena y ordinaria de perjuicios de que trata el artículo 216 de CST. | 305 |
| Edificio Plaza de Mercado Satélite Sur PH | Declarése la no sujeción pasiva: ordéñese el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de Energía Eléctrica | 265 |
| Franquelina Ortiz Cruz | Declarar administrativa y extra contractualmente responsable a Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., AIG Seguros Colombia, seguros del Estado, H-V Constructores Ltda, CPI Central de Proyectos e Ingeniería Ltda y Carlos Julio Herrera Suarez, de los perjuicios causados a la demandante, con motivo de una tala indiscriminada de árboles que produjeron e invasión de propiedad privada. | 262 |
| Jose Alirio Arenas Silva | Primera: quema cultivo caña de azúcar 1.7 hectáreas reparación cañada. Segunda: recuperación del cultivo de caña de azúcar. Tercero: afectación psicológica por los incendios | 204 |
| Orlando Arturo Cuevas Suarez | Declare que ESSA S.A E.S.P., incumplió su obligación como empleadora de afiliar y pagar los aportes a pensión del señor Orlando Arturo Cuevas Suarez durante la vigencia del vínculo contractual del 01 de diciembre de 1971 al 30 de abril de 1977. Condene en costas y agencias en derecho a la demandada (ESSA) a favor del demandante. | 196 |
| Ernesto Vicente Pinzon Estevez | Perjuicios materiales por lucro cesante futuro, declarar que ESSA es responsable administrativamente de los daños antijurídicos materiales, causados al señor Ernesto Vicente Pinzón con ocasión de la falla en el servicio de transmisión de energía eléctrica ocurrida el 24 de abril de 2015 en la finca El Guacamayo de Piedecuesta. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a ESSA al pago del valor de los semovientes. | 142 |
| Jorge Alirio Ariza Galeano | Se declare la responsabilidad de ESSA S.A E.S.P en los eventos ocurridos los días 19 y 20 de mayo de 2022 donde ocurrió la muerte por electrocución de 3 ejemplares de ganado bovino de alto valor genético | 89 |
| Estefania Sanchez Monsalve | Daño a la vida, perjuicios morales por la perdida de la fabrica de colchones para Estefania Sanchez Monsalve y Hebert Horacio Acevedo Sarmiento, pago sistema SIGO instalado en computador incinerador,maquinaria que se perdió con ocasión del incendio,lucro cesante hasta cuando la fabrica de colchones re inició operaciones, Perjuicios materiales en modalidad daño emergente por reparaciones y limpieza | 59 |
| Marisol Olivera Perez | Se condene a ESSA S.A E.S.P a pagar en favor de la Señora Marisol Olivera Pérez, el retroactivo de las diferencias en los valores de las mesadas pensionales que NO están a cargo de Colpensiones, adeudas desde 09 de septiembre de 2018, y hasta la fecha en que se cause el reconocimiento y pago de la primera mesada pensional. | 48 |
| Luis Humberto Rangel Uribe | 1. Declarar que entre Luis Humberto Rangel Uribe y la Electrificadora de Santander S.A. ESP existe una sola relación laboral desde el 1 de septiembre de 2004, la cual se encuentra vigente.2. Declarar que el tipo contrato que ha existido entre las partes, es a término indefinido.3. Se declare que mi mandante tiene derecho a la reliquidación de la prima de antigüedad de acuerdo a lo establecido en la convención colectiva de trabajo, teniendo como fecha de inicio de su contrato el 1 de septiembre de 2004. | 42 |
| Gerardo Vargas Baron | Demandá por pensión de invalidez de origen común. | 25 |
| Gladys Marina Guzman Duran | Se reconozca y pague la sustitución pensional a favor de la señora Gladys Marina | 20 |
| Victor Manuel Diaz Dominguez | Que se le reconozca y pague los daños y perjuicios que hasta la fecha se han causado por la servidumbre impuesta sobre el predio del demandante. | 13 |
| Otros 1 | Pagos efectuados en 2023, 2024 de procesos que a la fecha de corte están vigentes | (691) |
| Total litigios reconocidos | | 5,430 |

¹Corresponde a pagos efectuados en 2023, 2024, de los procesos 15007518 Jorge Eliseo Chaparro Murcia (\$390), 19019920 Maria Eugenia Cobos (\$280), 16014934 Gerardo Vargas Baron (\$21), que a la fecha de corte están vigentes.

13.1.2 Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera separado a la fecha de corte, es la siguiente:

| Pagos estimados | Desmantelamiento o restauración ambiental | Litigios | Total |
|-----------------|---|--------------|--------------|
| 2025 | 947 | 3,988 | 4,935 |
| 2026 | 1,395 | 2,451 | 3,846 |
| 2027 | 649 | 367 | 1,016 |
| 2028 | 75 | 64 | 139 |
| Total | 3,066 | 6,870 | 9,936 |

13.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

| Tipo de contingencia | Pasivos contingentes | Activos contingentes |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Litigios | 62,493 | 506 |
| Total | 62,493 | 506 |

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

Pasivos contingentes

| Tercero | Pretensión | Valor |
|---|---|---------------|
| San Gil iluminado SAS Tercero ad-excludendum | Se solicita que se declare la existencia de un contrato de Alianza Estratégica entre la ESSA y la Unión Temporal San Gil Iluminado. | 12,003 |
| HMV Ingenieros Ltda | Declarése que ESSA incumplió el Contrato, al abstenerse de autorizar a HMV la presentación del plan de facturación de acuerdo con el avance mensual de las obras. Condéñese a ESSA a pagar a HMV, el valor que resulte probado. | 8,939 |
| APH Servicios Eléctricos S.A. Tomon Ltda., Kesman Overseas Limited., Inversiones El Prado | Se solicita que se declare la existencia de un contrato de Alianza Estratégica entre la ESSA y la Unión Temporal San Gil Iluminado. | 8,099 |
| Vicky Yurley Reyes Pinzon | Declaración de Responsabilidad. Se solicita al Juez que declare responsables a: Constructora SATIS S.A.S., Municipio de Girón, Electrificadora de Santander ESSA S.A. E.S.P. por los perjuicios individuales sufridos por 24 accionantes, derivados de la compra de apartamentos en la torre 13 del conjunto Villa Sofía | 3,311 |
| Maria Edith Chavarro Cruz | Los convocantes solicitan que los convocados reconozcan la responsabilidad civil extracontractual solidaria ante los convocantes con relación a la totalidad de los perjuicios resarcibles que han padecido por la muerte de Carlos Uriel Piza Ariza. | 1,783 |
| Promotora Agrotropical Colombiana SAS | Se declare el incumplimiento de la oferta mercantil No. ON-013-2008 de octubre 3 de 2.008. Se condene a la ESSA al pago de \$886.313.271.31 por concepto de daños y perjuicios. | 1,705 |
| Luz Mary Herrera Bohorquez | Corresponde a la indemnización por el dolor causado en ocasión al fallecimiento causando dolor profundo a compañera permanente, hijos propios y de criada, padres y hermanos | 1,569 |
| Eduardo Aguilar Barbosa | Indemnización total y ordinaria de perjuicios vida y relación. Daños morales. Lucro cesante. Daño a la salud. | 1,472 |
| Blanca Sepulveda Oviedo | Daños morales. Lucro cesante. Daño a la salud. | 1,406 |
| Omaira Alvarado Bautista | Daño moral, daño a la salud, daño emergente, lucro cesante | 1,365 |
| Yenis Maria Pacheco De La Rosa | Que se declare a ESSA administrativamente responsable de los perjuicios ocasionados a Yennis Maria Pacheco y Carlos Augusto del Arco. Perjuicios materiales. Perjuicios morales. Daño a la salud | 1,222 |
| Jose De La Cruz Carreño Acevedo | Que se declare la ocupación permanente del inmueble privado por parte de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., sobre 10 lotes urbanos de propiedad del señor José de la Cruz Carreño Acevedo desde mediados de septiembre de 2016. | 1,148 |
| José Abdis Rivas Ramos | Declarése que El Municipio de Cimitarra y la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. son de manera solidaria, administrativa y/o extracontractualmente responsables por el daño antijurídico lesiones y afecciones causado al señor José Abdis Rivas Ramos | 1,116 |
| Martha Leonor Rodriguez Ochoa | Condenar a la Nación, La Fiscalía General de la Nación, la ESSA y al Municipio de Málaga, en forma solidaria a pagar a favor de la menor Deisy Susana Ballesteros Rodriguez, los Perjuicios materiales por Lucro Cesante que ha sufrido con motivo de las graves lesiones en su cuerpo y posterior perdida de la capacidad laboral. Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y al Municipio de Málaga, en forma solidaria, por los perjuicios ocasionados a los demandantes como consecuencia de la muerte del señor Manuel Rodriguez Ochoa y las graves lesiones causadas a la menor Deisy Susana Ballesteros Rodriguez por los hechos ocurridos el dia 7 de enero de 2017 en el Municipio de Málaga, Santander. | 974 |
| Hermides Pineda Silva | Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a ESSA y a Iluminación Yarigüies S.A. en forma solidaria los perjuicios ocasionados a los demandantes con motivo de la muerte de Robert Andrés Pineda Balaguera en hechos ocurridos el 23 de mayo de 2017. | 877 |
| Ana Mercedes Sierra Garcia | Compensación a favor de Ana Mercedes Sierra García por los perjuicios morales que ha sufrido y está sufriendo como consecuencia fallecimiento de su hijo Pedro Martín Carreño Sierra. | 739 |
| Claudia Abaunza Garcia | Lucro Cesante. Daño emergente | 715 |
| Elkin Libardo Lizcano Tarazona | Declarativas: Solicita el reintegro. Condenatorias: Pago de salarios y prestaciones desde la terminación del contrato hasta la fecha del reintegro | 714 |
| Agustin Rangel Bermudez | Daño moral. Daño en relación a la salud. Lucro cesante. Daño emergente | 670 |
| Alvaro Alfonso Anaya Madera | Daño moral, daño en relación a la vida, lucro cesante | 623 |
| Carmen Janeth Mendoza Vesga | Se declaran Administrativa y Civilmente responsable a la Nación-Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, Secretaría de Hacienda de Bucaramanga, EMPAS, Acueducto, Gas Oriente (VANT), ESSA (Electrificadora de Santander), Alumbrado Público, Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y sus respectivos Representantes Legales o por quienes hagan sus veces de Representante Legal, por falla en el servicio por parte de la administración en cabeza de las entidades públicas accionadas y el nexo causal entre la muerte del señor Jose Eduardo Peña Mendoza y la falla en el servicio por parte de las entidades públicas al no mantener la vía en la cual ocurrió el accidente en perfectas condiciones para ser transitada sin ningún peligro por parte de vehículos y peatones. | 615 |
| Ninel Andrea Contreras Torres | Daño Emergente. Daño a la moral. | 602 |
| Nohemi Rincón Vargas | Perjuicios materiales. Perjuicios morales | 581 |
| Elquiñ De Jesus Tobon Clavijo | Perjuicios materiales y morales ocasionados a los demandantes. Perjuicios morales. Daño a la salud. | 573 |
| Victor Alfonso Rovira Moreno | Daños Morales \$ 98.065. 700.00. Daño en relación a la salud/Lucro cesante futuro y consolidado | 559 |
| Consorcio Tres RS | Condenar a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA, a reconocer y pagar TRES CIENTOS (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de pago por la pérdida de oportunidad que ha sufrido el Consorcio TRES RS por no haber podido acceder a licitaciones públicas y/o otra modalidad de contrato, y contratar con otras entidades públicas a raíz de la pérdida del capital de trabajo por cumplir las obligaciones adquiridas por el contrato No. CT-2016-000103 en razón al no cumplimiento por parte de la ESSA | 519 |
| Mili Johana Ardila Pinto | Que se declare que entre la empresa CAM Colombia Multiservicios SAS y ESSA existe solidaridad frente a la relación laboral existente con el señor Freddy Alonso Diaz Ortiz (qe.p.d). Que se condene a las demandadas CAM Colombia Multiservicios SAS y ESSA al pago de la indemnización plena de perjuicios prevista en el art. 216 del CST | 509 |
| Varios procesos | 56 procesos de cuantía inferior a \$500.000.000 | 8,085 |
| Total pasivos contingentes | | 62,493 |

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 13.1.1. Litigios.

Activos Contingentes

| Tercero | Pretensión | Valor |
|---|---|-------|
| Ministerio de Trabajo | Se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por el Ministerio del Trabajo. Que se ordene a la entidad demandada dar cumplimiento a la sentencia en los términos establecidos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. | 418 |
| Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Santander | Se condene a La Nación - Ministerio del Trabajo a restituir a Electrificadora de Santander S.A. E.S.P de manera indexada, el valor pagado por concepto de multa, esto es la suma de setenta y ocho millones novecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$78.905.442); suma que deberá ser indexada al momento de proferirse la sentencia | 88 |
| Total activos contingentes | | 506 |

A 30 de septiembre de 2025 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$506.

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera separado a la fecha de corte, es la siguiente:

| Año | Pasivos contingentes | Activos contingentes |
|--------------|----------------------|----------------------|
| 2025 | 15,323 | 466 |
| 2026 | 16,634 | - |
| 2027 | 18,208 | - |
| 2028 y otros | 35,592 | 133 |
| Total | 85,757 | 599 |

Nota 14. Ingresos de actividades ordinarias

La empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

| | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|---|--------------------------|--------------------------|--|--|
| Ingresos por actividades ordinarias | | | | |
| Prestación de servicios | - | - | - | - |
| Servicio de distribución energía ⁽¹⁾ | 1,540,973 | 1,633,931 | 487,027 | 545,424 |
| Servicio de transmisión energía ⁽¹⁾ | 25,640 | 24,746 | 8,494 | 8,274 |
| Servicio de generación energía | 6,828 | 16,215 | 1,744 | 6,336 |
| Componente de financiación ⁽²⁾ | 6,545 | 5,277 | 2,889 | 687 |
| Servicios de facturación y recaudo ⁽³⁾ | 5,364 | 4,158 | 2,035 | 1,563 |
| Otros servicios | 879 | 995 | 297 | 365 |
| Servicios informáticos | 31 | 25 | 3 | 2 |
| Devoluciones, descuentos y rebajas ⁽⁴⁾ | (2,003) | (1,971) | (743) | (508) |
| Total prestación de servicios | 1,584,257 | 1,683,376 | 501,746 | 562,143 |
| Arrendamientos | 7,213 | 6,687 | 2,379 | 2,804 |
| Venta de bienes | 1,869 | 1,956 | 603 | 552 |
| Total | 1,593,339 | 1,692,019 | 504,728 | 565,499 |

¹La disminución en el servicio de distribución de energía de \$92,958, se genera principalmente por la disminución en los ingresos de comercialización en \$78,764: la tarifa en la venta de energía media promedio de 849 \$/KWh fue menor en 31 \$/KWh, y la cantidad de energía vendida de 1,515 GWh, presentó una disminución frente al periodo anterior en 32 GWh; los ingresos de distribución de energía disminuyeron \$14,194: del SDL menor tarifa media de ingresos del Área de Distribución (ADD) por \$13,422 frente al incremento en peajes en el sistema de distribución local (SDL) \$2,630, en el STR disminución del cargo promedio y la demanda del sistema de transmisión regional \$3,922, disminución de los ingresos por otros servicios y mantenimiento \$1,234, y mayores ingresos en conexiones \$1,754.

²El aumento en el componente de financiación \$1,268, corresponde a los intereses por financiación a los usuarios.

³Servicio de facturación y recaudo en \$1,206 se da por el mayor valor de recaudo a terceros.

⁴Corresponde a descuento por compensación a la calidad del servicio a los usuarios.

La actividad principal generadora de ingresos es la venta del servicio público de energía, pactada a través de contrato de condiciones uniformes. En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen de manera mensual e inmediatamente se facturan y se reconocen en el ingreso.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año. ESSA reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte:

Otros contratos con clientes

| Septiembre 30 de 2025 | Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo | Saldo del activo de contrato al final del periodo |
|--|--|---|
| Contrato condiciones uniformes para prestación del servicio de energía | 174,996 | 116,993 |
| Total | 174,996 | 116,993 |

Incluye ingresos estimados de distribución y comercialización de energía por \$50,348.

| Septiembre 30 de 2024 | Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo | Saldo del activo de contrato al final del periodo |
|--|--|---|
| Contrato condiciones uniformes para prestación del servicio de energía | 214,659 | 199,819 |
| Total | 214,659 | 199,819 |

En la empresa, el calendario de satisfacción de las obligaciones de desempeño y el calendario habitual de pagos se relacionan de la siguiente forma: generalmente la satisfacción de las obligaciones de desempeño se realiza en un plazo de 30 días y su recaudo habitualmente se realiza dentro de los 60 días siguientes a la satisfacción de las obligaciones respectivas.

Nota 15. Otros ingresos

El detalle de otros ingresos es el siguiente:

| Otros ingresos | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|--|-----------------------|-----------------------|--|--|
| Recuperaciones ¹ | 5,536 | 2,348 | 683 | 144 |
| Indemnizaciones ² | 3,050 | 2,770 | 1,911 | 2,349 |
| Otros ingresos ordinarios ³ | 1,558 | 464 | 167 | 137 |
| Aprovechamientos | 1,235 | 1,893 | 399 | 799 |
| Subvenciones del gobierno | 31 | 29 | 10 | 10 |
| Total | 11,410 | 7,504 | 3,170 | 3,439 |

¹Las recuperaciones presentan un incremento por devolución de contribución SSPD año 2018 y recuperación de siniestros.

²El incremento en las Indemnizaciones \$280, por lucro cesante, generador planta palmas.

³El incremento en otros ingresos ordinarios por \$1,094, corresponde a indexación por sentencias de la SSPD, recaudos por clasificar y costas procesales.

Se depura en el flujo de efectivo las recuperaciones no efectivas por \$1,325 (septiembre 2024: \$872).

Nota 16. Costos por prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

| Costos por prestación de servicio | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|--|-----------------------|-----------------------|--|--|
| Compras en bloque ¹ | 439,836 | 419,861 | 145,466 | 145,002 |
| Compras en bolsa ¹ | 161,557 | 276,256 | 47,650 | 89,326 |
| Uso de líneas, redes y ductos | 161,861 | 155,090 | 53,341 | 52,760 |
| Servicios personales | 87,433 | 79,085 | 26,821 | 23,616 |
| Depreciaciones | 77,818 | 75,595 | 25,985 | 25,575 |
| Órdenes y contratos por otros servicios | 48,340 | 45,138 | 19,294 | 16,749 |
| Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones | 47,229 | 44,885 | 20,094 | 16,770 |
| Seguros ³ | 6,946 | 6,485 | 6,014 | 6,139 |
| Honorarios | 5,168 | 4,819 | 2,102 | 1,533 |
| Materiales y otros costos de operación | 4,326 | 4,859 | 1,546 | 1,822 |
| Licencias, contribuciones y regalías ² | 3,953 | 2,919 | 184 | 197 |
| Manejo comercial y financiero del servicio | 3,856 | 2,845 | 1,173 | 697 |
| Amortización derechos de uso | 2,982 | 3,093 | 729 | 1,126 |
| Impuestos y tasas | 2,397 | 2,571 | 554 | 615 |
| Servicios públicos | 2,114 | 1,876 | 725 | 561 |
| Amortizaciones ⁴ | 1,773 | 1,333 | 628 | 490 |
| Bienes comercializados ⁵ | 1,017 | 1,779 | 28 | 366 |
| Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista | 261 | 297 | 81 | 65 |
| Arrendamientos | 174 | 122 | 60 | 46 |
| Generales | 6,280 | 6,305 | 2,537 | 2,321 |
| Total | 1,065,321 | 1,135,213 | 355,012 | 385,776 |

Los costos de prestación de bienes y servicios públicos disminuyeron en \$69,892, principalmente por lo siguiente:

¹Los costos por compras de energía disminuyeron en \$94,724: las compras en bolsa disminuyeron en \$114,699, el precio promedio en bolsa de 268 \$/kWh fue inferior en 290 \$/kWh frente al mismo periodo del año anterior y representó un menor costo en \$115,590, menor cantidad de energía comprada en 35 GWh por \$20,453, las restricciones aumentaron \$21,344 incremento del cargo en 12

\$/KWh; los contratos de largo plazo aumentaron \$19,975, el incremento del precio promedio en 11 \$/kWh representó \$15,847 y mayor energía contratada en 14 GWh \$4,128.

²Seguros aumentaron en \$461 pago de deducibles por siniestros unidad PCH Palmas, SE Real de Minas.

³Las licencias, contribuciones y regalías aumentaron \$1,034, principalmente por variación en la de la contribución especial de la SSPD.

⁴Bienes comercializados disminuyó en \$762, relacionado con las ventas de medidores.

Nota 17. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

| Gastos de administración | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|--|--------------------------|--------------------------|--|--|
| Gastos de personal | | | | |
| Sueldos y salarios | 22,097 | 18,435 | 7,433 | 6,618 |
| Gastos por pensiones | 10,493 | 9,681 | 3,498 | 3,762 |
| Gastos de seguridad social | 7,269 | 7,084 | 1,542 | 2,255 |
| Otras planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones | 1,804 | 1,637 | 601 | 539 |
| Beneficios en tasas de interés a los empleados | 430 | 417 | 132 | 83 |
| Otros beneficios de largo plazo | 140 | 172 | 47 | 57 |
| Total gastos de personal¹ | 42,233 | 37,426 | 13,253 | 13,314 |
| Gastos Generales | | | | |
| Impuestos, contribuciones y tasas | 26,507 | 26,570 | 8,524 | 9,670 |
| Mantenimiento | 5,546 | 4,119 | 2,497 | 2,056 |
| Intangibles ² | 5,197 | 3,721 | 750 | 1,192 |
| Comisiones, honorarios y servicios ³ | 4,113 | 3,013 | 1,742 | 1,022 |
| Depreciación de propiedades, planta y equipo | 2,735 | 3,037 | 907 | 807 |
| Provisión para contingencias | 2,316 | 221 | 1,517 | 203 |
| Procesamiento de información | 2,145 | 1,773 | 852 | 718 |
| Promoción y divulgación | 874 | 365 | 237 | 257 |
| Amortización derechos de uso | 829 | 785 | 277 | 278 |
| Seguros generales | 669 | 1,011 | 643 | 999 |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 559 | 399 | 231 | 146 |
| Publicidad y propaganda | 504 | 769 | 293 | 348 |
| Activos sociales | 485 | 89 | 268 | 20 |
| Vigilancia y seguridad | 456 | 417 | 171 | 158 |
| Otros gastos generales | 403 | 465 | 103 | 87 |
| Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería | 393 | 432 | 115 | 180 |
| Gastos legales | 392 | 276 | 104 | 100 |
| Reparaciones | 186 | 103 | 113 | 47 |
| Alumbrado navideño | 185 | 310 | - | - |
| Organización de eventos | 177 | 235 | 66 | 103 |
| Arrendamientos | 146 | 140 | 55 | 69 |
| Materiales y suministros | 143 | 184 | 76 | 47 |
| Servicios públicos | 142 | 75 | 46 | 29 |
| Combustibles y lubricantes | 123 | 168 | 55 | 66 |
| Amortización de intangibles | 94 | 92 | 31 | 31 |
| Total gastos generales | 55,319 | 48,769 | 19,673 | 18,633 |
| Total | 97,552 | 86,195 | 32,926 | 31,947 |

¹Los Gastos de personal aumentaron \$4,807 asociados principalmente al incremento y ajuste salarial por negociación convencional, afectando al igual los gastos de seguridad social.

²Intangibles aumento en \$1,476, que corresponde al contrato de licenciamiento Microsoft.

³las comisiones, honorarios y servicios aumentaron en \$1,100, por mayor ejecución de contratos relacionados con abogados, servicios de garantía extendida y servicios temporales de personal.

Nota 18. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

| Otros gastos | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|--|-----------------------|-----------------------|--|--|
| Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo | 3,224 | 4,124 | 1,101 | 1,385 |
| Interés efectivo servicios de financiación | 1,249 | 1,603 | 433 | 451 |
| Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales | 579 | 632 | 184 | 194 |
| Otros gastos ordinarios | 106 | 138 | 5 | 30 |
| Pérdida en baja de derechos de uso | 7 | - | - | - |
| Total | 5,165 | 6,497 | 1,723 | 2,060 |

Nota 19. Ingresos y gastos financieros

19.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

| Ingresos financieros | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|--|-----------------------|-----------------------|--|--|
| Ingreso por interés: | | | | |
| Activos financieros a costo amortizado | 14,080 | - | 2,572 | - |
| Depósitos bancarios ¹⁻³ | 9,518 | 16,506 | 4,667 | 6,496 |
| Deudores y de mora ³ | 902 | 578 | 231 | 233 |
| Recursos recibidos en administración ³ | 297 | 177 | 255 | 38 |
| Fondos de uso restringido ³ | 10 | - | - | - |
| Total Ingreso por interés | 24,807 | 17,261 | 7,725 | 6,767 |
| Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable¹⁻² | 1,968 | 2,729 | 782 | 1,140 |
| Otros ingresos financieros³ | 157 | 290 | 37 | 145 |
| Total ingresos financieros | 26,932 | 20,280 | 8,544 | 8,052 |

¹La variación en el ingreso por intereses bancarios obedece a la reducción en la política monetaria del Banco de la República, la cual ha impactado negativamente la tasa de remuneración de las cuentas de ahorro. Así mismo, los encargos fiduciarios, han presentado menores rentabilidades por escenarios de incertidumbre en los mercados financieros.

En cuanto al incremento en el rubro de activos financieros a costo amortizado, este obedece a la valorización de un título de inversión (CDT), constituido para el manejo de excedentes en el ejercicio de inversión de recursos.

²Se revela como parte del rubro resultado por valoración de instrumentos financieros en el flujo de efectivo.

³Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos en el flujo de efectivo.

19.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

| Gastos financieros | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|---|--------------------------|--------------------------|--|--|
| Gasto por interés: | | | | |
| Intereses por obligaciones bajo arrendamiento | 1,341 | 1,537 | 416 | 501 |
| Total intereses | 1,341 | 1,537 | 416 | 501 |
| Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ¹ | 93,582 | 83,682 | 29,253 | 26,741 |
| Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ¹ | 15,714 | 19,398 | 5,056 | 5,886 |
| Gasto total por interés de otros pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados | - | 946 | - | - |
| Otros costos financieros: | | | | |
| Otros gastos financieros | 676 | 660 | 206 | 186 |
| Comisiones distintas de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva | 37 | 15 | (227) | 8 |
| Total gastos financieros | 111,350 | 106,238 | 34,704 | 33,322 |

¹Los gastos financieros reconocidos por operaciones de financiamiento para septiembre 2025 es de \$109,296 (2024: \$103,080). El incremento corresponde al mayor saldo de deuda.

²Se revela \$187 como parte del rubro resultado por valoración de instrumentos financieros y \$490 como parte del rubro provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera en el flujo de efectivo.

Nota 20. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

| Diferencia en cambio, neta | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025 | Por el periodo de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2024 |
|---|--------------------------|--------------------------|---|---|
| Ingreso por diferencia en cambio | | | | |
| Posición propia | | | | |
| Por bienes y servicios y otros | 598 | 278 | 157 | 141 |
| Por liquidez | 56 | 339 | 21 | 27 |
| Total ingreso por diferencia en cambio | 654 | 617 | 178 | 168 |
| Gasto por diferencia en cambio | | | | |
| Posición propia | | | | |
| Por liquidez | 139 | 32 | 53 | 21 |
| Por bienes y servicios y otros | 40 | 530 | 21 | 162 |
| Total gasto por diferencia en cambio | 179 | 562 | 74 | 183 |
| Diferencia en cambio, neta | 475 | 55 | 104 | (15) |

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

| Divisa | Código divisa | Tasa de cambio de cierre a 30 de septiembre 2025 | | Tasa de cambio promedio | |
|-------------------------|------------------|---|----------|-------------------------|----------|
| | | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 |
| Dólar de Estados Unidos | USD | 3,901.29 | 4,164.21 | 3,901.29 | 3,901.29 |

Nota 21. Impuesto sobre la renta

21.1 Disposiciones fiscales

Las disposiciones fiscales aplicables y vigentes, establecen lo siguiente:

| CONCEPTO | Septiembre 30 de 2025 | Septiembre 30 de 2024 |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Utilidad antes de Impuestos | 350,481 | 374,373 |
| Porción Corriente provisión de renta | 133,385 | 152,185 |
| Impuesto Diferido | (11,812) | (13,597) |
| Total Provisión de Renta | 121,573 | 138,588 |
| Tasa Efectiva | 35% | 37% |

Para períodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, para nuestro caso bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en períodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

A 30 de septiembre de 2025, la tasa efectiva estimada del impuesto sobre la renta fue del 35% (2024: 37%), presentándose variación de la tasa efectiva. A su vez se originó un efecto combinado de partidas, tales como:

- Se consideran en el año 2025 mayores diferencias permanentes que disminuye la renta líquida, tales como las provisiones, gastos no deducibles, entre otros.
- Disminución en la utilidad antes de impuestos.

Impuesto diferido

El detalle del impuesto diferido es el siguiente:

| Impuesto diferido | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Impuesto diferido activo | 189,077 | 185,368 |
| Impuesto diferido pasivo | 227,249 | 235,352 |
| Total impuesto diferido neto | 38,172 | 49,984 |

Nota 22. Información a revelar sobre partes relacionadas

La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (En adelante ESSA), es una empresa de servicios públicos mixta cuyo accionista mayoritario y controlador directo es EPM Inversiones S.A. con una participación del 73.77%; la controladora última del grupo es Empresas Públicas de Medellín (En adelante EPM), su capital está dividido en acciones.

Se consideran partes relacionadas de ESSA, aquellas personas naturales o jurídicas relacionadas con la empresa, dentro de criterios como: Matriz - EPM Inversiones, personal clave de la gerencia y subsidiarias del Grupo EPM, así como entidades sobre las que alguno de ellos pueda ejercer control, control conjunto o influencia significativa y los planes de beneficios post-empleo para los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas identificadas y clasificadas para el Grupo EPM durante el periodo correspondiente:

| Transacciones y saldos con partes relacionadas | Ingresos ¹ | Costos/ Gastos ² | Valores por cobrar ³ | Valores por pagar ⁴ |
|--|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Matriz: | | | | |
| 30 de Septiembre de 2025 | 71,574 | 109,706 | 3,887 | 450 |
| 31 de diciembre de 2024 | 125,538 | 155,961 | 346 | 2,131 |
| Subsidiarias del Grupo EPM: | | | | |
| 30 de Septiembre de 2025 | 18,200 | 6,645 | 640 | 3,828 |
| 31 de diciembre de 2024 | 20,036 | 8,124 | 1,478 | 1,966 |
| Asociadas: | | | | |
| 30 de Septiembre de 2025 | 4,266 | 6,085 | 381 | - |
| 31 de diciembre de 2024 | 6,058 | 7,761 | 390 | 1,374 |
| Personal clave de la gerencia: | | | | |
| 30 de Septiembre de 2025 | - | 4,264 | - | - |
| 31 de diciembre de 2024 | - | 4,988 | - | - |
| Otras partes relacionadas: | | | | |
| 30 de Septiembre de 2025 | 1,231 | 2,733 | 558 | 1,195 |
| 31 de diciembre de 2024 | 1,860 | 3,442 | 229 | 2,841 |

¹El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

| | Ingresos | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|--|-----------------------------|-----------------------|----------------------|
| Matriz | Venta de bienes y servicios | 71,050 | 124,638 |
| | Otro | 524 | 900 |
| Total matriz | | 71,574 | 125,538 |
| Subsidiarias | Venta de bienes y servicios | 17,847 | 19,507 |
| | Otro | 353 | 530 |
| Total subsidiarias | | 18,200 | 20,037 |
| Asociadas | Venta de bienes y servicios | 4,266 | 6,058 |
| Total asociadas | | 4,266 | 6,058 |
| Otras partes relacionadas | Venta de bienes y servicios | 1,231 | 1,860 |
| Total otras partes relacionadas | | 1,231 | 1,860 |
| Total ingresos obtenidos de las partes relacionadas | | 95,271 | 153,493 |

Los ingresos reconocidos en el periodo corresponden a actividades de venta y distribución de energía, Sistema de transmisión regional (STR), Sistema de distribución local (SDL) y conexiones.

²El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

| | Costos y gastos | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Matriz | Adquisición de bienes y servicios | 105,147 | 149,793 |
| | Honorarios | 566 | 709 |
| | Otro | 3,993 | 5,459 |
| Total matriz | | 109,706 | 155,961 |
| Subsidiarias | Adquisición de bienes y servicios | 6,645 | 8,120 |
| | Otro | - | 5 |
| Total subsidiarias | | 6,645 | 8,125 |
| Asociadas | Adquisición de bienes y servicios | 6,085 | 7,761 |
| Total asociadas | | 6,085 | 7,761 |
| Personal clave de la gerencia | Adquisición de bienes y servicios | 4,264 | 4,988 |
| Total personal clave de la gerencia | | 4,264 | 4,988 |
| Otras partes relacionadas | Adquisición de bienes y servicios | 2,733 | 3,442 |
| Total otras partes relacionadas | | 2,733 | 3,442 |
| Total costos y gastos incurridos con las partes relacionadas | | 129,433 | 180,277 |

Los costos y gastos reconocidos en el periodo, con EPM - Matriz, corresponden a compras de energía corto y largo plazo, cargos Sistema de transmisión regional (STR) y Sistema de distribución local (SDL), honorarios, comisiones y servicios por diseños y estudios, mantenimiento de equipos, plantas, manejo comercial y financiero del servicio, procesamiento de datos, asesorías técnicas y otros, como pago de prima seguros (D&O), con las Filiales, corresponden a cargos Sistema de transmisión regional (STR) y Sistema de distribución local (SDL), con las Asociadas, corresponden a servicio de comunicaciones, telecomunicaciones, línea de atención al cliente - call center, con las Otras partes relacionadas, corresponden a la cuota de fiscalización y auditaje, gastos legales.

Los costos de personal clave de la Gerencia, están conformados por salarios y otros beneficios a empleados, a corto y largo plazo, pensiones, otros beneficios post-empleo, beneficios por terminación de contrato y honorarios.

En ESSA, el personal clave de la Gerencia se define como el personal vinculado como directivo del nivel 1: conformado por el Gerente General de la empresa, los ejecutivos de segunda línea (Jefes de Área, Subgerentes de Distribución) y los Directores no ejecutivos que son los miembros de la Junta Directiva.

³Las cuentas por cobrar a EPM - Matriz y las Filiales de ESSA, son por concepto de venta de energía, asistencia técnica y peajes por transporte de energía, con las Asociadas, son por concepto de arrendamiento infraestructura eléctrica y servicio de energía, con las Otras partes relacionadas, son por concepto de servicio de energía.

⁴Las cuentas por pagar a EPM - Matriz y las filiales de ESSA, están originadas en compras de energía, Sistema de transmisión regional (STR) y Sistema de distribución local (SDL), compras en bloque, consumo de bienes y servicios, con las Asociadas, están originadas por servicios, con las Otras partes relacionadas, están originadas por concepto de obra pública, estampilla y ordenanza.

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave del Grupo:

Los miembros del personal clave de la gerencia en ESSA, son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Empresa, directa o indirectamente. Está conformado por el Gerente General de la compañía, los Subgerentes, jefes de Área y los Directores no ejecutivos que son los miembros de la Junta Directiva.

| Concepto | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Salarios, otros beneficios a los empleados a corto plazo y honorarios | 4,132 | 4,836 |
| Pensiones y otros beneficios post-empleo | 131 | 152 |
| Remuneración al personal clave de la gerencia | 4,263 | 4,988 |

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 23. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través de la banca comercial, la banca de fomento a nivel nacional e internacional y mercado de capitales.

La empresa administra su capital con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del negocio, planeando, gestionando y evaluando la consecución de recursos financieros en los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, a través de diferentes alternativas que optimicen el costo, que garanticen el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y adecuada calificación de riesgos y minimizar el riesgo financiero.

Para lo anterior, se ha definido las políticas y procesos de gestión, con la finalidad de administrar los recursos de tesorería con criterios de transparencia, seguridad y rentabilidad, llevando un adecuado control a través de la gestión de los riesgos financieros asociados, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones de la empresa.

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando optimizar los costos del financiamiento.

La empresa no está sujeta a requerimientos externos de capital. La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital durante el periodo terminado a la fecha de corte, ni ha estado sujeto a requerimientos externos de capital.

La empresa monitorea el capital a través de los indicadores de caja mínima y los reportes de flujo de caja proyectados. La política de la empresa es mantener una caja mínima que permita responder ante las obligaciones que ESSA posee, considerando la revisión de los excedentes de liquidez en relación con los compromisos planeados y presupuestados.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

| Gestión del Capital | Septiembre 30 de 2025 | Diciembre 31 de 2024 |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Bonos y préstamos | | |
| Préstamos banca comercial | 748,483 | 817,274 |
| Bonos y títulos emitidos | 300,826 | 301,374 |
| Préstamos banca de fomento | 176,801 | 179,270 |
| Total deuda | 1,226,110 | 1,297,918 |

Nota 24. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3). Al desarrollar datos de entrada no observables, la Empresa puede comenzar con sus datos propios, pero ajustará esos datos si la información disponible indica razonablemente que otros participantes del mercado utilizarían datos diferentes o hay algo concreto en la entidad que no está disponible para otros participantes del mercado. La Empresa tendrá en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible.
- participantes del mercado que esté razonablemente disponible.

Durante septiembre 2025 y 2024 en la empresa no se han hecho transferencias entre los niveles de jerarquía del valor razonable, tanto para las transferencias de entrada y de salidas de los niveles.

Análisis de sensibilidad a cambios en variables de entrada no observables que tienen un efecto significativo en la medición del valor razonable

Para determinar el valor razonable de los activos, se utilizó las respectivas tasas que ofrece el mercado a la fecha de corte de valoración. Para la cartera comercial financiada se utilizó una tasa de 16.90% E.A.; y en el caso de la cartera de créditos de vivienda y de educación fue de 11.71% E.A. y 16.67% E.A., respectivamente.

Para el caso de la cartera comercial financiada, su valor razonable presenta un incremento con respecto a su valor en libros, debido a que la tasa del mercado a corte de revelación es menor a la que efectivamente se aplicó. El valor razonable de la cartera asciende a \$68,106 frente a \$67,489 reflejada en libros.

Igualmente, en lo que respecta a los préstamos hipotecarios, educación y vehículos calculados a valor razonable, arrojan un valor de \$9,694 y su valor en libros asciende a \$9,689. Las tasas de mercado utilizada para este cálculo fueron las siguientes:

- Hipotecario 11.71% E.A.
- Consumo 16.67% E.A.

El valor razonable del pasivo financiero es el mismo al reflejado en su valor en libros, debido a que la tasa utilizada se actualiza con la de mercado conforme se actualiza a las condiciones del mercado. El valor razonable del pasivo financiero de ESSA asciende a \$1,226,110 a septiembre de 2025.

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera, pero requieren su revelación a valor razonable, a 30 de septiembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

| Concepto | Septiembre 30 de 2025 | | | Diciembre 31 de 2024 | |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|------------------|
| | Valor en libros | Valor razonable estimado | | Valor razonable estimado | |
| | | Nivel 2 | Total | Nivel 2 | Total |
| Activos | | | | | |
| Cartera comercial financiada | 67,489 | 68,106 | 68,106 | 57,590 | 57,590 |
| Préstamos a empleados | 9,689 | 9,694 | 9,694 | 5,696 | 5,696 |
| Total activos | 77,178 | 77,800 | 77,800 | 63,286 | 63,286 |
| Pasivos | | | | | |
| Préstamos Bancarios | 1,226,110 | 1,226,110 | 1,226,110 | 1,297,918 | 1,297,918 |
| Total pasivos | 1,226,110 | 1,226,110 | 1,226,110 | 1,297,918 | 1,297,918 |

Nota 25. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras o revelaciones adicionales a las contenidas en las notas anteriores.